



FOTO: PABLO MEROLLA/CLARISA GAMBERA

ANTEPROYECTO CONVENIO subte

LOS TRABAJADORES CONSTRUYEN SU PROPIO DESTINO



desde el subte

subte

ANTEPROYECTO CONVENIO subte

LOS TRABAJADORES CONSTRUYEN SU PROPIO DESTINO

SUMARIO:

La construcción del propio proyecto / Federico Vocos	2	ANTEPROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DEL SUBTE	12
Breves apuntes sobre discusión de convenios colectivos / Guillermo Pérez Crespo	10	• Anexo A: Descripción de funciones del esquema general	25
		• Tráfico	26
		• Instalaciones fijas	29
		• Talleres	45
		• Auxiliares	55
		• Anexo B. Propuesta de niveles niveles salariales	57
		Cuerpo de Delegados	58



desde el subte



La construcción del propio proyecto

Federico Vocos / Taller de Estudios Laborales*

La propuesta

Frente al vencimiento del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) y el llamado a Paritarias, el Cuerpo de Delegados de Subterráneos (CD) se propuso crear un proyecto que surgiera de las propuestas y debate de los propios trabajadores del subte.

En este sentido el CD convocó al Taller de Estudios Laborales (TEL) para coordinar esta iniciativa, dada la experiencia previa en tareas de formación sindical y producción de conocimiento en conjunto con los trabajadores del subte.

Junto al CD coincidimos en que la elaboración del proyecto debía ser fruto del aporte, debate y discusiones de los compañeros de base, ya que son ellos los que conocen de manera más acabada las tareas que realizan cotidianamente, una cuestión que es imprescindible plasmar en un convenio colectivo. En ese momento evaluamos que ni dirigentes ni técnicos pueden reemplazar la experiencia de cada trabajador sobre su propia tarea.



la elaboración del proyecto debía ser fruto del aporte, debate y discusiones de los compañeros de base...

Para emprender la labor de elaboración del convenio, se realizaron una importante cantidad de talleres y reuniones, alrededor de 45 instancias de trabajo, de las que formaron parte alrededor de 300 trabajadores. Los talleres y actividades eran dados a conocer a partir de la difusión en las carteleras gremiales, listas de correos, etc.

Podemos ahora plantear que el trabajo se desarrolló en tres momentos diferenciados:

Se realizó una introducción a los convenios colectivos y se evaluó en qué situación se encontraban los trabajadores del subte para encarar la negociación paritaria.

Se trabajó sobre la conformación de los diferentes sectores y de las categorías laborales que los componen.

Se avanzó sobre el "cuerpo central" del convenio, que se refiere a los aspectos medulares que rigen a la relación laboral con la empresa. Los temas sobre los que se trabajó son: el personal comprendido en el CCT, el ámbito de aplicación territorial, la jornada de trabajo, el régimen de licencias, los derechos laborales, la higiene y seguridad en el trabajo, el sistema de concursos y ascensos y la representación gremial.

1) Los convenios colectivos de trabajo y la situación de los trabajadores del subte

La primera tarea fue la realización de talleres introductorios sobre el significado y alcance de los convenios colectivos de trabajo como herramienta en la lucha sindical. Se analizaron los diferentes momentos en la historia del movimiento obrero de este instrumento haciendo referencia a cómo éstos jugaron un papel diferenciado en base a la relación de fuerzas existente entre empresarios y trabajadores en cada momento histórico. **Los CCT cristalizan una determinada relación de fuerzas, son una herramienta que puede resultar útil al trabajador o al patrón según la fuerza con la que se cuenta.**

Es para tener en cuenta que **la gran mayoría de los convenios que**

se firman en la actualidad tienden a agregar cláusulas que apuntan hacia la flexibilización de la fuerza de trabajo. Estas consideraciones se encuentran de manera más desarrollada en el artículo "*Breves apuntes sobre discusión de convenios colectivos*" que se presenta más adelante.



Los CCT cristalizan una determinada relación de fuerzas, son una herramienta que puede resultar útil al trabajador o al patrón según la fuerza con la que se cuenta.

Compañeros de uno de los sectores (Tráfico) también elaboraron un diagnóstico sobre la situación en que se encuentran los trabajadores de Metrovías para encarar la negociación del convenio.



la gran mayoría de los convenios que se firman en la actualidad tienden a agregar cláusulas que apuntan hacia la flexibilización...

En él se detallaron cuáles son los aspectos salientes que hacen a las fortalezas de los trabajadores del subte, como así también se destacaron aspectos que deberían revertirse o consolidar.

Aunque ya ha pasado algún tiempo (5 meses) desde la realización

* El Taller de Estudios Laborales (TEL) produce información, capacitación y otros recursos destinados a fortalecer el accionar reivindicativo de los trabajadores y sus organizaciones gremiales. El TEL ha centrado su labor en los problemas y desafíos que le presentan a los trabajadores la reconversión productiva: las nuevas formas de gestión de la producción y el trabajo, la flexibilidad laboral y las nuevas tecnologías informatizadas. (tel@tel.org.ar; www.tel.org.ar)



Los pasajeros merecen algo mejor. Los trabajadores también.



del análisis realizado por los trabajadores de este sector, podría resultar útil actualizarlo en pos de incluirlo en la estrategia de la negociación y a la vez dar cuenta de los cambios que se han producido en este tiempo.

Del diagnóstico realizado pueden desprenderse diferentes líneas de acción para el fortalecimiento gremial. En este sentido los trabajadores de boletería desarrollaron una campaña gráfica de "concientización" sobre las consecuencias que podrían implicar la implementación de las máquinas expendedoras de boletos.

2) La conformación de los sectores, las categorías laborales y las tareas

A continuación se inició un trabajo en comisiones dada la especificidad de cada sector (Talleres de Material Rodante, Instalaciones Fijas, Tráfico y Servicios Auxiliares), en la que se realizó un arduo trabajo sobre la composición de cada uno de ellos y de descripción de las tareas que realiza cada categoría laboral.

La primera impresión sobre este punto es que el material de referencia con el que se cuenta en el actual convenio tiene una presentación completamente caótica: las diferentes categorías laborales están mezcladas en orden aleatorio tan sólo teniendo en cuenta el nivel salarial, lo que hace muy difícil su comprensión.

Para el primer paso, la conformación de los diagramas de cada uno de los sectores, los compañeros debatieron sobre la constitución de cada uno de ellos. Implícitamente ésta discusión se refiere al alcance del convenio, cuestión que se puntualiza en el **personal comprendido** (art. 3 del proyecto de CCT).

Estratégicamente la decisión fue incorporar en cada uno de los sec-

Estratégicamente la decisión fue incorporar en cada uno de los sectores los puestos de las empresas tercerizadas por Metrovías...

tores los puestos de las empresas tercerizadas por Metrovías. De esta forma los compañeros de las diferentes empresas y sectores (Taym, Caf, Fiel, Seguridad Metropolitana -Asistentes al pasajero y CIR- Recontadores) participaron de las diferentes reuniones y talleres de elaboración del proyecto. Es de destacar que una buena parte de los compañeros de estas empresas tuvieron un papel muy activo a lo largo de la elaboración del proyecto de convenio y en definitiva los puestos de trabajo de cada una de ellas -vinculados a la actividad del transporte de pasajeros- han sido incorporados en los diagramas de los sectores, creándose para ello nuevas categorías que no están contempladas en el convenio vigente.

De esta manera se recreó un sector casi ausente en el convenio actual, el de "servicios auxiliares" a partir de la inclusión en el proyecto de las categorías como las de "oficial de control", "sereno" (Seguridad metropolitana) y "oficial de difusión" (Estatic) tareas realizadas en la actualidad por empresas tercerizadas; como así también puestos que estaban convencionados en convenios anteriores (Nº 41/75): recepcionistas, cadetes y empleados administrativos, que se habían perdido, no encontrándose en el CCT actual.

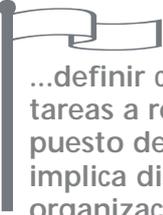
Uno de los sectores en los que se trabajó más para construir el diagrama de puestos, es el de los talleres de material rodante: aquí ha-

bía que sintetizar diferentes formas de organizar el trabajo estructuradas a partir de formaciones diferentes. El primer mapa que pudimos componer, al juntar los cinco talleres era de 20 sectores con más de 20 oficios, con pocas áreas en común entre ellos. La propuesta que pudo superar esta dificultad estuvo en sintonía con el núcleo central del proyecto de convenio colectivo: **la revalorización de los oficios y el conocimiento de los trabajadores en su puesto de trabajo.** Es así que se crearon departamentos por cada una de las especialidades (mecánica, electricidad, neumática, electrónica, etc.) que forman parte de cada uno de los talleres de material rodante.

el núcleo central del proyecto de convenio colectivo: la revalorización de los oficios y el conocimiento de los trabajadores en su puesto de trabajo...

Ya definidos los diagramas de cada uno de los sectores, se consideró clave para la creación de un nuevo proyecto de convenio colectivo retomar un aspecto que se viene perdiendo en los últimos convenios: **la descripción de las tareas para cada categoría laboral.** Este punto por un lado se vincula con lo mencionado previamente, **la revalorización del conocimiento de cada puesto de trabajo**, pero también tiene una consecuencia significativa en la disputa cotidiana con la empresa: definir cuáles son las tareas a realizar en cada puesto de trabajo implica **discutir la organización del proceso productivo**, uno de los factores centrales en la constitución de la fuerza de los trabajadores en su lugar de trabajo.





...definir cuáles son las tareas a realizar en cada puesto de trabajo implica discutir la organización del proceso productivo, uno de los factores centrales en la constitución de la fuerza de los trabajadores en su lugar de trabajo.

Consolidar la organización gremial disputando el proceso productivo puede constituirse en un elemento crucial para desandar el camino que logró imponer la empresa, de arbitrariedad patronal y flexibilización laboral a partir de la privatización.

Sobre este punto, en los diferentes talleres que se realizaron de elaboración del convenio, se advirtió cómo la empresa logró homologar en el presente convenio, diferentes formas de la flexibilización laboral como son:

- la inclusión de tareas en una categoría laboral que son propias de otra.
- la creación de categorías laborales que permiten realizar cualquier tipo de tarea.
- la redacción ambigua en donde no se define claramente la tarea.

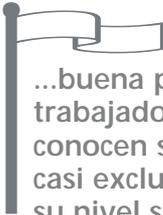
Cada una de estas vías permite el reemplazo y sustitución de un trabajador por otro, incrementando la competencia entre los propios trabajadores.

También nos encontramos con situaciones en las que la categoría laboral tiene una clara definición de las tareas en el CCT vigente, pero la actitud de la empresa ha tendido a no respetar de hecho el convenio colectivo, a partir de la asignación de una mayor cantidad de tareas.

Esta ofensiva por parte de la empresa en el proceso productivo se combina con una política que se propone dividir a los propios trabajadores, con la asignación de diferentes categorías laborales (que incluso tienen niveles salariales diferentes) para una misma tarea.

Estas victorias que la empresa ha logrado se vinculan con otra también muy significativa: buena parte de los trabajadores del sub-

te conocen sus categorías casi exclusivamente por su nivel salarial (se menciona: la "quinta" (V), la "octava" (VIII), etc.) desconociendo la categoría laboral en la que se encuentran (Por ej.: Oficial Redes Taller Principal). La situación se agrava al observarse que se sabe menos aún sobre las tareas que compone cada categoría. Esta situación debilita a los trabajadores en sus lugares de trabajo y puede resultar muy riesgosa considerando que puede ser funcional a una determinada tradición gremial que desvirtúa en la negociación paritaria conquistas obreras sobre el control del proceso productivo por bonificaciones salariales.



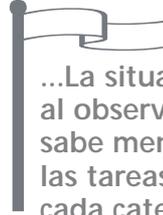
...buena parte de los trabajadores del subte conocen sus categorías casi exclusivamente por su nivel salarial...

Estas cuestiones aparecen como uno de los principales desafíos para encarar en esta etapa donde la relación de fuerzas entre trabajadores y la empresa es muy diferente. En este sentido la discusión del borrador del convenio puede ser una oportunidad para comenzar a trabajar gremialmente sobre estos problemas y empezar a revertir esta situación.

En esta segunda etapa de creación del proyecto de CCT se desarrolló una ardua tarea de descripción de cada uno de los puestos de trabajo existentes en el subte.

Para ello se trabajó de diferentes formas: en algunos casos se comenzó "desde cero" a partir de la elaboración grupal de las tareas del sector, describiendo todo lo que se realiza en el puesto de trabajo y después evaluando en qué medida era correcto que quedara convencionada la categoría laboral de esa forma.

También se trabajó sobre el convenio actual, reescribiendo de las diferentes categorías las tareas ambiguas o que implicaban tareas de otro puesto de trabajo, con el objetivo de revertir los problemas de flexibilización vinculados a la polivalencia.



...La situación se agrava al observarse que se sabe menos aún sobre las tareas que compone cada categoría. Esta situación puede ser funcional a una determinada tradición gremial que desvirtúa en la negociación paritaria conquistas obreras sobre el control del proceso productivo por bonificaciones salariales.

De esta forma fue notoria la imposibilidad de replicar convenios anteriores del subte donde muchas tareas no estaban contempladas dados los cambios en el proceso productivo y en la implementación de nuevas tecnologías. Metrovías, a partir de la concesión del servicio, desmanteló y reconvirtió sectores completos y a la vez creó otros nuevos donde resultó más sencillo imponer una organización del trabajo a su medida ya que los trabajadores no contaban en el convenio con categorías en las que ampararse.

El proyecto de CCT busca responder a estos cambios implementados por la empresa que afectan a buena parte de las tareas. Entre los más salientes encontramos:

El desarrollo del sistema de boleto magnético y la tarjeta 'contact less' afectó tanto a los trabajadores de boletería como a los técnicos de revisión de molinetes. Incluso una categoría laboral quedó directamente sin tarea como el "operario de recaudación" que se dedicaba a extraer de los molinetes los cospeles. Son varias las estrategias que buscó desarrollar la empresa para reconvertir el sector de boletería: la creación de una nueva categoría polivalente como la de "asistente de productos y servicios", la creación de los "drugstore", la venta de otros productos en boletería no vinculados al transporte (lotería, revelado de fotos, entradas de cine), la instalación de máquinas expendedoras de boletos, la implementación de la tarjeta "contact less" que puede recargarse con personal no convencionado tanto de comercios como de las boleterías del ferrocarril Urquiza, e incluso automática-



Metrovías, a partir de la concesión del servicio, dismanteló y reconvirtió sectores completos y a la vez creó otros nuevos donde resultó más sencillo imponer una organización del trabajo a su medida. El proyecto de CCT busca responder a estos cambios implementados por la empresa que afectan a buena parte de las tareas.

mente a partir de débito bancario. El proyecto de convenio busca responder a esta ofensiva empresaria otorgándole al boletero únicamente la función de vender pasajes.

Esta transformación tiene como alcance la creación de toda una nueva área que es la de mantenimiento de los nuevos molinetes ("sistema de control de pasaje"), con categorías que no estaban contempladas en el actual convenio y ahora fueron incluidas en el nuevo proyecto.

También en el sistema de señales se han producido significativos cambios a partir de nuevos dispositivos (ATP) que se instalan tanto en los túneles como en las formaciones, por lo que este dispositivo pone en cuestión la clara delimitación entre instalaciones fijas y talleres de material rodante cuando históricamente es el primer sector el responsable tanto de la reparación como del mantenimiento de las señales. Sobre este punto los compañeros debatieron en profundidad definiéndose claramente las atribuciones de cada sector.

Una de las consecuencias de las comisiones de redacción de tareas es la conformación de un espacio de encuentro donde compañeros de diferentes líneas y talleres se comunicaban entre ellos las modalidades de trabajo de uno y otro sector. Muchas veces los trabajadores se han sorprendido de lo que ocurre en los diferentes lugares de trabajo, por lo que se quedaron con la inquietud de poder implementar estos cambios en su sector. Es para tener en cuenta que

al trabajo de construcción del convenio se sumaron trabajadores que no habían tenido una participación gremial previa.

Por último cabe destacar un aspecto importante que se relaciona en cómo se diseñaron las categorías laborales en el proyecto del convenio: centralmente se **elaboraron escalafones con el objetivo de poner en funcionamiento un sistema de concursos y ascensos en los que se revalorice el conocimiento de los puestos de trabajo.**

Este punto se articula con una de las necesidades más sentidas entre los compañeros: **establecer criterios imparciales en cuanto a la capacidad y calificación para poder ascender.** Es este un terreno tan importante de disputa con la empresa, que incluso no está incorpo-

...se elaboraron escalafones con el objetivo de poner en funcionamiento un sistema de concursos y ascensos en los que se revalorice el conocimiento de los puestos de trabajo. Es una de las necesidades más sentidas entre los compañeros: establecer criterios imparciales en cuanto a la capacidad y calificación para poder ascender.



TAYM en la marcha por el 82% móvil.

rado en el convenio vigente, por lo cual la empresa dispone en la actualidad de todos los recursos para imponer a su antojo los ascensos y las categorías.

Recomponer el método de concursos y ascensos es por un lado garantizar que las incorporaciones a la empresa se realicen desde los escalafones más bajos pero principalmente tiene varias implicancias políticas a tener en cuenta. Por un lado impide que la empresa siga practicando procedimientos arbitrarios para dividir a los trabajadores a partir de otorgar categorías con niveles salariales superiores a trabajadores que no reúnen las capacidades para ese puesto, pero también permite bloquear la forma de castigo que ha tenido la empresa sobre el activismo. Es sabido que un importante número de activistas no ha accedido a ningún tipo de ascenso.

Se planteó que la problemática de los concursos y ascensos es crucial si consideramos que la empresa se encuentra en expansión, por lo cual en el futuro se deberían abrir vacantes para cubrir categorías superiores. Por esa razón hemos dedicado especialmente un capítulo a este punto en el proyecto.

3) La elaboración sobre el "cuerpo central" del convenio

Para abordar los diferentes artículos que hacen al conjunto de las relaciones laborales del proyecto de CCT se organizaron los siguientes talleres temáticos:

- Las Condiciones de Higiene y Seguridad. La Prevención de los Riesgos del Trabajo.
- Sistema de Concursos y Ascensos. Jornada de Trabajo, Francos, Guardia y Licencias.
- La Representación Gremial.



Cada uno de ellos se estructuró básicamente para que los trabajadores del subte plantearan los principales problemas y necesidades vinculadas a cada tema y que consideraran posteriormente las respuestas a cada uno de ellos. En cada taller se dispuso de materiales comparativos entre el convenio actual, el CCT N° 41/75 también del subterráneo y otros convenios vigentes con el objetivo de poder contemplar diferentes posibilidades a tener en cuenta para el proyecto de convenio.

En esta parte señalaremos los ejes más importantes que se han incorporado en este "cuerpo central" del proyecto del CCT, existiendo en éste una gran cantidad de modificaciones y propuestas de las que no podemos dar cuenta en este informe ya que nos proponemos realizar una síntesis, pero que sin duda también son parte de la transformación que se pretende generar con el nuevo CCT.

Se decidió comenzar por tratar la problemática de **Higiene y Seguridad en el Trabajo**, ya que a lo largo del proceso de elaboración de categorías los trabajadores manifestaron un sinnúmero de problemas vinculados a este tema, reflejándose la crítica situación que atraviesa la empresa en esta materia.

En primer lugar se destacó que el convenio actual es completamente deficitario en relación a las cuestiones de higiene y seguridad en el trabajo y tan sólo se limita a citar la normativa vigente, lo que en definitiva termina siendo una obviedad.

En cambio el proyecto de nuevo CCT, siguiendo las recomendaciones en la materia, prioriza otra perspectiva: **la de la prevención**. Es primordial que el trabajador realice sus tareas en condiciones de trabajo en la que no existan riesgos, por lo que los equipos de protección personal (EPP) deben utilizarse cuando se hayan agotado todas las instancias que puedan evitar el riesgo de trabajo.

Se planteó la importancia de concebir los problemas de la Higiene y Seguridad en el Trabajo como parte de la organización sindical. Es decir, aunque es importante contar con el asesoramiento de especialistas en la materia, **es fundamental pensar que esta problemática no se resuelve externamente sino a**



...el convenio actual es completamente deficitario en relación a las cuestiones de higiene y seguridad en el trabajo y tan sólo se limita a citar la normativa vigente. El proyecto de nuevo CCT, siguiendo las recomendaciones en la materia, prioriza otra perspectiva: la de la prevención.

partir de la lucha gremial cotidiana, con una participación activa de los trabajadores en el lugar de trabajo.

Es de señalar la crítica situación en materia de Higiene y Seguridad en varias áreas de trabajo. Mencionando tan sólo algunas encontramos:

- la gran carga de trabajo de los revisadores de vías hace que los ritmos de trabajo vayan en des-



...sobresale en el proyecto la incorporación de delegados de prevención de higiene y seguridad...

- medro de la seguridad de una tarea tan riesgosa;
- se ha destacado que el sistema de control centralizado de seña-



Línea D en paro por las seis horas.

De las intervenciones de los compañeros se destacó la falta de cumplimiento de la ART en sus obligaciones (análisis periódicos, generación de mapa de riesgo; políticas de prevención y de disminución de exposición a riesgos) y se observaron los déficit de la capacitación en esta materia por parte de la empresa y la ART, en donde sobresale el interés de sólo cumplir con los términos formales exigidos por la ley en cuanto a la cantidad de cursos, como para cubrirse en caso de producirse un accidente.

A partir de los debates realizados en el taller, sobresale en el proyecto la incorporación de **delegados de prevención de higiene y seguridad**; para ello se ha seguido la experiencia de varios países como es el caso de Brasil, donde los trabajadores tienen una representación especial sobre esta problemática.

les (PCO) no permite saber lo que efectivamente pasa en las líneas;

- empresas como Metrotel realizan la reparación del tendido de cables durante el horario de servicio de trenes;
- los Asistentes al pasajero realizan toda su jornada parados cuando se encuentra vigente el derecho a realizar este tipo de tareas de forma sentado desde la década del 30 (Ley de la silla);
- en el premetro no se cuenta con guardias por lo que se elevan los riesgos de accidente;
- se realiza el lavado de las formaciones con tensión etc., etc...

Lo trabajado en este taller se encuentra detallado en forma ampliada en un informe particular que puede consultarse en la página web de Metrodelegados. (Ver: *Informe sobre taller de Higiene y Seguridad en el trabajo. La prevención de riesgos en el subte.*)



sobre la jornada de trabajo se destacó la importancia de convencionar las seis horas de trabajo para todos los sectores...

En relación a la reflexión sobre la **jornada de trabajo** se destacó la importancia de convencionar las seis horas de trabajo para todos los sectores, cuestión que quedó plasmada en el proyecto del CCT. También se debatió sobre las consecuencias de realizar **horas extras** después de haber logrado una de las conquistas más significativas del movimiento obrero en los últimos años como es la reducción horaria.

Se consideró que **al extender el horario sobre las seis horas se corre el riesgo que de forma individual se vaya legitimando la posibilidad de hacer más horas, por lo que en definitiva se debilita la lucha realizada colectivamente por la declaración de insalubridad.**

Dado que no se puede generar un régimen laboral que imposibilite la realización de horas extras, es importante seguir fortaleciendo la idea sobre el perjuicio que puede ocasionar al conjunto de los trabajadores la realización de horas adicionales, ya que lo que está en juego es algo tan serio como la salud de los trabajadores.

Sobre los **francos** en el proyecto se cambió sustantivamente el régimen de descanso semanal existente en función de la necesidad de que este se realice el fin de semana. **Se calificó muy perjudicial el sistema de "franco en avance" para el trabajador cuando operativamente se evaluó que no es necesario para garantizar el servicio.**

Se recordó que la empresa sabe de esta necesidad por los trabajadores (de contar con el franco el fin de semana), por lo que algunos gerentes han mencionado la posibilidad de concretar esta modalidad de descanso a partir de canjearlo por la implementación del sistema de máquinas expendedoras en toda la red del subterráneo. Es decir las propuestas que la empresa ofrece implican el consabido "pan para hoy, hambre para mañana", ya que con la puesta en

funcionamiento de las máquinas los puestos de boletería se reducirían drásticamente.

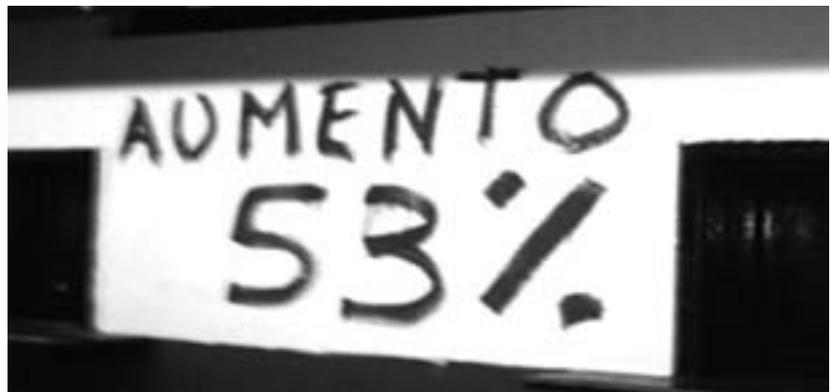
Se incluyó en el proyecto de convenio el tiempo de trabajo preparatorio y/o terminación de las tareas de 15 minutos.

Uno de los puntos que estuvo presente en gran parte del proceso de elaboración del convenio ha sido la **guardia**, en especial aquella referida a material rodante. Los mecánicos de guardia en la actualidad tienen una de las categorías más altas en cuanto a niveles salariales, pero en el convenio está plasmada como una de las categorías más flexibilizadas ya que debe saber manejar todas las especialidades (mecánica, eléctrica, neumática, etc.). Frente a esta situación la empresa pretende que la guardia sea

placiación de las licencias por embarazo, maternidad y paternidad; y se incluyó aquella que permita poder atender la lactancia. También se incorporó el derecho a contar con una guardería y se dio especial atención a la inclusión de licencias por familiares enfermos.

En relación a las **vacaciones** el proyecto de CCT cambia radicalmente el periodo del año en el que se pueden disponer de las vacaciones. Mientras en el convenio actual la empresa tiene el derecho a otorgarlas en cualquier momento del año, la propuesta es que este plazo se reduzca desde el 1° de Noviembre al 30 de Abril.

Mientras que en el actual convenio el trabajador puede disponer de sus vacaciones de "una temporada de verano cada tres perio-



Pintadas por aumento salarial.

cubierta por tan sólo un "Of. Gral. de Mantenimiento de Material Rodante Especializado", cuando lo que es necesario, por expresiones de los propios trabajadores, es que ésta sea cubierta por uno de cada especialidad. Incluso Metrovías ha pretendido disolver la figura de la guardia, queriendo disponer de los mecánicos que están haciendo su tarea en el taller en caso de producirse una avería.

En respuesta a estos propósitos, en el proyecto **se ha generado una categoría de guardia para cada especialidad de mecánicos de material rodante**, que permanecen en las líneas por si se produce una avería.

En cuanto al régimen de **licencias y derechos**, se priorizó la inclusión de aquellas que vienen siendo trabajadas desde hace tiempo desde la comisión de mujeres como son: la inclusión del día femenino; am-

dos" en la actual se plantea que estas deben alternar cada año.

En otro de los ítems en el convenio se incluye la necesidad de la formación de una "Escuela de Capacitación y Formación Profesional" que según los propios trabajadores ha sido un área abandonada por la empresa, aunque en el actual convenio esté establecido como una cuestión que "dentro de las necesidades de la organización, constituyen un derecho y un deber de los trabajadores y una obligación de LA EMPRESA" (punto 6.5 del actual convenio).

Esta es un área muy delicada, por cuanto en el actual convenio **se ha puesto el acento en la formación profesional, ya que Metrovías desde hace años utiliza este espacio para impulsar políticas de consenso hacia la reconversión de los puestos de trabajo.**



Uno de los temas que surgieron a lo largo de los talleres es la cuestión del “**ámbito de aplicación**”. Metrovías, en franca violación del convenio vigente ordena a los trabajadores del subte desarrollar tareas en el ferrocarril Urquiza, donde esta empresa también tiene la concesión del servicio. En este sentido **la empresa se propone que los trabajadores del subte operen como una empresa tercerizada en el FF.CC.**

Se evaluó que revertir este punto va a depender de la fuerza gremial con la que se cuente en el sector donde la empresa busca imponer esta práctica.

En el proyecto actual tan sólo se ha hecho una pequeña modificación, que es la eliminación de la cantidad de líneas (cinco) como ámbito de aplicación territorial, ya

Por otra parte, dada la coyuntura de creciente conflictividad laboral, varios delegados deben asumir un rol dirigente que trasciende el ámbito de la empresa, por lo que la cuestión de aumentar la cantidad de delegados se hace más necesaria.

En relación a la cantidad de delegados, en el proyecto se plasmaron dos posibilidades a ser debatidas:

- a) responde en términos absolutos a una cantidad de representantes por sector (1 delegado cada 50 trabajadores);
- b) se tiende a duplicar la cantidad de representantes por sector que existe en el convenio actual, salvo el caso de la línea A donde se incluye a Instalaciones Fijas.



En Primera Junta, júbilo por la solución salarial.

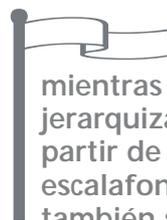
que en el futuro se sumará una nueva línea a la red.

Especial atención se ha destinado a la cuestión “**representación gremial**” dedicándole un taller en particular a la cuestión.

Principalmente se **planteó como principal problema la cantidad insuficiente de delegados dada la cantidad de trabajadores**. El caso más notorio es el de “Instalaciones Fijas” donde se cuenta con sólo dos delegados para trece “departamentos”, por lo que se hace muy difícil seguir la situación cotidiana de cada uno de ellos.

Sobre los **niveles salariales** de las categorías se ha creado un esquema provisorio que debe ser aprobado y discutido en la base, ya que se trata de uno de los temas más delicados de todo CCT.

La idea principalmente es que mientras se busca jerarquizar los oficios a partir de la creación de escalafones, por otro lado también se busca acortar la brecha salarial entre las categorías, pasando de 14 niveles salariales a 5, por lo que también a partir de este punto se busca desandar la estrategia de división hacia los trabajadores que tiene la empresa.



mientras se busca jerarquizar los oficios a partir de la creación de escalafones por otro también se busca acortar la brecha salarial entre las categorías.

Podemos señalar que la elaboración del este primer borrador de proyecto de CCT abre diferentes necesidades, principalmente que vuelva a ser discutido y debatido por los trabajadores en sus lugares de trabajo para corregirlo y mejorarlo. Pero también a partir de su debate se podrá impulsar la necesidad de generar cambios en cuanto a la organización y condiciones de trabajo en el subterráneo que reviertan las condiciones de flexibilidad laboral que ha impuesto Metrovías a partir de su gestión.

Por último es importante destacar que a diferencia de lo que generalmente ocurre, este proyecto de convenio colectivo refleja los cambios en el proceso productivo (organizacionales y tecnológicos) desde la propia perspectiva de los trabajadores.

Tan sólo resta agradecer desde el TEL la posibilidad de construir esta herramienta junto a los trabajadores del subte. 📖

Noviembre 2005.



NUESTRAS PUBLICACIONES

Las publicaciones son realizadas por la *Comisión de Prensa*, financiadas con los aportes de los **compañeros**.

Para comunicarse con nosotros: prensa@metrodelegados.com.ar



En la web: www.metrodelegados.com.ar

METRODELEGADOS.com.ar

La página de los Delegados y los trabajadores de Metrovías.-

■ Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sábado 7 de enero de 2006 ■

BUSCAR EN ESTE SITIO

Comision de Mujeres	<p>Viernes, 6 de enero de 2006</p> <p>Plenarios</p> <p>Reunion de Cuerpo de Delegados</p> <p><i>Martes 3 de enero de 2006.-</i></p> <p>Reunión de delgados del 3 de enero de 2006</p> <p>Tras la reunión mantenida por el Cuerpo de Delegados, el día 3 de enero, se informó a los asistentes a cerca de la intención de imprimir el "Anteproyecto del Convenio Colectivo de Trabajo", el cual, según lo expresado, debe ser leído por el conjunto de los trabajadores de base para ser discutido antes de ser elevado a la plana empresarial.</p> <p>Dado el objetivo lo siguiente es destinar fondos para la impresión de dicho borrador, proponiéndose que cada sector se financie de forma particular, el nombrado documento. Otro punto tratado fue pedir una reunión con la Empresa con el objeto de resolver inconvenientes cotidianos con el personal de evasión.</p>
Sectores	
Jornada de 6Hs.	
Paritarias 2005	
Multimedia	
Prensa	
Insalubridad	
Integrantes	
Comunicados Internos	
Enlaces	
Adhesiones	
Legales	
Periodico	
Tercerizadas	
Actividades	
Central	
En los medios	
Encuesta OnLine	
Libro de visitas	

Actualidad Sindical

Noviembre de 2005-00.00Hs.
¡ACTO POR AUMENTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y POR EL 82% MOVIL!

Octubre de 2005-09.59Hs.
Paritarias en TBA: importante aumento salarial.

Septiembre de 2005-08.58Hs.
SiMeCa: Conferencia de prensa - 12 Hs - Venezuela 1225

El BAUEN es de los trabajadores.

Breves apuntes sobre discusión de convenios colectivos

Guillermo Pérez Crespo / Taller de Estudios Laborales*

Los convenios colectivos –en su concepción original– constituyeron la primera forma de adquisición de derechos por parte de los trabajadores, antes aun del desarrollo de la economía capitalista a través de la revolución industrial y la conformación de la clase trabajadora propiamente como tal. Con anterioridad, también, a las primeras leyes de protección al trabajo.

En sus primeras experiencias, los trabajadores fueron aprendiendo a reconocer en la discusión de un convenio colectivo una herramienta eficaz para compensar la debilidad individual, y un espacio de organización para la lucha gremial.

Así muchos convenios, más que por los resultados prácticos inmediatos, fueron importantes como factor de acumulación en conciencia, organización y poder por parte de los trabajadores.

concepción de amigable y civilizada discusión de un contrato entre dos partes, y luego –en especial a partir de la década del noventa– invirtiendo totalmente su significado y transformándolo de herramienta de lucha gremial en instrumento de “disponibilidad colectiva”, cínica forma de referir-

De aquellas primeras discusiones convencionales –anteriores aun a la regulación por los distintos Estados nacionales de las negociaciones paritarias– y también de las posteriores experiencias sindicales –ya en épocas más recientes, con sindicatos fuertes y paritarias reguladas– quedan



Asamblea de la lucha por las 6 horas.

Los trabajadores fueron aprendiendo a reconocer en la discusión de un convenio colectivo una herramienta eficaz para compensar la debilidad individual, y un espacio de organización para la lucha gremial.

Por su parte los empleadores vienen intentado desde hace largo tiempo torcer el concepto original del convenio colectivo, primero limando todos sus aspectos de conflicto y desfigurándolo hacia una

se a la pérdida colectiva de derechos a través de una supuesta renuncia de los mismos en negociación paritaria.

Así, en los convenios de los noventa vemos declaraciones de principios donde la parte sindical reconoce como objetivo propio de los trabajadores el engrandecimiento de la empresa y la competencia con otros trabajadores, donde acepta dócilmente la precarización de condiciones de trabajo a través de polivalencia, multifunción, eliminación de tiempos de descanso, simplificación de categorías, fortalecimiento de la potestad disciplinaria del empleador, y otras tantas pérdidas de derechos.

enseñanzas que resulta esencial no perder de vista.

1) La necesidad de participación de la mayor cantidad posible de trabajadores en sus lugares de trabajo para garantizar un buen convenio. Por dos razones: porque cada uno sabe mejor que nadie cuáles son las cosas que más le perjudican en su actividad cotidiana y cuáles son los puntos que más conviene discutir –pero este conocimiento individual se potencia necesariamente en la discusión colectiva en el lugar de trabajo– y porque solo la participación masiva garantiza la fuerza suficiente para discutir en relativa paridad con la parte patronal.

* El Taller de Estudios Laborales (TEL) produce información, capacitación y otros recursos destinados a fortalecer el accionar reivindicativo de los trabajadores y sus organizaciones gremiales. El TEL ha centrado su labor en los problemas y desafíos que le presentan a los trabajadores la reconversión productiva: las nuevas formas de gestión de la producción y el trabajo, la flexibilidad laboral y las nuevas tecnologías informatizadas. (tel@tel.org.ar; www.tel.org.ar)



1) La necesidad de participación de la mayor cantidad posible de trabajadores en sus lugares de trabajo para garantizar un buen convenio.

2) No hay convenio sin conflicto, un empleador no regala nada, a lo sumo es más abierto o más cerrado a una negociación, pero ésta solo es posible desde una relación de conflicto que limite su poder y lo obligue a reconocer y aceptar las demandas de los trabajadores.

3) Una negociación de convenio a través de una relación de conflicto exige una estrategia, una precisa medición de la relación de fuerzas y una táctica orientada hacia acumular la mayor potencialidad posible para que las conquistas que se reclaman puedan concretarse en la discusión paritaria.

4) En toda discusión convencional se discute —en una u otra forma— cuotas de poder en el lugar de trabajo, lo que es parte inherente a la historia de las relaciones laborales. Si los trabajadores pierden de vista esta verdad esencial pueden cambiar algún aumento de salario por más poder para el empleador, y luego este incremento de poder en el mismo se traduce en despidos, precarización de condiciones de trabajo e indirectas reducciones salariales.

5) En toda estrategia patronal yace como sustento necesario la ne-

2) No hay convenio sin conflicto, un empleador no regala nada...

cesidad de dividir y fragmentar a los trabajadores, como factor de debilitamiento de los mismos (tercerizaciones, contratos precarios, pasantías, intermediación de agencias eventuales, etc.). Esta realidad exige una profunda conciencia de los trabajadores sobre la prevalencia de sus intereses en común por sobre aquellas contradicciones circunstanciales. En una negociación paritaria no se pueden convalidar (como lamentablemente se ha hecho en muchos de los convenios de última generación) divisiones artificiales e intencionales del colectivo obrero. **Más a la corta que a la larga, estos mecanismos fragmentadores restan fuerza a todos los sectores trabajadores.**

A lo largo de muchas décadas de conflictos y negociaciones paritarias, los trabajadores organizados y en lucha pudieron limitar la discrecionalidad de los empleadores mediante la implementación convencional de sistemas cerrados y extendidos de categorías, con la mayor descripción posible de tareas y la prohibición de encargar a un operario una tarea correspondiente a otra categoría, también atando salarios a categorías y obligando a remunerar de la misma forma a todos los que estaban encuadrados en un mismo nivel o agrupamiento, **no permitiendo así la arbitrariedad que sólo busca someter la voluntad del trabajador**, limitando las facultades disciplina-

3) Una negociación de convenio a través de una relación de conflicto exige una estrategia, una precisa medición de la relación de fuerzas...

4) En toda discusión convencional se discute —en una u otra forma— cuotas de poder en el lugar de trabajo, lo que es parte inherente a la historia de las relaciones laborales.

5) En toda estrategia patronal yace como sustento necesario la necesidad de dividir y fragmentar a los trabajadores, como factor de debilitamiento de los mismos...

rias, estableciendo marcos de negociación dignos, posibilitando la implementación de medidas de seguridad particulares para la actividad en resguardo de sus propias vidas, etc.

Estos son sólo algunos aspectos a tener en cuenta, planteados en forma muy resumida pero que expresan cuestiones centrales en cualquier discusión de convenio.

Multiplicarse en la participación desde cada lugar de trabajo, avanzar en conciencia y en conocimientos, potenciándose a través de la discusión y la elaboración colectiva, generar una estrategia para el conflicto, elaborar desde cada uno y a la vez desde todos una propuesta de convenio para oponer a la de la patronal, constituyen los desafíos inmediatos, que tienen que ver con la discusión de poder en el lugar de trabajo, y en definitiva con la conquista de mejores salarios y condiciones laborales. 



ANTEPROYECTO del CONVENIO COLECTIVO de los TRABAJADORES del SUBTE

1. PARTES INTERVINIENTES

METROVÍAS S.A., en su carácter de concesionaria de la explotación de los servicios de transporte de pasajeros del área metropolitana de Buenos Aires correspondientes a las líneas de los Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires y Premetro (Grupo de Servicios N° 3), con domicilio en Bartolomé Mitre 3342 de Capital Federal, representada en este acto por los XXXX y en calidad de asesor legal por el XXXX, por una parte, en adelante denominada la Empresa, y, por la otra parte, la UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR, con domicilio en Moreno 2969 de Capital Federal, representada en este acto por los Señores XXXX y LOS PARITARIOS DE BASE, Señores XXXX, con el asesoramiento legal del Dr. XXXX, en adelante denominada LA ASOCIACIÓN SINDICAL, convienen formalizar el presente Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa.

2. VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio será de dos años, contados a partir del primer día del mes de la homologación del presente Convenio por la autoridad administrativa del trabajo.

Las partes acuerdan que una vez homologado el presente Convenio por la autoridad de aplicación, las condiciones económicas pactadas en el presente instrumento regi-



Festejos en la línea D por la obtención de las 6 horas.

rán con retroactividad de 2 (dos) meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo. la Empresa abonará los ajustes correspondientes a dicha retroactividad y por los importes que en cada caso correspondan, conjuntamente con los haberes del mes en que entre en vigencia el presente Convenio.

3. PERSONAL COMPRENDIDO

Este Convenio rige las relaciones entre la empresa signataria y el personal de la misma, afectado directa o indirectamente a la operatividad de las líneas de Subterráneos y Premetro concesionadas, no jerarquizado, que de alguna manera coadyuve a dicha operatividad desempeñándose en túneles, superficie o en áreas exteriores al ámbito físico de la Empresa.

Esto de acuerdo a los Anexos respectivos que integran el presente Convenio.

Asimismo, el presente Convenio Colectivo de Trabajo regirá para toda otra empresa que concesione y/o preste servicio de transporte de subterráneos y Premetro.

Son parte del personal comprendido todos los trabajadores que realicen tareas directas, indirectas o coadyuvantes, empleados en la operatividad de los servicios subterráneos, por lo que adhieren al presente Convenio Colectivo de Trabajo todas las empresas tercerizadas.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Convenio se aplicará a las actividades de las líneas de Subterráneos y Premetro objeto de conce-



sión, las que serán consideradas como una única unidad operativa cualquiera fuere el lugar donde las mismas se extienden a la fecha o de las extensiones que pudieran operarse.

Asimismo se considerará extendida en forma automática en el caso de que sea ampliada la concesión de cualquiera de las actividades de líneas de Subterráneos y Premetro mencionadas precedentemente.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente Convenio Colectivo regulará las relaciones de la empresa y sus tercerizadas con los trabajadores comprendidos en sus disposiciones, conjuntamente con la legislación laboral aplicable a las relaciones de trabajo en el ámbito de la actividad privada.

El alcance del proyecto de convenio es para todos los trabajadores del subte, tanto para los trabajadores de Metrovías como para las tercerizaciones que ésta realiza. Se incluyen todas las líneas: las actuales, el Premetro y las futuras ampliaciones.

6. JORNADA DE TRABAJO

6.1. Jornada de Trabajo.

La Jornada de Trabajo es de 6 horas diarias y treinta y seis semanales para todo el ámbito de la empresa (líneas subterráneas y premetro, estaciones, talleres, oficinas administrativas) y sus futuras ampliaciones que se puedan incorporar al ámbito de la empresa, la red, otras concesionarias directas o indirectas y para los trabajadores de las empresas tercerizadas.

En caso de que el trabajador lleve a su trabajo con hasta 15 minutos de atraso con aviso, podrá

La Jornada de Trabajo es de 6 horas diarias y treinta y seis semanales para todo el ámbito del subterráneo.

cambiar el horario de salida en la misma cantidad de tiempo.

6.2. Entrada y Salida.

La salida al finalizar la jornada laboral se realizará por el mismo lugar por el que el trabajador hizo el ingreso, salvo convenio de común acuerdo.

6.3. Descanso.

Los descansos entre jornada y jornada serán de 18 horas, en tanto que el descanso semanal será de 42 horas.

6.4. Refrigerio.

El tiempo de refrigerio para todo el personal será de 40 minutos, considerándose que aquellas tareas que por seguridad requieran de un tiempo mayor podrán acordarlo según sus necesidades y las prácticas preexistentes.

6.5. Tiempo de trabajo preparatorio y/o de terminación de las tareas.

El tiempo de trabajo preparatorio al iniciarse y al finalizar la jornada será de 15 minutos en cada lapso, dentro de la jornada laboral de seis horas.

6.6. Franco semanal.

El personal que no esté estrictamente afectado a la operación del servicio tendrá franco los días domingo.

El personal que se encuentre en sectores bajo necesidades operativas que requieran para el funcionamiento del servicio la realización de tareas los días domingos tendrá francos los días sábados o alternado entre sábado y domingo. El domingo se percibirá un plus equivalente a dos jornadas la-

Se elimina el franco en avance. Proponemos el franco para el fin de semana.

borales más, calculado sobre el sueldo básico y sus complementarios. La selección del personal que tenga que trabajar los días domingo por razones operativas se hará a través de fichero o diagrama.

6.7. Trabajo nocturno.

Cada una de las horas trabajadas entre las veintiuna (21) y las seis (6) se computará como hora y ocho minutos. El tiempo obtenido en la forma indicada precedentemente se adicionará al total de trabajo efectivo cada hora. Si como consecuencia de esa suma resultara superado el límite de seis horas de trabajo, el excedente será compensado pecuniariamente en la forma consignada en el régimen de trabajo nocturno que marca el art. 201 de la Ley de Contrato de Trabajo.

6.8. Servicio, relevos y guardias.

Las listas y turnos de servicio del personal se adjudicarán por riguroso orden de antigüedad en su especialidad y en su categoría ordenándolos según preferencia de los trabajadores, actualizadas cada 180 días.

Revalorizamos la antigüedad de la tarea para la asignación de los servicios, relevos y guardias.

6.9. Listas y turnos de servicios.

Para el personal obrero de los servicios de tráfico diagramado, las listas y turnos estarán colocadas permanentemente a la vista del mismo en los distintos lugares de trabajo.

Para el personal obrero de los servicios de tráfico no diagramado: las listas serán fijadas antes de las catorce horas del día anterior a su vigencia.

6.10 Madre lactante.

La madre del lactante podrá disponer de una franquicia de dos descansos de media hora o disminución de una (1) hora de labor a la entrada o a la salida, para atender el cuidado de la alimentación de su hijo. El período de este be-





Incorporamos el derecho a la lactancia.

beneficio será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del nacimiento del hijo.

La no utilización de esta franquicia no podrá ser bonificable en dinero o en especies.

7. FERIADOS OBLIGATORIOS Y DÍAS NO LABORALES

Todo personal tendrá derecho al goce de los beneficios de los siguientes feriados nacionales obligatorios:

1° de enero, Viernes Santo, 2 de abril, 1° de mayo, 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 12 de octubre, 8 de diciembre y 25 de diciembre.

El personal perteneciente a colectividades y religiones tendrá derecho al goce de sus respectivos feriados.

El personal que realice tareas estos días recibirá un plus equivalente a tres jornadas laborales calculado sobre el sueldo básico y sus complementarios.

Asimismo quedan establecidos como días "no laborables":

6 de enero, lunes y martes de Carnaval, Jueves Santo, Corpus Christi, 15 de agosto, 1° de noviembre.

El personal que realice tareas estos días recibirá un plus equivalente a dos jornadas laborales más calculado sobre el sueldo básico y sus complementarios.

8. VACACIONES

Se otorgan entre el 1° de Noviembre y el 30 de Abril. Como peor opción se puede alternar para cada trabajador una vacación buena y una mala, entendiéndose como buena la comprendida entre el 1° de enero y el 28 de febrero.

Los días de vacaciones se computarán:

14 días para los trabajadores de menos de cinco (5) años.

21 días para los trabajadores de entre cinco (5) años cumplidos y diez (10) años.

28 días para los trabajadores de entre diez (10) y quince (15) años.

35 días para los trabajadores de más de quince (15) años.

Los días de vacaciones del presente convenio se computarán deduciendo los sábados, domingos, feriados nacionales obligatorios y el 1° de diciembre.

El divisor horario de vacaciones será de veinte (20).

hábil si aquel fuese feriado o no laborable.

Licencia anual: cuando la licencia involucre uno o más feriados obligatorios se ampliará la misma de acuerdo a la cantidad de días que afecta. El mismo procedimiento se aplica en caso de enfermedad, debiendo el trabajador aportar certificado médico justificando la existencia de la misma.

9. LICENCIAS

9.1. **Licencias con goce de haberes.** El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales con goce de salarios en todos los ítems convencionales:



Delegados ante los medios de comunicación: la batalla para ganar la opinión pública.

La empresa está obligada a depositar el dinero correspondiente al pago de las vacaciones el día anterior a su inicio. Si no se hiciera efectivo este depósito, las vacaciones empezarán a computarse desde el día del depósito, sumándose a los días que el trabajador ya se haya tomado.

Cuando dos trabajadores unidos en matrimonio o concubinato se desempeñen en el ámbito del presente convenio las vacaciones deberán otorgarse en forma conjunta y simultánea.

La licencia comenzará un día lunes o siguiente hábil si aquel fuese feriado o no laborable. Tratándose de trabajadores que presten servicios en días inhábiles, la vacaciones deberán comenzar el día siguiente a aquel en que el trabajador gozará de descanso semanal o siguiente

Por matrimonio: se le concederán quince (15) días hábiles a partir de la fecha de celebrado el matrimonio.

Por matrimonio de hijo: dos días.

Por fallecimiento de cónyuge, o de la persona con la cual estuviese unido en aparente matrimonio, de hijos, padres o hijos adoptivos: cinco días.

Por fallecimiento de hermano, abuelo o bisabuelo: tres días corridos.

Día femenino. Las mujeres gozarán de 12 días al año.

Días por estudio. Nivel primario y secundario: 15 días. Nivel terciario y Universitario: 28 días.

El personal femenino gozará de Licencia por Embarazo y Maternidad, con goce, íntegro de habe-



Licencias: incorporamos el día femenino.

Se amplían las licencias para mujeres y varones en caso de nacimiento o adopción de hijo.

Incluimos el derecho a cuidar a nuestros familiares en caso de enfermarse.

res por el término de ciento treinta y cinco días corridos, a partir del séptimo y medio (7 1/2) mes de embarazo, lo que se acreditará mediante la presentación de certificado médico. En los nacimientos múltiples y/o prematuros (2,300 Kg. o menos) a partir del séptimo y medio (7 1/2) mes de gestación, se ampliará hasta completar ciento cincuenta (150) días corridos de licencia. En caso de fallecimiento del feto superior a 7 1/2 meses, cuarenta y cinco (45) días corridos desde la fecha de nacimiento del hijo, cuando el fallecimiento se produjera dentro de ese término. Si se produjera defunción fetal entre el cuarto (4º) y séptimo y medio (7 1/2) mes de embarazo, se otorgarán quince (15) días corridos de Licencia, a partir de la fecha de interrupción del Embarazo. El personal gozará de licencia por trastorno de embarazo o amenaza de aborto, por el plazo que determine el médico particular.

Por nacimiento o por adopción de hijo, el trabajador varón tendrá derecho a diez (10) días corridos de licencia, con percepción íntegra de haberes.

En caso de adopción se otorgarán diez (10) días.

En caso en que el hijo fuere discapacitado, el trabajador gozará de una licencia de 6 meses.

Por atención de familiar enfermo: se le concederá al agente hasta un máximo de veinte (20) días corridos continuos o alternados, por año calendario con goce íntegro de haberes. Esta licencia podrá ampliarse en trein-

ta (30) días corridos más, sin goce de haberes.

Si un familiar enfermo se hallare internado en un establecimiento asistencial, el trabajador tendrá derecho a los días que establezca como necesarios el médico personal.

Se le concederá licencia al agente con goce de haberes, por donación de sangre, el día de la extracción.

Por citación de autoridad competente el día de citación.

Por extracción de muela se dará un mínimo de un día, respetando el reposo del médico particular si fuera superior.



Reclamo ante la Legislatura. Hicimos de todo por lo nuestro.

En caso de mudanza se otorgarán dos días por año.

En caso de que los acontecimientos señalados en los puntos precedentes tuvieran lugar a más de 200 kilómetros del domicilio declarado por el trabajador, la licencia correspondiente se incrementará en un día.

Durante los períodos de licencias la empresa abonará un suplemento de \$6,50 por cada día que abarque la duración de las mismas.

9.2. Licencias. Certificados médicos.

Cuando el empleado presente certificados ajenos al Servicio Médico de la Empresa, estos deberán ser remitidos por el lugar de trabajo al departamento respectivo para su tramitación y justificación; en caso de ser objetados por

el Servicio Médico deberán precisarse por escrito en forma clara y precisa los motivos de la objeción y fundamentarse debidamente los mismos.

9.3. Día del Trabajador Subterráneo. Se fija el 1º de diciembre como el día del Trabajador Subterráneo con los alcances de los días feriados obligatorios.

9.4. Licencia sin goce de sueldo. El trabajador tendrá derecho una sola vez durante el transcurso de la relación laboral a una licencia sin goce de sueldo, cuya duración no podrá exceder de veinticuatro (24) meses.

10. REINGRESO Y PASE DE EMPRESA

A los efectos del cómputo de antigüedad y goce de beneficios convencionales se establece la carrera de Trabajador de Subterráneos, sumándose los diferentes períodos trabajados en cualquiera de las empresas de la actividad en la red subterránea. Este reconocimiento de antigüedad es a todos los efectos de ley. El mismo es aplicable a todos los casos de reingresos y transferencias de contrato entre distintas empresas del sistema.

11. COMPENSACIONES Y PROCEDIMIENTOS

- Enfermos y accidentados percibirán su jornal normal incluidos los rubros de convenio percibi-



dos en el período anual inmediato anterior.

- Permiso por reducción de servicio: al que se le conceda permiso por reducción de servicio se le abonará su jornada normal.
- Descanso: si el descanso semanal coincide con un feriado se otorgará otro día compensatorio.

12. PERSONAL EN CONDICIONES DE JUBILARSE

El personal que se retira de la empresa para acogerse al beneficio jubilatorio percibirá por única vez una gratificación extraordinaria equivalente a doce (12) sueldos normales y habituales.

13. GUARDERÍA

La empresa proveerá de guarderías para los hijos menores de 6 años de los trabajadores/as. En caso que se vea imposibilitada de ello le pagará a los/as padres o madres o tutores, el monto correspondiente, justificado por los recibos aportados por el trabajador en todo concepto.



14. DIVISOR HORARIO

Con el mismo objetivo que permite acordar la jornada de trabajo aquí instrumentada, las partes convienen, superando esta cuestión, que el divisor para el cálculo de los recargos por horas extraordinarias será el número 135 (ciento treinta y cinco). El divisor horario de vacaciones es 20 (veinte).

15. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

La empleadora se sujetará estrictamente a los requisitos de ley para cualquier contratación temporaria o eventual, comprometiendo la no utilización de dichas figuras contractuales especiales para los puestos de actividades que hacen al trabajo normal y habitual en la red subterránea.


Las contrataciones temporales o eventuales, como dice la ley, no deben utilizarse para tareas que hacen al trabajo normal y habitual de la red de subterráneos.

16. PROCEDIMIENTO Y ÓRGANO DE INTERPRETACIÓN

Por el presente se crea un órgano mixto, constituido por tres repre-



Delegados en la Federación de Box, durante un acto público por las 6 horas.

sentantes por la parte sindical, y tres representantes de la Empresa, que podrán contar con dos asesores, bajo la denominación de "Comisión de Interpretación de Convenio".

La misma asumirá las siguientes funciones y responsabilidades: a) considerar los diferendos que puedan suscitarse entre las partes, como consecuencia del contenido y alcance de esta Convención Colectiva, procurando componerlos adecuadamente, no siendo sus decisiones obligatorias sino como aporte para una adecuada negociación de las diferencias; b) estudiar las implicancias que pudiera tener cualquier incorporación tecnológica en las condiciones de trabajo del personal y pronunciarse sobre las mismas, también como aporte a cualquier discusión al respecto.

17. ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Con el objeto de estimular el desarrollo de los oficios y de las especialidades de los trabajadores del subterráneo, se prevé el funcionamiento de una Escuela de Capacitación y Formación Profesional, que implemente programas de instrucción, capacitación y desarrollo del personal. La organización sindical y el cuerpo de delegados podrán controlar el contenido de la enseñanza y el desarrollo de la misma.

La realización de la capacitación se realizará en el horario de la jornada de trabajo o a partir del régimen de una licencia especial con goce de haberes.


Proponemos una verdadera escuela de formación y capacitación hoy inexistente.

18. HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDICINA DEL TRABAJO

18.1 Comité Mixto de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Teniendo en cuenta que es necesario el cuidado preventivo de la salud psicofísica del trabajador, como también propender a que las fuentes de trabajo sean lugares seguros, salubres y adecuados para el trabajo de los dependientes, por el presente Convenio Colectivo, se crea el Comité Mixto de Hi-



giene y Seguridad en el Trabajo, el cual estará conformado por 1 (un) delegado de prevención de cada uno de los siguientes ámbitos de la empresa: a) Línea B, b) Línea C, c) Línea D, d) Línea E, e) Premetro, f) Taller Polvorín y Bonifacio, g) Taller Constitución y Cochera San Martín, h) Canning y i) Taller Rancagua y tres delegados de prevención de j) Línea A e Instalaciones Fijas (los que podrán ser asistidos por asesores, con voz pero sin voto) e i) representantes del Servicio de Higiene y Seguridad de la empresa. Este Comité Mixto Higiene y Seguridad en el Trabajo será presidido por el funcionario que la Autoridad de Aplicación en materia de Trabajo de la C.A.B.A. designe a tal fin.

Los delegados de prevención del Comité Mixto serán elegidos por voto secreto y directo de los trabajadores de cada sector y gozarán de los derechos que establece la ley 14.250 para los delegados de base. Asimismo gozarán de un crédito horario de tres horas semanales a cargo de la empresa. La duración de los mandatos de los delegados de prevención será de 2 (dos) años.

Desarrollamos en el proyecto de CCT la necesidad de la prevención en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuestión completamente ausente en el actual convenio y en la política de la empresa.

Las funciones que el Comité Mixto tendrá a su cargo serán el estudio y asesoramiento de todos los temas que tengan relación con las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y que, de oficio o a pedido de parte, le sean enviados para su consideración y dictamen.

Asimismo este Comité evaluará todos los estudios estadísticos en materia de Medicina Laboral, para lo cual los Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad de la

Siguiendo las recomendaciones internacionales creamos los delegados de prevención en Higiene y Seguridad.

empresa pondrán a disposición (preservando el secreto médico) la totalidad de estudios propios y de las ART. Dichos Servicios garantizarán al Comité la recopilación y puesta a disposición de la información de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales con una periodicidad al menos semestral. Evaluada dicha



Campaña de la Federación de Trabajadores del Transporte Internacional.

información, el Comité recomendará al área pertinente, la adopción de las medidas preventivas y correctivas del caso, sin perjuicio del tratamiento indicado en los apartados siguientes del presente dispositivo.

El Comité Mixto podrá investigar y

analizar los accidentes ocurridos en la empresa.

Cualquiera de los integrantes del Comité tendrá facultades de convocar reuniones de urgencia cuando:

- se observen condiciones de riesgo inminente para la salud o la vida de los trabajadores, pudiendo vetar la realización de tareas en dichas condiciones, comunicando por medio fehaciente los hechos constatados a los responsables del sector comprometido y al Servicio de Higiene y Seguridad de la empresa (los cuales estarán obligados a acusar recibo de las denuncias pertinentes);
- se observen elevados índices de accidentes o enfermedades laborales, surgidos de los estudios estadísticos en materia de Medicina Laboral;
- se detecte la introducción de nuevas tecnologías o modificación de las existentes, o se realicen cambios en la organización del trabajo o en las modalidades de gestión que puedan comprometer las condiciones y medio ambiente de trabajo;
- se empleen trabajadores tercerizados en labores que puedan incidir de forma negativa en las condiciones y medio ambiente de trabajo.

Este Comité Mixto de Higiene y Seguridad en el Trabajo deberá constituirse dentro de los NOVENTA (90) días, contados a partir de la firma del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Sus miembros podrán ingresar a todos los lugares de trabajo donde se realicen tareas en cualquier horario, realizar mediciones, extraer muestras, desarrollar encuestas al personal, etc.

Se establece el mecanismo de consulta previa ante cambios a realizar por parte de la empresa, permitiéndose su estudio detenido y el acuerdo previo a la implementación.

18. 2 Exámenes médicos a los trabajadores.

Los exámenes médicos a los trabajadores se harán con el objeto de prevenir sobreexposiciones o patologías derivadas de los riesgos a los que pudieran estar expuestos,



debiendo ser llevados a cabo en los siguientes casos:

Preocupacional: antes del ingreso a la empresa.

Periódico: de acuerdo a los agentes de riesgo a los que pueda estar expuesto el trabajador en su sector de trabajo. La periodicidad entre exámenes será la que indique la normativa vigente en la materia no debiendo ser nunca mayor a un año.

Cambio de tareas: antes de un cambio de tareas con distintos agentes de riesgo que ameriten la realización de exámenes médicos.

Fin de la relación laboral: al cesar la relación laboral se efectuará un examen médico general y específico acorde a los riesgos a los que el trabajador se encontró expuesto a lo largo de su servicio.

La responsabilidad de la concreción de los exámenes médicos descritos es de la empresa, pudiendo ser delegada la realización de los tres últimos en la figura de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) correspondiente.

Los agentes de riesgo a los que puedan estar expuestos los trabajadores deberán ser relevados por la empresa conjuntamente con la ART e informados al Comité Mixto Higiene y Seguridad en el Trabajo quien tendrá la potestad de ratificar o rectificar dichos relevamientos en orden de garantizar exámenes médicos representativos y conducentes a los trabajadores.

Se exige la realización de los exámenes médicos, cuestión que en la actualidad la empresa y la ART no hacen.

En este sentido se considerará expuesto a agentes químicos, debiéndosele realizar los exámenes médicos correspondientes, a todo aquel trabajador que:

Utilice sustancias que ingresen al organismo por vía dérmica.

Utilice sustancias tipificadas de acuerdo a su grado de carcinogenicidad como A1, A2 o A3 conforme la Resolución N° 295/03 del MTySS y sus futuras modificatorias y/o ampliatorias o aquellas sustancias comprendidas en la Res. SRT N° 310/03 y sus futuras modificatorias y/o ampliatorias.

Utilice sustancias químicas en donde su nivel de concentración en el ambiente laboral sea igual o exceda el 50 % (cincuenta por ciento) de la concentración máxima permisible (CMP) o de la concentración máxima permisible para cortos períodos de tiempo (CMP-CPT) conforme la Resolución N° 295/03 del MTySS y sus futuras modificatorias y/o ampliatorias.



La imagen de la empresa pretende ocultar la decadencia del subte.

Utilice sustancias químicas y no existan monitoreos representativos de concentración de las mismas en los ambientes laborales.

Los exámenes médicos practicados por el empleador y por las ART, sean cual fueren sus resultados, deberán estar a disposición de cada trabajador. A tal fin será responsabilidad del Servicio de Medicina Laboral de la empresa la recopilación de dichos exámenes

(propios y de la ART). Ante su sola requisitoria, el Servicio de Medicina Laboral de la empresa, deberá entregar al trabajador interesado las copias de los exámenes practicados (electrocardiogramas, protocolos de análisis, audiometrías, etc.) debidamente autenticadas.

Será responsabilidad de la empresa la reubicación del personal que con motivo de accidente de trabajo o enfermedad profesional o accidente o enfermedad inculpable, quedase parcialmente incapacitado y no pudiera realizar sus tareas habituales; suministrándole tareas acordes con su limitación, según dictamen del Servicio Médico competente. En todos los casos las tareas deberán corresponderse a la categoría de convenio del afectado y, de no haberlas, se procurará ubicarlo lo más satisfactoriamente posible.

18.3 Certificados médicos.

A instancia de una discrepancia médica entre un certificado aportado por el trabajador (médico particular, Obra Social u Hospital Público) y uno del Servicio Médico de la Empresa o ART, se someterá el diferendo a consideración del Comité Mixto (en este caso con la participación de los correspondientes asesores médicos de parte), como instancia exclusivamente conciliatoria.

18.4 Instalaciones en general y trabajos específicos.

El empleador deberá adecuar los métodos de trabajo así como las máquinas, herramientas y útiles empleados en el proceso de trabajo a las características psicológicas, cognitivas, culturales y antropométricas de los trabajadores. En tal sentido deberá realizar los estudios pertinentes e implantar los cambios requeridos tanto en los puestos de trabajo existentes como al momento de introducir nuevas tecnologías o métodos de organización del trabajo a fin de lograr que la concepción del puesto de trabajo permita el desarrollo de una relación armoniosa entre el trabajador y su entorno laboral.

Todo sector de trabajo deberá estar provisto de asientos con respaldo en número suficiente para el uso de cada persona ocupada en los mismos. El personal tendrá derecho a ocupar su asiento en los intervalos de descanso como así



Se deberán realizar estudios de impacto cuando se quieran hacer cambios en los puestos de trabajo, incorporar nuevas tecnologías y/o implementar cambios en los métodos de organización del trabajo.

también durante el trabajo, si la naturaleza del mismo no lo impide. En todos los sectores de trabajo se fijará en lugar visible, un cartel con los considerandos del presente párrafo y la dirección y teléfonos de la Autoridad Administrativa del Trabajo de la CABA al pie del mismo.

Se debe asegurar el abastecimiento de agua para consumo del personal, fría para beber en épocas de verano, de características aptas para consumo humano conforme lo establece el Código Alimentario Argentino. La distancia a recorrer desde el puesto de trabajo hasta el servicio de abastecimiento de agua más cercano no podrá ser mayor a los 75 (setenta y cinco) metros para el caso de trabajadores en puestos fijos de boleterías, control de tráfico, puestos de ventas o promociones en andenes, tareas administrativas, material rodante e instalaciones fijas, etc..

En orden de prevenir trastornos músculo esqueléticos relacionados con el trabajo, la empresa adoptará los controles de ingeniería para eliminar o reducir los factores de riesgo del trabajo. En ningún caso los trabajadores podrán efectuar levantamientos manuales de cargas mayores a 32 (treinta y dos) kilogramos, debiéndose prever la ayuda mecánica para eliminar o reducir los esfuerzos. Asimismo las embarazadas no podrán realizar tareas de levantamiento de pesos de ningún tipo.

En cuanto a los lugares expuestos a temperaturas y humedades elevadas, el Servicio de Higiene y Seguridad de la empresa realizará

estudios de Estrés Térmico en un todo de acuerdo con el Anexo III de la Res. 295/03 y las normas que en un futuro la modifiquen o amplíen. Estos estudios se harán con una periodicidad mínima de un año en todos aquellos lugares determinados en conjunción con Comité Mixto de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Sus resultados serán puestos a consideración del citado Comité y de ellos surgirán las medidas de ingeniería a adoptar y los regímenes de trabajo y descansos para cada sector.

Los vapores, gases, humos, polvos, etc. deberán ser captados en su origen y evacuados a los cuatro vientos. No podrá existir ninguna batea de desangrase, cabina de pintura, sector de lavado, etc. en



*La realidad golpea todos los días.
Pretendieron hacer un mito.*

niveles subterráneos o que afecten sectores de trabajo contiguos sin su correspondiente sistema de extracción localizada. No se permitirán las tareas de sopleteado de formaciones en niveles subterráneos.

En todos aquellos sectores en donde se manipulen o empleen sustancias tóxicas, irritantes o corrosivas en cualquiera de sus formas, la empresa deberá implementar su reemplazo por sustancias que re-

duzcan al máximo dichas características. En caso de no lograrse su reemplazo, se deberá asegurar su almacenamiento y utilización a través de sistemas y circuitos aislados a fin de impedir su difusión al medio ambiente laboral, destinando para su manejo personal especialmente adiestrado a tal efecto. La empresa deberá implementar un registro centralizado (con sus respectivas copias en cada lugar de uso) de las Hojas de Seguridad de todas las sustancias empleadas, las cuales deberán estar expedidas por el propio fabricante y al menos un ente oficial de reconocida trayectoria (Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, OIT, NIOSH, INSHT de España, etc.). Las Hojas de Seguridad de dicho registro estarán a disposición de cualquier trabajador interesado y deberán contemplar al menos: i) Nombre Químico y N^o CAS de su(s) componente(s); ii) Propiedades físicas y químicas; iii) Estabilidad y Reactividad; iv) Toxicidad aguda y crónica; v) Uso de Elementos de Protección Personal; vi) Primeros Auxilios; vii) Manipuleo y almacenaje; viii) Medidas contra incendios; ix) Riesgo ecológico.

En todo sector en que se trabaje con ácidos o álcalis se instalarán duchas de seguridad y lavaojos los cuales deberán ser accionados al menos mensualmente para comprobar su correcto funcionamiento.

Toda tarea que implique la entrada a recintos confinados deberá hacerse una vez efectuada la liberación de los trabajos por parte de personal jerárquico, previo sondeo del tipo de atmósfera existente con, al menos, oxímetro y explosímetro. Serán al menos dos personas las que realicen tareas en este tipo de lugares, permaneciendo una de ellas siempre en el exterior. La persona ingresante, si las circunstancias lo aconsejan, deberá estar provista de arnés con dispositivo de rescate y equipo de respiración autónomo.

Toda tarea que implique el manipuleo de elementos conductores e instalaciones con tensiones mayores de 380 V (trescientos ochenta voltios), deberá ser llevada a cabo por personal debidamente capacitado y habilitado por la empresa para tal fin.



Los operadores de terminales de computación tendrán un puesto de trabajo con silla que apoye en cinco puntos, regulable en su altura, respaldo y apoyabrazos. Las posiciones del monitor y teclado también deberán ser regulables y se evitarán los efectos de deslumbramiento debido a la posición relativa del primero respecto de ventanas y luminarias.

Toda formación que se encuentre en circulación cuyo fin sea el traslado de pasajeros deberá contar con una dotación mínima de dos trabajadores. Estos deberán revisar las categorías de Guarda y Conductor, o en su defecto y eventualmente dos Conductores, o un Conductor y un Maniobrista.

Las formaciones que realicen viajes de prueba o traslados entre líneas y/o talleres deberán contar con 1 (un) maniobrista y 2 (dos) oficiales generales de guardia.

A fin de resguardar la seguridad física de los trabajadores, las boleterías y las instalaciones donde los trabajadores que en sus tareas realicen movimientos de dinero, deberán ser blindadas para armas de fuego. Asimismo no se permite el traslado de valores por parte de los trabajadores pertenecientes al presente convenio fuera de los ámbitos de trabajo anteriormente citados.

18.5 Trabajo en altura.

El personal que tenga que trabajar en cabriadas, balancines, escaleras a viento o nudo, techos de trenes, líneas de contacto, sobre alturas y escaleras extensibles deberá contar con los sistemas de protección para este tipo de trabajos contemplados en el Dec. 911/96 y sus futuras modificatorias y/o ampliatorias.

18.6 Instalaciones sanitarias.

Todo trabajador dispondrá al menos de un servicio sanitario mínimo, para uso exclusivo del personal de la empresa, consistente en un cuarto con retrete individual con un inodoro y puerta que asegure el cierre del vano en no menos de los 3/4 de su altura (2,10 m), un lavabo con agua caliente y fría y espejo y armario individual con posibilidad de ser cerrado con llave por el usuario. La distancia a recorrer desde el puesto de trabajo hasta el servicio sanitario más cercano no podrá ser mayor a los 75

Realizamos una exhaustiva propuesta de Higiene y Seguridad en el Trabajo para garantizar el cuidado de nuestra salud.

(setenta y cinco) metros para el caso de trabajadores en puestos fijos de boleterías, control de tráfico, puestos de ventas o promociones en andenes, tareas administrativas, material rodante e instalaciones fijas, etc.

En aquellas dependencias en las que se realicen trabajos de repara-

Los trabajadores que por la naturaleza de sus tareas tengan necesidad de higienizarse, tendrán para ello una tolerancia mínima de 15 minutos antes de la terminación de cada etapa.

Cuando por su naturaleza las tareas exijan un mayor tiempo para la higienización de los trabajadores, ello dará lugar a que se le conceda también una tolerancia mínima de diez minutos dentro de la jornada o se le abone una compensación como tiempo perdido después de dicha jornada, calculada como tiempo trabajado sin recargo.

La empresa proveerá al personal de jabón y papel higiénico en cantidad necesaria para su uso.



Metropolitana y Fiel por el 82%.

ción o mantenimiento la empresa asegurará instalaciones sanitarias con revestimientos de tipo azulejos, lavabos, mingitorios e inodoros, pisos antideslizantes y duchas individuales con agua fría y caliente con ventilación natural o mecánica hacia el exterior. Todo ello conforme a la cantidad y sexo del personal que desarrolle las tareas en dichas dependencias. Se habilitarán en todos los lugares en que el trabajo lo justifique vestuarios con banquetas, armarios individuales y espejos.

En todos aquellos sectores en que se desarrollen tareas o se manipulen sustancias tóxicas, irritantes o agresivas en cualquiera de sus formas, los armarios para cada trabajador deberán ser dobles de forma tal que en uno de ellos se guarde la ropa de trabajo y en el otro la ropa de calle sin entrar en contacto entre sí.

Al personal de talleres se le proveerá de dos (2) toallas de género para manos y una (1) toalla de género para baño, por año y por cada trabajador, que se entregarán con la primera provisión de ropa de trabajo.

18.7 Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal (EPP).

Todo trabajador deberá ser provisto por el empleador, al menos semestralmente, de un juego de ropa de trabajo acorde a las condiciones del puesto en que se desempeñe. La primera entrega de ropa se hará dentro de los 15 (quince) días del ingreso del trabajador y consistirá en 3 (tres) juegos por única vez. Todo lo dicho, sin perjuicio de la reposición de aquella que resulte deteriorada por circunstancias propias del trabajo antes de que transcurra dicho lapso. La empresa proveerá de 2 (dos)



juegos de ropa de invierno en marzo y 2 (dos) juegos de ropa de verano en setiembre. El cambio de ropa en vestuarios, al comienzo y finalización de la jornada, se hace durante el horario de tiempo de preparación previsto en el punto 6.5 del presente convenio.

La ropa de trabajo para el personal que desarrolle tareas en túneles será de tonalidades claras y fluorescentes (amarilla o naranja). Además, este tipo de prendas deberán llevar bandas reflectivas en todo el contorno de, al menos, mangas, botamangas y torso. Este personal deberá contar con destelladores y linterna para su desempeño de tareas.

El calzado de seguridad se entregará, en aquellos puestos de trabajo que así lo ameriten, junto con los dos primeros juegos de ropa y luego será repuesto anualmente. Este calzado garantizará una resistencia eléctrica conforme a la mayor tensión existente en todas las dependencias de la empresa, será resistente a la acción de los hidrocarburos u otros solventes que se pudieran manipular y poseerá refuerzos con puntera de acero. En el caso de lavaderos y otras tareas que impliquen trabajos en superficies húmedas se proveerá a los trabajadores de botas de goma reforzadas con punteras de acero, campera y delantal impermeables.

En cuanto a los elementos de protección personal (EPP), éstos deberán ser provistos a los trabajadores una vez que se haya agotado el análisis de riesgos del puesto de trabajo tratando de eliminar el riesgo en la fuente, disminuyendo el tiempo de exposición del trabajador y habiendo agotado las instancias de implementación de elementos de protección colectiva. En este punto cobrará especial importancia el análisis efectuado por el Comité Mixto Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Los EPP provistos deberán ser acordes al riesgo presente y homologados por organismos de certificación reconocidos nacionales o internacionales. Su uso estará condicionado a la capacitación previa que deberá recibir todo trabajador que sea provisto de los mismos y su reposición se hará siempre conforme las especificaciones del fabricante.



Los Elementos de Protección Personal (EPP) deben utilizarse cuando se probaron todas las instancias previas de prevención que tienen por objetivo eliminar y reducir los riesgos en el trabajo.

La empresa deberá otorgar protectores auditivos a todo el personal del presente Convenio.



Asamblea sobre las vías.

18.8 Capacitación.

La capacitación del personal contemplada en el Punto 17 por medio de la Escuela de Capacitación y Formación Profesional comprenderá también la temática relacionada con las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

Anualmente el Comité Mixto de Higiene y Seguridad elaborará la programación del dictado de dichas capacitaciones, abarcando todos los riesgos inherentes a los distintos sectores de trabajo como así también los fundamentos de la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Las mismas se desarrollarán durante el horario laboral sin descuentos de ningún tipo sobre el jornal normal de trabajo. La carga horaria para este tipo de capacitación no será menor a 50 horas / año por cada trabajador.

19. BOLSA DE TRABAJO

Para cubrir las vacantes de ingreso la parte empleadora dará prioridad a los parientes de trabajadores con antigüedad mayor a los 5 (cinco) años encuadrados en el presente Convenio Colectivo, conforme a un listado que periódicamente le actualice y suministre el Cuerpo de Delegados.

La parte empleadora se compromete a dar absoluta prioridad para ingresar, a la esposa/a o hijos de trabajadores fallecidos en actividad, siempre que reúnan condiciones físicas y de idoneidad para el puesto vacante y que los citados familiares hubieren estado a cargo exclusivo del trabajador fallecido.

Las Empresas se obligan a ingresar en forma inmediata a la esposa/o, cónyuge, concubino/a o uno de los hijos de trabajadores fallecidos en accidentes de trabajo, en puestos para los que reúnan condiciones, aunque en ese momento no existan vacantes.

Con el conocimiento de los puestos de trabajo necesarios y las inscripciones realizadas por los trabajadores el Cuerpo de Delegados realizará un sorteo ante los representantes que la empresa disponga y los trabajadores que quieran observar. Una vez seleccionada una persona el Cuerpo de Delegados y el representante de la Empresa firmarán un Acta con los resultados.



Incorporamos al proyecto de convenio la bolsa de trabajo!!!

Una vez elegido un aspirante la Empresa realizará los estudios correspondientes. Ante una discrepancia en los estudios médicos realizados por la empresa y el del médico del aspirante, prevalece el dictamen del médico del segundo. Realizado el concurso y resultando seleccionado un aspirante, éste debe ingresar en un plazo máximo de tres meses.

En todo los casos, los ingresantes y reingresantes deberán reunir las condiciones requeridas para el puesto a que sean destinados. El ingreso se hará por la categoría mínima inicial. Cuando dentro de las Empresas no existan trabajadores con las condiciones requeridas para ocupar vacantes de categoría superior, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el régimen de ascensos, el ingresante lo hará por la categoría que corresponda a dicho puesto. Las Empresas solicitarán de la Bolsa de Trabajo del Cuerpo de Delegados, todo el personal necesario para cubrir puestos incluidos en el Convenio Colectivo de Trabajo, a cuyo efecto se procederá de la siguiente manera: aplicarán un plazo de 10 (diez) días hábiles para el envío de solicitudes de ingreso por parte de la Bolsa de Trabajo; si el Cuerpo de Delegados no mandare el número de aspirantes solicitado en el término de siete días, las Empresas podrán cubrir libremente el número de plazas no remitidas. De no existir inscriptos disponibles en la Bolsa de Trabajo, el Cuerpo de Delegados lo comunicará a las Empresas.

Todas las empresas que adhieren al presente convenio, se registrarán por el mismo sistema de ingreso.

20. CONCURSOS Y ASCENSOS

20.1 Preselección.

- Los llamados a concurso para cubrir vacantes se publicarán en cartelera gremial y demás lugares visibles, con no menos de 15 días hábiles de anticipación a la fecha de cierre.

La inscripción será abierta a todos los trabajadores de la categoría inmediata inferior o igual categoría para trabajadores de otros sectores. El criterio de selección será por puntaje:

- 1 punto por cada año de antigüedad en la empresa o fracción mayor a 6 meses.
- 1 punto por cada año de antigüedad en el puesto actual, o fracción mayor a 6 meses.
- Por cada vacante, habrá 3 (tres) trabajadores postulantes, los que sumen mayor puntaje.
- En caso de empate, se tendrá en cuenta la carga familiar, correspondiendo 1 punto por cada integrante, entre hijos y cónyuge.

Si el empate continúa, se definirá por años de servicio.



Paro en la Línea C. Firmeza en todos lados.

20.2 Examen médico.

Los seleccionados realizarán un examen psicofísico en el servicio médico y serán informados personalmente con copia de los resultados en un plazo no mayor a 10 días.

En caso de que se informe de algún problema, el trabajador tendrá derecho a realizarse los mismos estudios cuestionados en una entidad pública de salud o en su Obra Social.

Contará para ello con un plazo de 45 días desde que fuera notificado en el servicio médico.

El resultado de este examen particular será tomado como válido.

El servicio médico de la empresa deberá responder por escrito el resultado de los exámenes médicos y la habilitación al puesto de trabajo

Proponemos retomar la realización de concursos para los ascensos. Mecanismo que se eliminó con la privatización.

o su negativa. Los trabajadores que no estén habilitados para poder acceder a una categoría superior, ascenderán un nivel salarial cada 5 (cinco) años a partir de la fecha de comunicación del servicio médico.

En caso de no existir comunicación fehaciente del servicio médico se considerará como apto para el acceso al concurso.

20.3 Selección.

- La empresa enviará el programa de examen al Cuerpo de Delegados, para que éste tome conocimiento y formule las observaciones que considere pertinentes dentro de un plazo de 5 días hábiles.
- El Cuerpo de Delegados designará a un miembro para presenciar el examen y su corrección.

En caso de empate en el resultado del examen, se usará el mismo criterio de desempate que en la preselección (20.1).

20.4 Clasificación para futuras vacantes.

El personal aprobado en el curso, quedara clasificado y en reserva para cubrir futuras vacantes, sin que caduque el curso aprobado.



Las vacantes se cubrirán en forma automática por los postulantes ya seleccionados.

Si transcurriera más de 1 año entre la evaluación del curso y la vacante, y si de mutuo acuerdo se evaluase, el trabajador recibirá una reinstrucción.

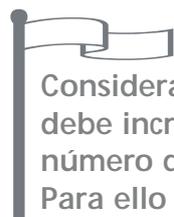
20.5 Plus por reserva.

A partir del año de encontrarse preseleccionado en el concurso (en reserva), el trabajador percibirá por el periodo de un año, un Plus por reserva del 50%, de carácter mensual, que consistirá en una bonificación equivalente al 50% de la diferencia entre el básico de la categoría para la cual se haya clasificado, y su básico actual.

Finalizado el plazo en que el trabajador gozara del beneficio del Plus por reserva 50%, y no habiéndose producido la vacante, le corresponderá un Plus por reserva 100%, consistente en una bonificación igual a la diferencia entre el básico de la categoría para la que se encuentre en reserva y su básico actual.

21. ACTIVIDAD GREMIAL

Las partes acuerdan sujetar el régimen de representación sindical de trabajadores en la Empresa a lo siguiente:



Consideramos que se debe incrementar el número de delegados. Para ello armamos dos propuestas.

21.1 Representación gremial.

La representación del personal en los lugares de trabajo y en el ámbito de la Empresa será ejercida por los delegados que se elijan en los siguientes ámbitos:

21.2 Ámbitos.

(Véase cuadro).

Estos XXXXXX delegados serán elegidos de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente y su designación co-

CUADRO DEL ITEM 21.2 Ámbitos

Sectores	Total	Propuestas		
		A	B	
		Total/50	Cant.	Total/Cant. de deleg
Línea A y Talleres de Instalaciones Fijas:	550	11	9	61,1
Línea B:	300	6	6	50,0
Línea C:	212	4	6	35,3
Línea D:	355	7	7	50,7
Línea E y Premetro:	310	6	6	51,7
Taller Polvorín y Bonifacio:	60	1	3	20,0
Taller Constitución y Cochera San Martín:	75	2	2	37,5
Taller Canning: 43	1	2	21,5	
Taller Rancagua:60	1	2	30,0	
Total	1965	39	43	

Estos XXX (XX) delegados serán elegidos de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente y su designación comunicada fehacientemente a la Empresa. Sus mandatos tendrán una duración de DOS (2) años.

municada fehacientemente a la Empresa. Sus mandatos tendrán una duración de DOS (2) años.

21.3. Actividad de los delegados.

La función de los delegados gremiales consistirá, por una parte, en representar a los trabajadores ante el empleador, la autoridad administrativa del trabajo y ante la asociación sindical, y de representar a la asociación sindical ante el empleador y el trabajador.

21.4. Crédito horario.

Los delegados gremiales gozarán de un crédito horario de seis (6) horas semanales para gestiones externas ante la asociación sindical, autoridades institucionales y cualesquiera otra relacionados con su función, sin perjuicio del tiempo que les demande la atención de los problemas de los trabajadores en sus respectivos lugares de trabajo, para lo cual procurarán hacer saber previamente al superior jerárquico inmediato la interrupción momentánea de su tarea. Asimismo, el CUERPO DE DELEGADOS nombrará a cinco (5) de ellos, que en tal situación, gozarán de crédito horario permanente para el ejercicio correspondiente de su actividad sindical, pudiendo variar

la composición de éstos previo aviso a la empleadora con la debida anticipación.

21.5. Locales Gremiales. Actividad Sindical. Reuniones de los trabajadores.

Las partes acuerdan los locales y/o espacios de uso sindical en los términos del artículo 44 de la Ley 23.551. Asimismo se acuerda que se seguirán desarrollando en los locales de Bibliotecas las actividades culturales y sociales que los trabajadores impulsen, procurando no generar perturbaciones en la actividad de la empresa.

21.6. Vitrina para uso gremial.

la Empresa colocará vitrinas en los distintos lugares de trabajo a efectos que la organización sindical y el cuerpo de delegados informen a los trabajadores sobre actividades sindicales, sociales, culturales y demás relacionadas con la actividad gremial.

22. RETENCIONES. CUOTA SINDICAL

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la parte empleadora deberá retener de las remune-



raciones del personal comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, la cuota sindical y depositarla a la orden de la asociación sindical, a los fines de que ésta pueda cumplimentar su objeto y finalidades.

23. VIÁTICOS. NATURALEZA JURÍDICA

Los viáticos que la Empresa liquide a los trabajadores, pese a la circunstancia de que los mismos no deben presentar comprobante de rendición, responden a gastos reales en los cuales deben incurrir.

25. ANTIGÜEDAD

La Empresa reconocerá la antigüedad del personal proveniente de Subterráneos de Buenos Aires S.E. ingresado a la misma y será aplicable a todos los efectos legalmente establecidos.

26. CONDICIONES SALARIALES

Las partes definen como salario toda suma dineraria de carácter remuneratorio sujeta a cotización al Sistema de Seguridad Social.

Todos los haberes contemplados en el recibo de sueldo de los trabajadores bajo este convenio deberán pagarse de forma efectiva el último día hábil administrativo del

La Empresa abonará un monto correspondiente al:

- a-un 1% (uno) del básico mensual del Conductor a los trabajadores que tengan ciclo Secundario o Polimodal completo.
- b-un 3% (tres) del básico del Conductor a los que tengan el Secundario Técnico completo.
- c-un 5% (cinco) a quienes tengan estudios terciarios completos.
- d-un 10% (diez) a quienes hayan completado el estudio Universitario.

Para la liquidación del adicional por antigüedad se acumulará la antigüedad reconocida al trabajador conforme al artículo 25. (Antigüedad) del Convenio, a aquella que dicho trabajador de-



24. HERRAMIENTAS DE TRABAJO

La Empresa proveerá al personal las herramientas de mano y los dispositivos adecuados para la realización o ejecución de las tareas requeridas. Las herramientas de mano y los dispositivos se entregarán con cargo de devolución a cada trabajador, el que será responsable de su cuidado y apropiado uso, no así del deterioro que tales herramientas o elementos sufran y que sean consecuencias derivadas del uso normal de los mismos.

La Empresa dispondrá lo pertinente para que el trabajador pueda dejar las herramientas de trabajo en lugares con el debido resguardo.

mes siguiendo las normas que establece la normativa vigente. Todo recibo debe aclarar en caso de realizarse un descuento los motivos que lo generen.

Las partes acuerdan un salario básico aplicable a cada categoría del presente Convenio Colectivo de Trabajo conforme el **ANEXO A** que integra el mismo, todo ello a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, conforme los valores que para cada nivel salarial se expresan en el **ANEXO B**.

La Empresa abonará a cada trabajador en concepto de adicional por antigüedad el 2% sobre la Categoría del Conductor mensuales, por año aniversario de servicio.

vengue en su desempeño para la Empresa.

El adicional por antigüedad constituye una asignación que la Empresa abona a sus trabajadores independientemente del salario que le corresponde por su categoría.

27. HOMOLOGACIÓN

Atento a que las partes han optado por el procedimiento de negociación directa, como lo faculta la legislación vigente, y habiéndose alcanzado el presente acuerdo, solicitan la homologación del mismo de conformidad con las normas legales vigentes. ☞



ANEXO A

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL ESQUEMA GENERAL

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL ESQUEMA GENERAL

DIAGRAMA DE CATEGORÍAS POR DEPARTAMENTO

—SECTOR TRÁFICO—

Departamento	Conducción y Operación de Formaciones
Categorías	Maniobrista
	Conductor
	Señalista Operador
	Guarda
	Acoplador

Departamento	Boletería			
Categorías	Boletero Principal		Asistente al Pasajero Principal	Asistente de Productos y Servicio Principal
	Boletero	Recontador	Asistente al Pasajero	Asistente de Productos y Servicio

Departamento	Limpieza y Alistamiento			
Categorías	Operario de Barrido y Limpieza de estaciones	Operario de Alistamiento de Formaciones	Operario de Limpieza de Túneles y Vías	Operario de Lavado de Formaciones

Departamento	Cuerpo de Intervenciones Rápidas (CIR)	
Categorías	Socorrista Encargado de Turno	
	Socorrista Chofer	Socorrista

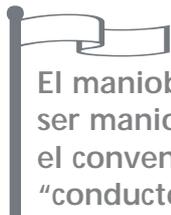


SECTOR: TRÁFICO

Departamento: Conducción y Operación de Formaciones

MANIOBRISTA

- Prepara los coches para el servicio y efectúa las maniobras de los mismos, observando las normas de seguridad a aplicar en tránsito y estacionamiento.
- Realiza las tareas de maniobras en el área de taller y alrededores.
- Verifica el correcto funcionamiento de todos los dispositivos que hacen a la operatoria y la seguridad de los coches.
- Cumple con los diagramas de trabajo.
- Está a cargo del material rodante que se encuentra en maniobras en su ámbito de trabajo.
- Efectúa pruebas de funcionamiento a la unidad que maneja.
- Verifica el alistamiento de las unidades.



El maniobrista vuelve a ser maniobrista... con el convenio actual el "conductor especializado" reemplaza a los conductores porque la empresa flexibilizó enormemente esta categoría.

CONDUCTOR

- Conduce el tren accionando los mandos y monitoreando el funcionamiento del mismo, en los horarios y recorridos que se le indiquen, desempeñándose como tal en forma normal y habitual transportando pasajeros, constituyendo su tarea principal, contando con habilitación y habiendo sido asignado por la Empresa en esa función, en forma permanente.
- Está a cargo de la unidad tractiva, realizando los controles relacionados con la operatoria y el funcionamiento del mismo.
- Observa las normas de seguridad a aplicar en tránsito y estacionamiento, tanto en lo referente a los dispositivos del coche así como también las de señalización.

- Registra y comunica las novedades que se produzcan en la unidad a su cargo.
- Mantiene permanente comunicación con los puestos de control a fin de recibir o solicitar instrucciones.
- En casos de emergencias, prepara los coches para el servicio y efectúa las maniobras de los mismos.
- Eventualmente ante una emergencia que genere la ausencia del guarda, puede reemplazarlo en caso de contar con la asistencia de otro conductor a cargo del manejo de la unidad.
- Subsana eventuales desperfectos menores de los coches en circulación, para reducir la duración de eventuales interrupciones o atrasos cuando la formación puede continuar su viaje con pasajeros.



La unidad de todos. Paro total.



En nuestra propuesta de CCT el conductor tan sólo puede reemplazar al maniobrista o al guarda en caso de emergencia y no repara averías sino desperfectos menores por lo que la empresa no puede pretender reemplazar al mecánico de guardia.

SEÑALISTA OPERADOR

- Maneja las mesas de comando de cambios y señales, tanto las ubicadas en las líneas, en el Puesto Central de Operaciones, como en otros sectores

que infieran sus tareas en el transporte subterráneo. Esta tarea es exclusiva de este personal especializado.

- Da salida a los coches según el horario dispuesto.
- Realiza las señales efectuando los movimientos de palancas y/o consolas de mandos y/o computarizadas.
- Está atento al correcto funcionamiento de las señales, de las líneas de comunicación radiotelefónicas (u otras disponibles) y demás elementos operativos.
- Recibe y ejecuta en tiempo y forma las instrucciones impartidas por sus superiores por los diversos medios de comunicación.

GUARDA

- Efectúa la apertura y cierre de puertas, observando el ascenso y descenso de los pasajeros.
- Da la indicación de partida y la contraseña al conductor para el inicio de la marcha del tren.
- Asiste a los pasajeros durante el viaje.

ACOPLADOR

- Acopla y desacopla los coches de acuerdo a la necesidad del servicio.
- Efectúa tareas de limpieza y lubricación de mecanismos y herramientas.



Eliminamos la responsabilidad en el control sobre el pasajero. Esta no puede ser una tarea para el guarda, sino para el área respectiva.

Departamento: Boletería

BOLETERO PRINCIPAL

- Cumple horario en la empresa según las pautas y modalidades existentes: treinta y seis (36) horas semanales y seis (6) diarias.
- Desempeña las mismas tareas de boleterero.
- Distribuye los kits entre los boleteros.
- Cierra las planillas de caja propia y controla las planillas.
- Coordina las tareas de los demás boleteros que se desempeñan en su mismo ámbito de trabajo.



Se elimina la posibilidad de realizar "cualquier otra tarea" y "colaborar con tareas generales y auxiliares" que buscan hacer polivalente al puesto.

BOLETERO

- Cumple horario en la empresa según las pautas y modalidades existentes: treinta y seis (36) horas semanales y seis (6) diarias.
- Apertura y/o cierre boletería.
- Conecta y desconecta la alarma.
- Vende pasajes y recarga tarjetas contact-less. Sólo en efectivo y exclusivamente por boleteros, como los únicos medios de viaje. La recarga se realiza únicamente en boletería hasta un máximo de 10 pasajes. La venta, recarga y expendio de pasajes son exclusivos del boletero.
- Realiza devoluciones de dinero o pases ante demandas o interrupciones.
- Prepara dinero para entregar al recontador.

RECONTADOR

- Retira las llaves en la oficina de supervisores y las entrega junto con los precintos de seguridad a los boleteros. Entrega precintos y cartucheras en los locales de venta de productos.
- Entrega los kits de cambio que se encuentran dentro de las cajas de seguridad de las boleterías a los boleteros.
- Recibe las cajas de boletos del depósito central y las distribuye a los boleteros.
- Confecciona las planillas correspondientes a su actividad.
- Recuenta dinero en las boleterías y tira la bolsa precintada en la caja de seguridad.

El boleto y la recarga tan sólo puede hacerse en la boletería y exclusivamente por el boletero. Se propone eliminar la polivalencia: no hay más cobro de servicios. Se delimitan las tareas con el Asistente al pasajero.

- Abre bolsas de recaudación, recuenta el dinero y las entrega al responsable de la entidad correspondiente.
- Embolsa monedas para la conformación de los efectivos mínimos.

ASISTENTE AL PASAJERO PRINCIPAL

- Coordina las tareas de los demás Asistentes al Pasajero que se desempeñan en su mismo ámbito de trabajo.
- Desempeña las mismas tareas que el Asistente al Pasajero.

ASISTENTE AL PASAJERO

- Asiste, colabora, informa y orienta al pasajero sobre el servicio de transporte de subterráneos ofrecido por la empresa.
- Satisface las demandas de los usuarios, brindando información, respondiendo sus consultas, atendiendo sus reclamos, orientándolos en el uso integral del servicio de transporte de pasajeros.

Incluimos una tarea que actualmente se encuentra tercerizada: Asistente al Pasajero.

- Controla el ingreso del pasajero a la red a través de los molinetes.
- Controla el funcionamiento y/o utilización de todos aquellos elementos y equipos que sean parte del servicio y se encuentren ubicados en estaciones de la red y que hacen a la infraestructura (molinetes, puertas de emergencia).
- Cumple horario en la empresa según las pautas y modalidades existentes 36 hs semanales y 6 diarias.
- Ante una eventualidad de siniestros, incidentes o emergencias en el ámbito de la red, se comunica con el personal especializado que dará auxilio a los pasajeros.

ASISTENTE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PRINCIPAL

- Distribuye los kits entre los asistentes de productos y servicios.
- Cierra y controla las planillas de caja propia.
- Coordina las tareas de los demás asistentes de productos y servicios que se desempeñan en su mismo ámbito de trabajo.
- Desempeña las mismas tareas de asistente de productos y servicios

Sumamos a los compañeros de Fiel en el proyecto de convenio. Se destaca la realización de las jornadas de 6 hs. diarias. No desempeñan en forma complementaria las funciones de Asistente de Productos y Servicios o Boleteros.

ASISTENTE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (SUBTEXPRESS, SUBTECARD, SUBTEPASS, KIOSCO)

- Abre y cierra el local.
- Pone en funcionamiento los sistemas informáticos y opera los mismos.
- Vende y gestiona la adhesión, suscripción, registro y entrega de productos y servicios en los puntos de venta que se establezcan dentro del ámbito subterráneo. Se excluye taxativamente la venta, expendio o recarga de pasajes de transporte subterráneo.
- Emite los comprobantes necesarios.
- Cobra en distintos medios de pago.
- Ejecuta rendiciones y entrega al recontador lo recaudado.
- Atiende y soluciona reclamos sobre productos y/o servicios vinculados al transporte de pasajeros de subterráneo.
- Cumple horario en la empresa según las pautas y modalidades existentes: treinta y seis (36) horas semanales y seis (6) diarias.

Departamento: Limpieza y Alistamiento

OPERARIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE ESTACIONES

- Realiza las tareas de limpieza y barrido en andenes, accesos, boletería, baños, cuarto de descansos y vestuarios, molinetes y escalera mecánica, oficinas.
- Realiza la limpieza de escritura en estaciones.
- Toma tareas en la estación en la que debe realizar su trabajo.
- Realiza el lavado de la estación.



Proponemos que los productos y servicios que trabaje el asistente sean únicamente vinculados al subte ya que nuestro convenio tiene como actividad principal la del transporte de pasajeros.

OPERARIO DE ALISTAMIENTO DE FORMACIONES

- Realiza las tareas de limpieza y barrido de las formaciones y fuelles.
- Toma tareas en la estación en la que debe realizar su trabajo.

OPERARIO DE LIMPIEZA DE TÚNELES Y VÍAS

- Realiza las tareas de recolección de residuos en túneles y vías.
- Toma tareas en la estación en la que debe realizar su trabajo.

OPERARIO DE LAVADO DE FORMACIONES

- Realiza las tareas de lavado exterior y repaso interior de formaciones (paredes, puertas, carteles, carros, fuelles, pisos).
- Limpieza de vidrios y cabina.
- La tarea de lavado exterior no se puede realizar con tensión en la línea de contacto y/o tercer riel.
- Toma tareas en la estación en la que debe realizar su trabajo.

Departamento: Cuerpo de Intervenciones Rápidas (CIR)

El "Cuerpo de Intervenciones Rápidas" actúa dando auxilio frente a estas situaciones:

-Prevención:

- Señalización y vallado en zonas de riesgo
- De personas ajenas a la empresa en el túnel
- Desalojo de animales en el túnel
- Retiro de elementos en vías
- Control de emanaciones de gases

-Asistencia en emergencia o accidentes:

- Primeros auxilios
- Trabajos de parto
- Rescate en ascensores
- Corte de suministro eléctrico en estaciones
- Evacuación de formaciones
- Arrollamientos
- Derrame toxico

-Incendios:

- Combate de principios de incendio

SOCORRISTA ENCARGADO DE TURNO

- Coordina el operativo de intervención frente a una situación de intervención (prevención, asistencia en emergencia o accidentes, incendios).
- Debe poseer un nivel superior de conocimientos teóricos prácticos en las tareas de prevención, auxilio de



En los talleres se hace lo que se puede. No hay inversión.

- emergencias y principio de incendios para la intervención en subterráneos.
- Debe contar con el adiestramiento necesario para manejarse en los diferentes ámbitos donde la empresa de subterráneos desarrolla su actividad.
- Recibe la información sobre las situaciones de intervención desde la "Guardia de Emergencia".
- Coordina la acción de la brigada con los demás organismos que operan en una intervención (Same, Bomberos, Policía, Defensa Civil) o personal de la empresa que la situación lo exija.
- Deja asentado en el libro de actas las tareas e intervenciones realizadas.
- Es el encargado de solicitar los materiales necesarios para la realización de las intervenciones.
- Controla que los materiales y herramientas necesarias estén en buen estado.

Construimos con los compañeros de Taym las diferentes categorías según las áreas en las que se trabaja, especificando claramente las tareas de cada una de ellas.

- Es el encargado de asegurar que el área de intervención no presenta riesgo para la brigada ni para terceros, pudiéndose negar a intervenir frente a superiores si así lo considera.

SOCORRISTA CHOFER

- Conduce vehículos especiales preparados para situaciones de intervención, para lo cual deberá reunir los conocimientos y la práctica necesaria, así como también deberá tener la habilitación correspondiente como requisitos indispensables para el puesto.
- Debe poseer conocimientos teóricos-prácticos en las tareas de prevención, auxilio de emergencias y principio de incendios para la intervención en subterráneos.
- Debe contar con el adiestramiento necesario para manejarse en los diferentes ámbitos donde la empresa de subterráneos desarrolla su actividad.
- Comunica los desperfectos mecánicos y de equipamiento al Brigadista Encargado de Turno.
- Cada brigada por turno y zona deberá contar con un "Brigadista Chofer".
- Durante la intervención realiza la tarea de aprovisionamiento de materiales a la brigada, mantenimiento su posición en el vehículo.

SOCORRISTA

- Realiza las tareas de intervención (tareas de prevención, auxilio de emergencias y principio de incendios para la intervención en subterráneos).
- Debe poseer conocimientos teóricos prácticos en las tareas de intervención.
- Debe contar con el adiestramiento necesario para manejarse en los diferentes ámbitos donde la empresa de subterráneos desarrolla su actividad.
- Puede negarse a intervenir frente a superiores si considera si su integridad física está en riesgo. ☞



DIAGRAMA DE CATEGORÍAS POR DEPARTAMENTO Y SECCIÓN
—SECTOR INSTALACIONES FIJAS—

<i>Categorías</i>					<i>Secciones</i>	<i>Departamentos</i>	
1/2 Oficial	Técnico Administrativo	2do Oficial	1er. Oficial	Of. Gral. y Of. Gral. de Guardia			
1!2 Of.	Tec. Adm.	2do Of.	1er Of.	Of. Gral.	Mecánica	Servicios Auxiliares	
1!2 Of.		2do Of.	1er Of.	Of. Gral.	Electricidad		
1!2 Of.	Tec. Adm.	2do Of.	1er Of.		Electricidad	Mantenimiento de Estaciones y Talleres	
1!2 Of.		2do Of.	1er Of.		Instalaciones Sanitarias		
1!2 Of.		2do Of.	1er Of.		Herrería		
1!2 Of.		2do Of.	1er Of.		Albañilería		
1!2 Of.	Tec. Adm.	2do Of.	1er Of.		Oficios Varios	Obras Civiles	
1!2 Of.		2do Of.	1er Of.		Electricidad		
1!2 Of.		2do Of.	1er Of.		Instalaciones Sanitarias		
1!2 Of.		2do Of.	1er Of.		Herrería		
1!2 Of.		2do Of.	1er Of.		Albañilería		
1!2 Of.	Tec. Adm.	2do Of.	1er Of.		Pintura	Taller Obras Civiles	
1!2 Of.		2do Of.	1er Of.		Herrería		
				1er Of.	Of. Gral.		Tornería
1!2 Of.		2do Of.	1er Of.				Bobinaje
1!2 Of.		2do Of.	1er Of.				Ajustador
1!2 Of.	Tec. Adm.	2do Of.	1er Of.	Of. Gral.	Electromecánica		
Guarda -almacén Auxiliar			Guarda -almacén	Guard. Principal		Almacén	
			Oficial Principal		Of. Gral. y Of. Gral. de Guardia	Líneas de Contacto	
1!2 Of.		Tec. Adm.		1er Of.	Of. Gral.	Taller de Vías	Vías
				1er Of.		Revisión	
1!2 Of.	2do Of.		1er Of.	Of. Gral.	Mantenimiento de Vías		
1!2 Of.		2do Of.	1er Of.	Of. Gral.	Laboratorio		
Operario de Señales	Tec. Adm.	Señalista Auxiliar		Señalista Principal	Señales		
	Tec. Adm.	2do Of.	1er Of.	Of. Gral.	Telefonía y audio[A1]	Comunicaciones	
1!2 Of.	Tec. Adm.	2do Of.	1er Of.	Of. Gral.	Energía		
	Tec. Adm.	2do Of.	1er Of.	Of. Gral.	Sistema de Control de Pasajes		
1!2 Of.		2do Of.	1er Of.		Transporte		



SECTOR: INSTALACIONES FIJAS

Departamento: Servicios Auxiliares

Sección: Mecánico

OFICIAL GENERAL MECÁNICO DE SERVICIOS AUXILIARES

- Conoce todas las especialidades mecánicas de la sección: escaleras mecánicas, equipos de bombeo, ventilación forzada y sistema de riego sobre rieles –aspersores–.
- Diagnostica, realiza tareas de mantenimiento, reparación, instalación y modernización de todas las especialidades mecánicas de la sección.
- Organiza y controla los mantenimientos de los distintos sistemas y/o aparatos mecánicos de la sección.
- Participa, evalúa y soluciona las emergencias mecánicas de la sección.
- Orienta y sugiere en la selección de materiales para la reparación, armado o modernización de los distintos sistemas y aparatos mecánicos.
- Realiza los ensayos y controles mecánicos necesarios de los distintos componentes mecánicos.
- Acompaña y orienta las tareas de instalación y/o remodelación de los distintos sistemas mecánicos o aparatos de la sección.
- Diseña e interpreta planos mecánicos.
- Utiliza instrumentos de medición mecánicos y eléctricos.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas e instrumentos de medición mecánicos y eléctricos necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con total autonomía y sin supervisión directa.
- Conduce al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.
- Cubre guardias (feriados, fines de semana).
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de 1/2 oficial bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.

1ER. OFICIAL MECÁNICO DE SERVICIOS AUXILIARES

- Conoce todas las especialidades mecánicas de la sección: escaleras mecánicas, equipos de bombeo, ventilación forzada y sistema de riego sobre rieles –aspersores–.

- Diagnostica, realiza tareas de mantenimiento, reparación, instalación y modernización de todas las especialidades mecánicas de la sección.
- Orienta y sugiere en la selección de materiales para la reparación, armado o modernización de los distintos sistemas y aparatos mecánicos.
- Interpreta planos mecánicos.
- Utiliza y tiene a cargo instrumentos de medición mecánicos y eléctricos.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas mecánicas necesarias para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con total autonomía y sin supervisión directa.
- Conduce al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.
- Puede cubrir guardia siempre y cuando la realice junto a un oficial general de la sección.



El 82%, el reclamo.

2DO. OFICIAL MECÁNICO DE SERVICIOS AUXILIARES

- Conoce las especialidades mecánicas de la sección: escaleras mecánicas, equipos de bombeo, ventilación forzada y aspersores.
- Diagnostica, realiza tareas de mantenimiento, reparación, instalación y modernización de todas las especialidades mecánicas de la sección.
- Interpreta planos mecánicos.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas e instrumentos de medición mecánicos eléctricos necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Necesita supervisión indirecta, y trabaja con autonomía parcial.
- No puede cubrir guardia.

1/2 OFICIAL MECÁNICO DE SERVICIOS AUXILIARES

- Tiene conocimientos básicos de las especialidades mecánicas de la sección: escaleras mecánicas, equipos de bombeo, ventilación forzada y aspersores.
- Coopera con los oficiales superiores

en las tareas relacionadas con su especialidad: mantenimiento, instalación, modernización y reparaciones de su sección.

- Realiza tareas de menor complejidad dentro de su especialidad, utilizando los elementos y herramientas que requiera el desarrollo de las tareas asignadas.
- Reúne conocimientos técnicos y prácticos de su especialidad.
- Interpreta planos mecánicos.
- Utiliza instrumentos de medición mecánicos.
- Posee los conocimientos para el uso de herramientas y también de los instrumentos de medición mecánicos.
- Prepara materiales e insumos para realizar las tareas de la sección.
- Realiza tareas de limpieza de materiales y herramientas.
- Prepara y transporta equipos y materiales necesarios para cumplir las funciones de la sección.
- Trabaja sin autonomía y bajo supervisión directa.
- No puede cubrir guardia.

Departamento: Servicios Auxiliares

Sección: Eléctrico

OFICIAL GENERAL ELECTRICISTA DE SERVICIOS AUXILIARES

- Conoce todas las especialidades eléctricas de la sección: centros de potencia, tableros principales, escaleras mecánicas, ascensores, equipos de bombeo, sistema de riego por aspersión, ventilación, alimentación luz túnel, tomas túnel y fuerza motriz en túnel y estaciones.
- Organiza y controla los mantenimientos de los distintos sistemas y/o aparatos electrónicos de la sección.
- Participa, evalúa y soluciona las emergencias eléctricas y/o electro-mecánicas de la sección.
- Orienta y sugiere en la selección de materiales para la reparación, armado o modernización de los distintos aparatos y circuitos eléctricos.
- Atiende a los reclamos de fallas eléctricas de los distintos sistemas y aparatos, procediendo a su normalización.
- Participa en el desarrollo, ensamble e instalación de tableros y/o sistemas eléctricos para el normal desarrollo del departamento.
- Controla y evalúa que todos los sistemas y circuitos cuenten con las medidas de seguridad provistas por las normas vigentes, sin riesgo eléctrico tanto para los componentes como para los individuos.



- Realiza los ensayos y controles eléctricos necesarios de los distintos componentes eléctricos.
- Acompaña y orienta en las tareas de instalación y/o remodelación de los distintos sistemas eléctricos o aparatos de la sección.
- Interpreta tolerancias y especificaciones técnicas de los distintos materiales.
- Diseña e interpreta los planos de los distintos sistemas y circuitos eléctricos.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas e instrumentos de medición mecánicos, eléctricos y/o electrónicos necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con total autonomía y sin supervisión directa.
- Conduce al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.
- Cubre guardias (feriados, fines de semana).
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de oficial auxiliar bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.

1ER. OFICIAL ELÉCTRICO DE SERVICIOS AUXILIARES

- Conoce todas las especialidades eléctricas de la sección: centros de potencia, tableros principales, escaleras mecánicas, ascensores, equipos de bombeo, sistema de riego por aspersión, ventilación, alimentación luz túnel, tomas túnel y fuerza motriz en túnel y estaciones.
- Realiza y controla los mantenimientos de los aparatos y sistemas electrónicos del área.
- Atiende a los reclamos de fallas eléctricas de los distintos sistemas y aparatos, procediendo a su normalización.
- Orienta y sugiere en la selección de los distintos componentes para la reparación, ensamble o modernización de los distintos sistemas y circuitos eléctricos.
- Participa y soluciona emergencias eléctricas del área.
- Arma tableros y sistemas eléctricos para el normal funcionamiento del departamento.
- Interpreta tolerancias y especificaciones técnicas de los distintos materiales.
- Interpreta los planos de los distintos sistemas y circuitos eléctricos.
- Utiliza y tiene a cargo instrumentos de medición mecánicos, eléctricos y/o electrónicos relacionados a sus tareas.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con total autonomía y sin supervisión directa.

- Conduce al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.
- Puede cubrir guardia siempre y cuando la realice junto a un oficial general de la sección.

2DO. OFICIAL ELÉCTRICO DE SERVICIOS AUXILIARES

- Conoce las especialidades eléctricas de la sección: centros de potencia, tableros principales, escaleras mecánicas, ascensores, equipos de bombeo, sistema de riego por aspersión, ventilación, alimentación luz túnel, tomas túnel y fuerza motriz en túnel y estaciones.
- Realiza los mantenimientos de los distintos sistemas, aparatos y circuitos eléctricos del departamento.
- Atiende a los reclamos de fallas eléctricas de los distintos sistemas y circuitos, procediendo a su normalización.



*Contracampaña publicitaria.
El tiempo de los trabajadores.*

- Interpreta tolerancias y especificaciones técnicas de los distintos materiales.
- Interpreta planos eléctricos de los distintos sistemas y circuitos eléctricos.
- Utiliza y tiene a cargo los instrumentos de medición mecánico, eléctrico y/o electrónicos relacionados a sus tareas.
- Utiliza y tiene a cargo las herramientas mecánicas y eléctricas necesarias para desarrollar sus tareas específicas.
- Necesita supervisión indirecta, y trabaja con autonomía parcial.
- No puede cubrir guardia.

1/2 OFICIAL ELÉCTRICO DE SERVICIOS AUXILIARES

- Tiene conocimientos básicos de las especialidades eléctricas de la sección: centros de potencia, tableros principales, escaleras mecánicas, ascensores, equipos de bombeo, sistema de riego por aspersión, ventilación, alimentación luz túnel, tomas túnel y fuerza motriz en túnel y estaciones.

- Cooperar con los oficiales superiores en las tareas relacionadas con su especialidad: mantenimiento de los distintos sistemas, aparatos y circuitos eléctricos de la sección y normalización de las fallas eléctricas de los distintos sistemas o circuitos eléctricos.
- Realiza tareas de menor complejidad dentro de su especialidad, utilizando los elementos y herramientas que requiera el desarrollo de las tareas asignadas.
- Colabora en las emergencias eléctricas de la sección con los oficiales superiores.
- Interpreta planos eléctricos de los distintos sistemas y circuitos.
- Posee los conocimientos para el uso de herramientas y también de los instrumentos de medición eléctricos.
- Prepara materiales e insumos para realizar las tareas de la sección.
- Realiza tareas de limpieza de materiales y herramientas.
- Prepara y transporta equipos y materiales necesarios para cumplir las funciones de la sección.
- Trabaja sin autonomía y bajo supervisión directa.
- No puede cubrir guardia.

TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS AUXILIARES

- Realiza el manejo de los programas administrativos del departamento.
- Realiza el control administrativo manual e informático del personal del departamento: control de ausentismo, armado de licencias, solicitud de vacaciones.
- Asesora respecto de beneficios sociales.
- Realiza tramitaciones a RR.HH.
- Controla consumos y evolución de existencias de los materiales que se utilizan en el departamento, realiza el seguimiento de los mismos.
- Tiene a su cargo el control y seguimiento de los bienes de la empresa (activo fijo) que el departamento tiene asignado.
- Realiza carga en el sistema del mantenimiento programado que el departamento tiene asignado.



Departamento: Mantenimiento de Estaciones y Talleres

Sección: Electricidad

1ER. OFICIAL ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES Y TALLERES

- Repara sistemas, componentes y equipos eléctricos ubicados en tableros secundarios, cañerías y bandejas ubicadas en andenes, pasillos, escaleras, vestuarios, baños de personal y públicos, locales subexpress, boleterías, cabinas de señales, cuartos técnicos, talleres.
- Realiza inspecciones y detecta fallas de funcionamiento de las instalaciones y equipos de iluminación procediendo a su reparación integral.
- Realiza tareas de instalación menor de equipos lumínicos con el tendido de cañerías, cables, y tablero correspondiente de acuerdo a especificaciones técnicas.
- Realiza tareas reposición o cambio de tapas en cajas de pase y tableros.
- Reemplaza lámparas, interruptores termomagnéticos y diferenciales, llaves de un punto y tomacorrientes.
- Realiza mediciones de carga de fases y su correspondiente equilibrio en tableros secundarios.
- Prueba el funcionamiento de interruptores termomagnéticos, diferenciales, timers y contactores.
- Planifica, organiza y ejecuta las tareas determinando materiales y tiempos necesarios para la solución de los desperfectos a reparar.
- Interpreta los planos de los distintos sistemas y circuitos eléctricos.
- Utiliza y tiene a cargo instrumentos de medición eléctricos relacionados a sus tareas.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas e instrumentos de medición eléctricos necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con total autonomía y sin supervisión directa.
- Conduce al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de 1/2 oficial bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.

2DO. OFICIAL ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES Y TALLERES

- Realiza bajo supervisión del 1er. Oficial tareas de instalación y mantenimiento, diagnóstico y reparación conforme a normas y especificaciones

- Detecta y repara fallas de funcionamiento de sistemas, componentes, instalaciones y equipos eléctricos.
- Es responsable de equipos y herramientas a su cargo.
- Necesita supervisión indirecta, y trabaja con autonomía parcial.

1/2 OFICIAL ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES Y TALLERES

- Tiene conocimientos básicos de electricidad.
- Coopera con los oficiales superiores en todas las tareas relacionadas con su especialidad.
- Realiza tareas de menor complejidad dentro de su especialidad, utilizando los elementos y herramientas que requiera el desarrollo de las tareas asignadas.



La empresa dice que invierte: los empleados hacen lo que pueden.

- Prepara materiales e insumos para realizar las tareas de la sección.
- Realiza tareas de limpieza de materiales y herramientas.
- Prepara y transporta equipos y materiales necesarios para cumplir las funciones de la sección.
- Trabaja bajo supervisión de un oficial.

Departamento: : Mantenimiento de Estaciones y Talleres

Sección: Instalaciones Sanitarias

1ER. OFICIAL SANITARISTA DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES Y TALLERES

- Realiza desobstrucción de desagües primarios, secundarios y pluviales en baños, andenes, vestuarios, vestíbulos y talleres.

- Reparación e instalación de griferías, artefactos, cañerías de provisión de agua fría y caliente, cañerías de desagües primarios, secundarios y pluviales.
- Planifica, organiza y ejecuta las tareas determinando materiales para la solución de los desperfectos a reparar.
- Interpreta planos de instalaciones sanitarias.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas y equipamiento sanitario necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con autonomía y sin necesidad de supervisión directa.
- Conduce al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de oficial auxiliar bajo responsabilidad explícita

ta de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.

2DO. OFICIAL SANITARISTA DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES Y TALLERES

- Realiza bajo supervisión del 1er. Oficial tareas de instalación y mantenimiento, diagnóstico y reparación conforme a normas y especificaciones de las instalaciones sanitarias.
- Realiza desobstrucción de desagües primarios, secundarios y pluviales en baños, andenes, vestuarios, vestíbulos y talleres.
- Realiza la reparación de griferías, artefactos, cañerías de provisión de agua fría y caliente, cañerías de desagües primarios, secundarios y pluviales.
- Realiza soldaduras en cañerías de plomo e hidrobrom.
- Interpreta planos de instalaciones sanitarias.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas y equipamiento sanitario necesarios



para la realización de sus tareas específicas.

- Necesita supervisión indirecta, y trabaja con autonomía parcial.

1/2 OFICIAL SANITARISTA DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES Y TALLERES

- Tiene conocimientos básicos de sanitarista.
- Coopera con los oficiales superiores en todas las tareas relacionadas con su especialidad.
- Efectúa reparaciones de menor complejidad en instalaciones sanitarias: soldaduras en frío, cambio de válvulas, reparación de pulsadores, reemplazo de fuelles, fijación de sanitarios.
- Realiza destapaciones de cañerías.
- Prepara materiales e insumos para realizar las tareas de la sección.
- Realiza tareas de limpieza de materiales y herramientas.
- Prepara y transporta equipos y materiales necesarios para cumplir las funciones de la sección.
- Trabaja bajo supervisión general de un oficial.

Departamento: Mantenimiento de Estaciones y Talleres

Sección: Herrería

1ER. OFICIAL HERRERO DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES Y TALLERES

- Realiza la reparación, y fijación de puertas, rejas, portones, puertas de emergencia, puertas de seguridad de punta de andén, escalones en escaleras fijas, bancos, rejas perimetrales de accesos, pasamanos de escaleras fijas y de acceso, fijación de carpinterías metálicas de vestuarios, boleterías, locales subteexpress, y talleres.
- Planifica, organiza y ejecuta las tareas determinando materiales para la solución de los desperfectos a reparar.
- Efectúa soldaduras en todo tipo de metales, fundición acero inoxidable, hierro y aleaciones, sobre la base de sus conocimientos de metalurgia.
- Interpreta planos de herrería.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas de herrería necesarias para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con plena autonomía y sin necesidad de supervisión directa
- Conduce al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de 1/2 oficial bajo responsabilidad explícita de

personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.

2DO. OFICIAL HERRERO DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES Y TALLERES

- Realiza bajo supervisión del 1er. Oficial tareas de instalación y mantenimiento, diagnóstico y reparación conforme a normas y especificaciones de la herrería.
- Realiza la fijación de puertas, rejas, portones, puertas de emergencia, puertas de seguridad de punta de andén, escalones en escaleras fijas, bancos, rejas perimetrales de accesos, pasamanos de escaleras fijas y de acceso, fijación de carpinterías metálicas de vestuarios, boleterías, locales subteexpress, etc.
- Efectúa soldaduras en todo tipo de metales ferrosos, sobre la base de



sus conocimientos de metalurgia.

- Interpreta planos de herrería.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas y equipamiento de herrería necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Necesita supervisión indirecta, y trabaja con autonomía parcial.

1/2 OFICIAL HERRERO DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES Y TALLERES

- Tiene conocimientos básicos de herrería.
- Coopera con los oficiales de superiores en todas las tareas relacionadas con su especialidad.
- Realiza tareas de menor complejidad dentro de su especialidad, utilizando los elementos y herramientas que requiera el desarrollo de las tareas asignadas.
- Efectúa soldaduras de menor complejidad.
- Prepara materiales e insumos para realizar las tareas de la sección.

- Realiza tareas de limpieza de materiales y herramientas.
- Prepara y transporta equipos y materiales necesarios para cumplir las funciones de la sección.
- Trabaja bajo supervisión de un oficial herrero.

Departamento: Mantenimiento de Estaciones y Talleres

Sección: Albañilería

1ER OFICIAL ALBAÑIL DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES Y TALLERES

- Realiza colocación de porcelanato, cerámicos, azulejos, mayólicas, fijación de marcos de rejillas y otros.
- Realiza reparación de pisos, paredes y cielorrasos en durlock, y otro tipo de revestimientos.
- Hace revoques, carpetas de nivelaciones, etc.
- Coloca y repara ladrillos comunes, ladrillos huecos, etc.
- Planifica, organiza y ejecuta las tareas determinando materiales para la solución de los desperfectos a reparar.
- Trabaja con total autonomía y sin supervisión directa.
- Conduce al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de oficial auxiliar bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.

2DO. OFICIAL ALBAÑIL DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES Y TALLERES

- Realiza bajo supervisión del 1er. Oficial tareas de instalación y mantenimiento, diagnóstico y reparación conforme a normas y especificaciones de la albañilería.
- Realiza colocación de porcelanato, mayólicas, azulejos, cerámicos, fijación de marcos y rejillas.
- Repara pisos, paredes, revoques y carpetas en todos los materiales utilizados para los mismos.
- Coloca ladrillos de todo tipo de materiales utilizados.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas y equipamiento albañilería necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Necesita supervisión indirecta, y trabaja con autonomía parcial.



1/2 OFICIAL ALBAÑIL DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES Y TALLERES

- Tiene conocimientos básicos de albañilería.
- Coopera con los oficiales superiores en todas las tareas relacionadas con su especialidad.
- Realiza tareas de menor complejidad dentro de su especialidad, utilizando los elementos y herramientas que requiera el desarrollo de las tareas asignadas.
- Prepara materiales e insumos para realizar las tareas de la sección.
- Realiza tareas de limpieza de materiales y herramientas.
- Prepara y transporta equipos y materiales necesarios para cumplir las funciones de la sección.
- Trabaja bajo la supervisión general de un oficial.

Departamento: Mantenimiento de Estaciones y Talleres

Sección: Oficios Varios

1ER. OFICIAL GENERAL DE OFICIOS VARIOS EN MANTENIMIENTO DE ESTACIONES Y TALLERES

- Realiza de acuerdo a las reglas del arte, la totalidad de las tareas con las operaciones, los materiales y máquinas a utilizar en sus especialidades: pintura, cerrajería, vidriería, carpintería.
- Realiza la limpieza y pintura de graffiti sobre frisos, paredes y puertas.
- Limpia y prepara superficies a ser pintadas.
- Realiza la pintura de carpinterías varias en portones, pasamanos, bancos, pintura de borde de andenes.
- Realiza la pintura parcial de bóvedas, andenes, boleterías, etc.
- Planifica, organiza y ejecuta las tareas determinando materiales para la solución de los desperfectos a reparar.
- Interpreta planos según la especialidad.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas e instrumentos necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con total autonomía y sin supervisión directa.
- Conduce al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de 1/2 oficial bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.

2DO. OFICIAL OFICIOS VARIOS EN MANTENIMIENTO DE ESTACIONES Y TALLERES

- Realiza bajo supervisión del 1er. oficial tareas de instalación y mantenimiento, diagnóstico y reparación conforme a normas y especificaciones en las tareas asignadas a sus especialidades: pintura, cerrajería, vidriería, y carpintería.
- Interpreta planos y maneja los elementos y herramientas que requieren la totalidad de sus tareas.
- Interpreta planos según la especialidad.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas e instrumentos necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Necesita supervisión indirecta, y trabaja con autonomía parcial.

1/2 OFICIAL OFICIOS VARIOS EN MANTENIMIENTO DE ESTACIONES Y TALLERES

- Tiene conocimientos básicos de los oficios según la especialidad: pintura, cerrajería, vidriería, carpintería.
- Coopera con los oficiales de mayor calificación en todas las tareas relacionadas con sus especialidades.
- Realiza tareas de menor complejidad dentro de sus especialidades: pintura, cerrajería, vidriería, carpintería, utilizando los elementos y herramientas que requiera el desarrollo de las tareas asignadas.
- Reúne conocimientos adecuados para el buen uso de materiales y herramientas asignadas.
- Prepara materiales e insumos para realizar las tareas de la sección.
- Realiza tareas de limpieza de materiales y herramientas.
- Prepara y transporta equipos y materiales necesarios para cumplir las funciones de la sección.

TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES Y TALLERES

- Realiza el manejo de los programas administrativos del departamento.
- Realiza el control administrativo manual e informático del personal del departamento: control de ausentismo, armado de licencias, solicitud de vacaciones.
- Asesora respecto de beneficios sociales.
- Realiza tramitaciones a RR.HH.
- Controla consumos y evolución de existencias, de los materiales que se utilizan en el departamento, realiza el seguimiento de los mismos.
- Tiene a su cargo el control y seguimiento de los bienes de la empresa (activo fijo) que el departamento

tiene asignado.

- Realiza carga en el sistema del mantenimiento programado que el departamento tiene asignado.

Departamento: Obras Civiles

Sección: Electricidad

1ER. OFICIAL ELECTRICISTA DE OBRAS CIVILES

- Conoce las especialidades eléctricas de la sección de obras civiles.
- Realiza tareas de instalación y diagnóstico conforme a normas y especificaciones de los circuitos eléctricos para las obras civiles en el ámbito de aplicación territorial del presente convenio.
- Orienta y sugiere en la selección de



Reclamo de los tercerizados.

los distintos componentes para la instalación, ensamble o modernización de los distintos sistemas y circuitos eléctricos.

- Interpreta tolerancias y especificaciones técnicas de los distintos materiales.
- Interpreta los planos de los distintos sistemas y circuitos eléctricos.
- Utiliza y tiene a cargo instrumentos de medición eléctricos relacionados a sus tareas.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con total autonomía y sin supervisión directa.
- Conduce al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.

2DO. OFICIAL ELECTRICISTA DE OBRAS CIVILES

- Conoce las especialidades eléctricas de la sección de obras civiles.
- Coopera con los oficiales superiores



en todas las tareas relacionadas con su especialidad.

- Realiza tareas de menor complejidad dentro de su especialidad, utilizando los elementos y herramientas que requiera el desarrollo de las tareas asignadas.
- Reúne conocimientos técnicos y prácticos de su especialidad.
- Interpreta tolerancias y especificaciones técnicas de los distintos materiales.
- Interpreta planos eléctricos de los distintos sistemas y circuitos eléctricos.
- Utiliza y tiene a cargo las herramientas eléctricas necesarias para desarrollar sus tareas específicas.
- Necesita supervisión indirecta, y trabaja con autonomía parcial.

1/2 OFICIAL ELECTRICISTA DE OBRAS CIVILES.

- Tiene conocimientos básicos de electricidad.
- Cooperación con los oficiales superiores en las tareas relacionadas con su especialidad: mantenimiento de los distintos sistemas, aparatos y circuitos eléctricos de la sección y normalización de las fallas eléctricas de los distintos sistemas o circuitos eléctricos.
- Realiza tareas de menor complejidad dentro de su especialidad, utilizando los elementos y herramientas que requiera el desarrollo de las tareas asignadas.
- Interpreta planos eléctricos de los distintos sistemas y circuitos.
- Posee los conocimientos para el uso de herramientas y también de los instrumentos de medición eléctrica.
- Prepara materiales e insumos para realizar las tareas de la sección.
- Realiza tareas de limpieza de materiales y herramientas.
- Prepara y transporta equipos y materiales necesarios para cumplir las funciones de la sección.
- Trabaja sin autonomía y bajo supervisión directa.

Departamento: Obras Civiles

Sección: Instalaciones Sanitarias

1ER. OFICIAL SANITARISTA DE OBRAS CIVILES

- Conoce las especialidades de instalaciones sanitarias en la sección de obras civiles.

- Realiza tareas de instalación y diagnóstico conforme a normas y especificaciones de las instalaciones sanitarias para las obras civiles en el ámbito de aplicación territorial del presente convenio.
- Orienta y sugiere en la selección de los distintos componentes para la instalación, ensamble o modernización de las distintas instalaciones sanitarias.
- Realiza soldaduras en cañerías de plomo e hidrobrom.
- Interpreta los planos de las distintas instalaciones sanitarias.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas necesarias para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con total autonomía y sin supervisión directa.
- Conduce al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.



Banderas de los trabajadores en lucha en Neuquén. Junto a FaSinPat.

2DO. OFICIAL SANITARISTA DE OBRAS CIVILES

- Conoce las especialidades de instalaciones sanitarias en la sección de obras civiles.
- Cooperación con los oficiales superiores en todas las tareas relacionadas con su especialidad.
- Realiza tareas de menor complejidad dentro de su especialidad, utilizando los elementos y herramientas que requiera el desarrollo de las tareas asignadas.
- Reúne conocimientos técnicos y prácticos de su especialidad.
- Interpreta los planos de las distintas instalaciones sanitarias.
- Utiliza y tiene a cargo las herramientas necesarias para desarrollar sus tareas específicas.
- Necesita supervisión indirecta, y trabaja con autonomía parcial.

1/2 OFICIAL SANITARISTA DE OBRAS CIVILES

- Tiene conocimientos básicos de instalaciones sanitarias.
- Cooperación con los oficiales superiores en las tareas relacionadas con su especialidad.
- Realiza tareas de menor complejidad dentro de su especialidad, utilizando los elementos y herramientas que requiera el desarrollo de las tareas asignadas.
- Interpreta planos de instalaciones sanitarias.
- Posee los conocimientos para el uso de herramientas y también de los instrumentos de instalaciones sanitarias.
- Prepara materiales e insumos para realizar las tareas de la sección.
- Realiza tareas de limpieza de materiales y herramientas.
- Prepara y transporta equipos y materiales necesarios para cumplir las funciones de la sección.
- Trabaja sin autonomía y bajo supervisión directa.

Departamento: Obras Civiles

Sección: Herrería

1ER. OFICIAL HERRERO DE OBRAS CIVILES

- Conoce las especialidades de la herrería de la sección de obras civiles.
- Realiza tareas de construcción en herrería conforme a normas y especificaciones de la disciplina para las obras civiles en el ámbito de aplicación territorial del presente convenio.
- Orienta y sugiere en la selección de los distintos componentes para la instalación, construcción y/o remodelación de las piezas de herrería de la sección.
- Interpreta planos de herrería.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas de herrería necesarias para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con plena autonomía y sin necesidad de supervisión directa.

2DO. OFICIAL HERRERO DE OBRAS CIVILES

- Conoce las especialidades de la herrería de la sección de obras civiles.
- Cooperación con los oficiales superiores en todas las tareas relacionadas con su especialidad.
- Realiza tareas de menor complejidad dentro de su especialidad, utilizando los elementos y herramientas que requiera el desarrollo de las tareas asignadas.



- Reúne conocimientos técnicos y prácticos de su especialidad.
- Interpreta planos de herrería.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas de herrería necesarias para la realización de sus tareas específicas.
- Necesita supervisión indirecta, y trabaja con autonomía parcial.

1/2 OFICIAL HERRERO DE OBRAS CIVILES

- Tiene conocimientos básicos de herrería.
- Coopera con los oficiales superiores en las tareas relacionadas con su especialidad.
- Realiza tareas de menor complejidad dentro de su especialidad, utilizando los elementos y herramientas que requiera el desarrollo de las tareas asignadas.
- Interpreta planos de herrería.
- Prepara materiales e insumos para realizar las tareas de la sección.
- Realiza tareas de limpieza de materiales y herramientas.
- Prepara y transporta equipos y materiales necesarios para cumplir las funciones de la sección.
- Trabaja sin autonomía y bajo supervisión directa.

Departamento: Obras Civiles

Sección: Albañilería

1ER. OFICIAL ALBAÑIL DE OBRAS CIVILES

- Conoce la especialidad de la albañilería en obras civiles.
- Realiza tareas de construcción, edificación, montaje y diagnóstico en obras civiles conforme a normas y especificaciones de la albañilería.
- Orienta y sugiere en la selección de los distintos componentes para la construcción, edificación, montaje de los distintos materiales para la tareas de albañilería.
- Interpreta los planos de obras de albañilería.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con total autonomía y sin supervisión directa.
- Conduce al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.

2DO. OFICIAL ALBAÑIL DE OBRAS CIVILES

- Conoce la especialidad de la albañilería en obras civiles.
- Coopera con los oficiales superiores en todas las tareas relacionadas con su especialidad.
- Realiza tareas de menor complejidad dentro de su especialidad, utilizando los elementos y herramientas que requiera el desarrollo de las tareas asignadas.
- Reúne conocimientos técnicos y prácticos de su especialidad.
- Interpreta planos de obras de albañilería.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Necesita supervisión indirecta, y trabaja con autonomía parcial.

1/2 OFICIAL DE ALBAÑIL DE OBRAS CIVILES

- Tiene conocimientos básicos de albañilería.
- Coopera con los oficiales superiores en las tareas relacionadas con su especialidad.
- Realiza tareas de menor complejidad dentro de su especialidad, utilizando los elementos y herramientas que requiera el desarrollo de las tareas asignadas.
- Interpreta planos de obras de albañilería.
- Posee los conocimientos para el uso de herramientas de su especialidad.
- Prepara materiales e insumos para realizar las tareas de la sección.
- Realiza tareas de limpieza de materiales y herramientas.
- Prepara y transporta equipos y materiales necesarios para cumplir las funciones de la sección.
- Trabaja sin autonomía y bajo supervisión directa.

Departamento: Obras Civiles

Sección: Pintura

1ER. OFICIAL PINTOR DE OBRAS CIVILES

- Conoce la especialidad y las técnicas de la pintura en obras civiles.
- Realiza las tareas de pintura en las distintas obras civiles en el ámbito territorial del presente convenio.
- Orienta y sugiere en la selección de los distintos materiales para la tareas de pintura.
- Interpreta los planos de pintura en obras civiles.

- Utiliza y tiene a cargo las herramientas necesarias para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con total autonomía y sin supervisión directa.
- Conduce al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.

2DO. OFICIAL PINTOR DE OBRAS CIVILES

- Conoce la especialidad de la pintura en obras civiles.
- Coopera con los oficiales superiores en todas las tareas relacionadas con su especialidad.
- Realiza tareas de menor complejidad dentro de su especialidad, utilizando los elementos y herramientas que requiera el desarrollo de las tareas asignadas.
- Reúne conocimientos técnicos y prácticos de su especialidad.



Acto en Lacroze. Juntos en lucha.

- Interpreta planos de obras de pintura en obras civiles.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Necesita supervisión indirecta, y trabaja con autonomía parcial.

1/2 OFICIAL PINTOR DE OBRAS CIVILES

- Tiene conocimientos básicos de pintura.
- Coopera con los oficiales superiores en las tareas relacionadas con su especialidad.
- Realiza tareas de menor complejidad dentro de su especialidad, utilizando los elementos y herramientas que requiera el desarrollo de las tareas asignadas.
- Interpreta planos de obras de pintura en obras civiles.
- Posee los conocimientos para el uso de herramientas de su especialidad.



- Prepara materiales e insumos para realizar las tareas de la sección.
- Realiza tareas de limpieza de materiales y herramientas.
- Prepara y transporta equipos y materiales necesarios para cumplir las funciones de la sección.
- Trabaja sin autonomía y bajo supervisión directa.

TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE OBRAS CIVILES

- Realiza el manejo de los programas administrativos del departamento.
- Realiza el control administrativo manual e informático del personal del departamento: control de ausentismo, armado de licencias, solicitud de vacaciones.
- Asesora respecto de beneficios sociales.
- Realiza tramitaciones a RR.HH.
- Controla consumos y evolución de existencias, de los materiales que se utilizan en el departamento, realiza el seguimiento de los mismos.
- Tiene a su cargo el control y seguimiento de los bienes de la empresa (activo fijo) que el departamento tiene asignado.
- Realiza carga en el sistema del mantenimiento programado que el departamento tiene asignado.

Departamento: Taller Obras Civiles Sección: Herrería

1ER. OFICIAL HERRERO DE TALLER OBRAS CIVILES

- Realiza la reparación y construcción de piezas de herrería en el taller para todo el en el ámbito de aplicación territorial del presente convenio.
- Conoce las especialidades de la herrería de la sección de taller de obras civiles.
- Efectúa soldaduras en todo tipo de metales, fundición acero inoxidable, hierro y aleaciones, sobre la base de sus conocimientos de metalurgia.
- Participa en la selección de los distintos componentes para la reparación y construcción de piezas de herrería de la sección.
- Diseña e interpreta planos de herrería.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas de herrería necesarias para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con plena autonomía y sin necesidad de supervisión directa
- Conduce al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.

- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de 1/2 oficial bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.

2DO. OFICIAL HERRERO DE TALLER OBRAS CIVILES

- Conoce las especialidades de la herrería de la sección de taller de obras civiles.
- Realiza bajo supervisión del 1er Oficial tareas de reparación y construcción de piezas de herrería conforme a normas y especificaciones de la disciplina.
- Efectúa soldaduras en todo tipo de metales ferrosos, sobre la base de sus conocimientos de metalurgia.
- Realiza tareas de menor complejidad dentro de su especialidad, utilizando los elementos y herramientas



que requiera el desarrollo de las tareas asignadas.

- Reúne conocimientos técnicos y prácticos de su especialidad.
- Interpreta planos de herrería.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas de herrería necesarias para la realización de sus tareas específicas.
- Necesita supervisión indirecta, y trabaja con autonomía parcial.

1/2 OFICIAL HERRERO DE TALLER DE OBRAS CIVILES

- Tiene conocimientos básicos de herrería.
- Coopera con los oficiales superiores en las tareas relacionadas con su especialidad.
- Realiza tareas de menor complejidad dentro de su especialidad, utilizando los elementos y herramientas que requiera el desarrollo de las tareas asignadas.

- Realiza tareas de soldadura sencillas que no requieran un alto nivel de calidad, ni tampoco estén sometidas a pruebas ni controles o ensayos de calidad.
- Interpreta planos de herrería.
- Prepara materiales e insumos para realizar las tareas de la sección.
- Realiza tareas de limpieza de materiales y herramientas.
- Prepara y transporta equipos y materiales necesarios para cumplir las funciones de la sección.
- Trabaja sin autonomía y bajo supervisión directa.

Departamento: Taller Obras Civiles Sección: Tornería

OFICIAL GENERAL TORNERO DE TALLER OBRAS CIVILES

- Fabrica y modifica piezas completas para el sector de instalaciones fijas.
- Utiliza los siguientes máquinas-herramientas: rectificadores, fresas, torno vertical, torno paralelo, torno automático, torno numérico.
- Utiliza instrumentos de medición: calibre, micrómetro, alesómetro, comparador.
- Recurre a las siguientes medidas: milésimas, centésimas, décimas, milímetros.
- Interpreta planos y croquis de piezas.
- Interpreta tolerancias y especificaciones técnicas acordes a su especialidad.
- Tiene a cargo herramientas para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con plena autonomía y sin necesidad de supervisión directa.
- Conduce al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.

1ER. OFICIAL TORNERO DE TALLER OBRAS CIVILES

- Realiza operaciones de tornería para la modificación de piezas para el sector de instalaciones fijas.
- Utiliza los siguientes máquinas-herramientas: rectificadores, cepillos.
- Utiliza instrumentos de medición: calibre, micrómetro, alesómetro, comparador.
- Recurre a las siguientes medidas: centésimas, décimas, milímetros.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas necesarias para la realización de sus tareas específicas.
- Interpreta croquis de piezas y tolerancias.
- Trabaja con plena autonomía y sin necesidad de supervisión directa



Departamento: Taller Obras Civiles

Sección: Bobinaje

1ER. OFICIAL BOBINADOR DE TALLER OBRAS CIVILES

- Controla, verifica, bobina y prueba máquinas auxiliares de baja potencia.
- Prepara colectores y la aislación de los inducidos para su posterior bobinado.
- Cambia colectores asistido por el 1/2 oficial.
- Realiza el encintado de bobinas y campos de electrobombas, ventiladores, motofrenos, motores de tracción de escaleras, motores de señales.
- Moldea todo tipo de bobinas antes de su colocación, realiza terminaciones y acabados finales.
- Interpreta croquis y planos de bobinados.
- Utiliza los siguientes instrumentos de medición: megómetros, multímetros con las siguientes escalas: de tensión, corriente, impedancias, reactancias y continuidad.
- En determinadas ocasiones realiza el megado de bobinados donde estos estén instalados.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas necesarias para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con plena autonomía y sin necesidad de supervisión directa.
- Conduce e instruye al personal de la sección que le sea asignado a cargo.

2DO. OFICIAL BOBINADOR DE TALLER OBRAS CIVILES

- Conoce la especialidad de bobinado para la sección de taller de obras civiles.
- Realiza todo tipo de bobinado del sector previamente preparado por el 1er. oficial.
- Interpreta planos y croquis de bobinado.
- Interpreta croquis de circuitos eléctricos básicos.
- Utiliza los siguientes instrumentos de medición: megómetros, multímetros con las siguientes escalas: de tensión, corriente, impedancias, reactancias y continuidad.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas necesarias para la realización de sus tareas específicas.
- Necesita supervisión indirecta, y trabaja con autonomía parcial.

1/2 OFICIAL BOBINADOR DE TALLER OBRAS CIVILES

- Tiene conocimientos básicos de bobinado.

- Coopera con los oficiales superiores en las tareas relacionadas con su especialidad.
- Realiza tareas de menor complejidad dentro de su especialidad, utilizando los elementos y herramientas que requiera el desarrollo de las tareas asignadas.
- Realiza tareas de desarme, limpieza y encintados de inducidos y campos.
- Prepara materiales e insumos para realizar las tareas de la sección.
- Realiza tareas de limpieza de materiales y herramientas.
- Prepara y transporta equipos y materiales necesarios para cumplir las funciones de la sección.
- Trabaja sin autonomía y bajo supervisión directa.



Departamento: Taller Obras Civiles

Sección: Ajuste

1ER. OFICIAL AJUSTADOR DE TALLER OBRAS CIVILES

- Realiza trabajos complejos de ajuste de banco.
- Interpreta planos, tolerancias y especificaciones técnicas, evaluando y tomando decisiones sobre tareas complejas.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas e instrumentos de medición mecánicos y todos los que sean atinentes a sus tareas específicas.
- Posee conocimientos de tratamientos térmicos.
- Trabaja con plena autonomía y sin necesidad de supervisión directa.
- Conduce e instruye al personal de la sección que le sea asignado a cargo.

2DO. OFICIAL AJUSTADOR DE TALLER OBRAS CIVILES

- Realiza trabajos generales de ajuste de banco.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas e instrumentos de medición mecánicos y todos los que sean atinentes a sus tareas específicas.
- Interpreta croquis tolerancias y especificaciones técnicas.
- Necesita supervisión indirecta, y trabaja con autonomía parcial.

1/2 OFICIAL AJUSTADOR DE TALLER OBRAS CIVILES

- Tiene conocimientos básicos de ajuste de banco.
- Coopera con los oficiales superiores en las tareas relacionadas con su especialidad.
- Realiza tareas de menor complejidad dentro de su especialidad, utilizando los elementos y herramientas que requiera el desarrollo de las tareas asignadas.
- Prepara materiales e insumos para realizar las tareas de la sección.
- Realiza tareas de limpieza de materiales y herramientas.
- Prepara y transporta equipos y materiales necesarios para cumplir las funciones de la sección.
- Trabaja sin autonomía y bajo supervisión directa.

Departamento: Taller Obras Civiles

Sección: Electromecánica

OFICIAL GENERAL ELECTROMECAÁNICO DE TALLER OBRAS CIVILES

- Controla y verifica los distintos tipos de componentes electromecánicos del sector.
- Verifica conexiones eléctricas y mecánicas. Realiza los ensayos eléctricos correspondientes.
- Realiza las tareas utilizando diversos elementos, materiales e instrumental, tales como planos, circuitos eléctricos, materiales aislantes, osciloscopios, etc.
- Interpreta tolerancias y especificaciones técnicas acordes a su especialidad.
- Interpreta planos y croquis de componentes.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas e instrumentos de medición mecánicos, eléctricos y electrónicos, y todos los que sean atinentes a sus tareas específicas.
- Trabaja con plena autonomía y sin



necesidad de supervisión directa.

- Conduce al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.

1ER. OFICIAL ELECTROMECAÁNICO DE TALLER OBRAS CIVILES

- Controla, revisa y repara la totalidad de los componentes y equipos electromecánicos del sector.
- Interpreta circuitos, y especificaciones técnicas, evaluando y tomando decisiones sobre distintas tareas.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas e instrumentos de medición mecánicos, eléctricos y electrónicos, y todos los que sean atinentes a sus tareas específicas.
- Interpreta croquis de piezas y tolerancias.
- Trabaja con plena autonomía y sin necesidad de supervisión directa.

TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TALLER OBRAS CIVILES

- Realiza el manejo de los programas administrativos del departamento.
- Realiza el control administrativo manual e informático del personal del departamento: control de ausentismo, armado de licencias, solicitud de vacaciones.
- Asesora respecto de beneficios sociales.
- Realiza tramitaciones a RR.HH.
- Controla consumos y evolución de existencias, de los materiales que se utilizan en el departamento, realiza el seguimiento de los mismos.
- Tiene a su cargo el control y seguimiento de los bienes de la empresa (activo fijo) que el departamento tiene asignado.
- Realiza carga en el sistema del mantenimiento programado que el departamento tiene asignado.

Departamento: Almacén

GUARDA-ALMACÉN PRINCIPAL

- Realiza todas las tareas encomendadas al Guarda-almacén, en bodegas o almacenes que por la cantidad, valor monetario e importancia relativa de los activos que posee en custodia, son considerados por la EMPRESA, como de mayor responsabilidad.
- Controla el movimiento y registro de los materiales, repuestos, herramientas y ropa de trabajo a su cargo, mediante los métodos de registración, ya sean computarizados o manuales, dispuestos por la EMPRESA.
- Participa periódicamente en la realización del inventario de activos que están bajo su responsabilidad.
- Posee amplios conocimientos de los

materiales a su cargo, características, tipos de embalaje, acondicionamiento, sistemas de medidas y sus equivalencias.

- Puede, eventualmente y a solicitud de sus superiores, coordinar las tareas de otros bodegueros o ayudantes a cargo.

GUARDA -ALMACÉN (BODEGUERO)

- Custodia los materiales, repuestos y herramientas correspondientes a un depósito.
- Registra los movimientos de materiales de acuerdo a los métodos de registración dispuestos.
- Colabora con la carga y descarga de vehículos.
- Realiza controles de entrada, salida y destino de materiales y herramientas.
- Confecciona el parte diario de novedades y demás documentación que le sea requerida.



La empresa no dice la verdad. El ruido nos enferma.

- Ordena y clasifica todos los elementos depositados en el almacén o bodega a su cargo.

GUARDA -ALMACÉN AUXILIAR

- Asiste a sus superiores en las tareas de la sección.
- Realiza tareas de transporte, carga y descarga de materiales de la sección.
- No realiza tareas administrativas.

Departamento: Líneas de Contacto y Cable Principal

OFICIAL GENERAL DE GUARDIA LÍNEA CONTACTO Y CABLE PRINCIPAL

- Realiza las reparaciones y maniobras de emergencia y ajuste de la línea de contacto, y seccionadores.

- Realiza las tareas de reparaciones y ajuste de la línea de contacto principal en caso de emergencia.
- Localiza las fallas que se presentan en los sistemas y procede a su normalización.
- Utiliza y tiene a cargo las herramientas eléctricas necesarias para desarrollar sus tareas específicas.
- Trabaja con plena autonomía y sin necesidad de supervisión directa.
- Opera únicamente en situación de emergencia (con interrupción de servicio).
- Cubre guardia.

OFICIAL GENERAL LÍNEA CONTACTO Y CABLE PRINCIPAL

- Realiza tareas de mantenimiento, diagnóstico y reparación conforme a especificaciones de los conjuntos de la línea de contacto.
- Interpreta y desarrolla planos y circuitos.
- Utiliza y tiene a cargo las herramientas eléctricas necesarias para desarrollar sus tareas específicas.
- Trabaja con autonomía y sin necesidad de supervisión directa.
- Conduce e instruye al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.
- No opera en guardia.

1ER. OFICIAL LÍNEA CONTACTO Y CABLE PRINCIPAL

- Realiza tareas de mantenimiento, diagnóstico y reparación de menor complejidad, conforme a las especificaciones de los conjuntos y circuitos eléctricos de la línea de contacto.
- Realiza las tareas bajo la coordinación del oficial general electricista de líneas de contacto y cable principal.
- Utiliza y tiene a cargo las herramientas eléctricas necesarias para desarrollar sus tareas específicas.
- No opera en guardia.

TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LÍNEAS DE CONTACTO Y CABLE PRINCIPAL

- Realiza el manejo de los programas administrativos del departamento.
- Realiza el control administrativo manual e informático del personal del departamento: control de ausentismo, armado de licencias, solicitud de vacaciones.
- Asesora respecto de beneficios sociales.
- Realiza tramitaciones a RR.HH.
- Controla consumos y evolución de existencias, de los materiales que se utilizan en el departamento, realiza el seguimiento de los mismos.
- Tiene a su cargo el control y segui-



miento de los bienes de la empresa (activo fijo) que el departamento tiene asignado.

- Realiza carga en el sistema del mantenimiento programado que el departamento tiene asignado.

Departamento: Vías

Sección:

Taller Equipo Vías

OFICIAL GENERAL DE TALLER EQUIPO VÍAS

- Detecta, reconoce, diagnostica las averías que pueda tener la maquinaria de vías (martillos neumáticos, soldadores, cortadoras).
- Detecta, reconoce, diagnostica las averías (rotura de rieles, rotura de clisas, roturas de bulones) reparando o sustituyendo el material averiado.
- Realiza tareas de reparación y mantenimiento en la totalidad de los equipos de vías.
- Está apto para realizar conformado y modificaciones eventuales o programadas de piezas y componentes de equipos de vías, bajo control y responsabilidad de personal jerárquico.
- Realiza tareas de soldadura de alta calidad, con todo tipo de máquinas y en cualquier tipo de materiales metálicos, que son expuestas a controles y ensayos de calidad, con distintos métodos realizados por autoridad competente.
- Interpreta planos y croquis de montaje y reparación de equipo de vías.
- Interpreta tolerancias y especificaciones técnicas.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas e instrumentos de medición mecánicos necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con total autonomía y sin supervisión directa.
- Debido al mantenimiento de su alta performance en el arte de soldar, debe ser asistido permanentemente por oficiales de la sección.
- Conduce al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de 1/2 oficial, bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.

1ER. OFICIAL DE TALLER EQUIPO VÍAS

- Repara las averías que pueda tener la maquinaria de vías (martillos neumáticos, soldadores, cortadoras).

- Realiza tareas de reparación y mantenimiento en la totalidad de los equipos de vías.
- Realiza tareas de soldadura sencillas que no requieran un alto nivel de calidad, ni tampoco estén sometidas a pruebas ni controles o ensayos de calidad.
- Interpreta croquis de montaje y reparación de equipo de vías.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas e instrumentos de medición mecánicos necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con plena autonomía y sin necesidad de supervisión directa.

1/2 OFICIAL DE TALLER EQUIPO VÍAS

- Tiene conocimientos básicos de reparación de averías de equipo de vías.



Amigos: FFCC y Subte en la solidaridad con el Hospital Garraham.

- Colabora con los oficiales en la reparación de los equipos de la especialidad.
- Realiza tareas básicas y menor responsabilidad.
- Prepara materiales e insumos para realizar las tareas de la sección.
- Realiza tareas de limpieza de materiales y herramientas.
- Prepara y transporta equipos y materiales necesarios para cumplir las funciones de la sección.
- Trabaja sin autonomía y bajo supervisión directa.

Departamento: Vías

Sección: Revisión

1ER. OFICIAL REVISOR DE VÍAS

- Recorre las vías inspeccionando las mismas para poder informar a la jefatura de las distintas anomalías que se puedan encontrar.

- Actúa frente a emergencias (rotura de rieles, rotura de clisas, roturas de bulones) reparando o sustituyendo el material averiado, resolviendo o colaborando en la resolución de éstas.
- Corrige algunas de las anomalías menores que va detectando.
- Inspecciona las vías y los aparatos de vías.
- Desempeña su tarea junto a otro oficial revisor de vías.
- Posee conocimientos de materiales, estructura y ejecución de trabajos de vías.
- Trabaja con plena autonomía y sin necesidad de supervisión directa.

Departamento: Vías

Sección: Mantenimiento

OFICIAL GENERAL OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA DE VÍAS

- Opera un tipo específico de maquinaria pesada de vías.
- Realiza el mantenimiento preventivo de la maquinaria pesada de vías que opera.
- Utiliza todas las herramientas necesarias que requiere el mantenimiento preventivo de la maquinaria pesada de vías que opera.
- Interpreta planos y croquis y realiza cálculos matemáticos, tanto de los equipos a su cargo como los de geometría de vía y sus elementos constitutivos.
- Realiza dosajes y mezclas de combustibles, tomando las medidas de prevención correspondientes.
- Tiene conocimientos de computación, electrónica, hidráulica, neumática y mecánica.
- Trabaja con total autonomía y sin supervisión directa.
- Conduce al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.

1ER. OFICIAL DE VÍAS

- Realiza trabajos sobre vías (cambio de rieles, cambio de durmientes, hace fijaciones y calces de durmientes, alineación, nivelación de vías) tomando las medidas de seguridad correspondientes.
- Interpreta croquis y esquemas de vías, generales y de detalles.
- Conserva y repara sectores de vías, como también realiza trabajos de emergencia a fin de asegurar la confiabilidad de la vía, observando las normas de seguridad y circulación de trenes.
- Es responsable de la operatividad de la cuadrilla y de la correcta ejecución de los trabajos, cuando eventual-



mente se le encomiende realizar tareas con personal a cargo.

2DO. OFICIAL DE MAQUINARIA PESADA DE VÍAS

- Realiza la limpieza especializada de partes operativas de la maquinaria pesada de vías.
- Realiza el reemplazo de los elementos recambiables.
- Mantiene la visibilidad de la maquinaria pesada de vías.
- Realiza la lubricación de la maquinaria pesada de vías.
- Realiza el lavado de carrocería y chasis de la maquinaria pesada de vías.

1/2 OFICIAL DE VÍAS

- Colabora con los oficiales en la conservación y reparación de sectores de vías.
- Realiza tareas de mantenimiento y normalización de fallas, de acuerdo a la especialidad.
- Lee e interpreta planos.
- Reúne conocimientos técnicos y prácticos de su especialidad.
- Prepara materiales e insumos para realizar las tareas de la sección.
- Realiza tareas de limpieza de materiales y herramientas.
- Prepara y transporta equipos y materiales necesarios para cumplir las funciones de la sección.
- Trabaja sin autonomía y bajo supervisión directa.

TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE VÍAS

- Realiza el manejo de los programas administrativos del departamento.
- Realiza el control administrativo manual e informático del personal del departamento: control de ausentismo, armado de licencias, solicitud de vacaciones.
- Asesora respecto de beneficios sociales.
- Realiza tramitaciones a RR.HH.
- Controla consumos y evolución de existencias, de los materiales que se utilizan en el departamento, realiza el seguimiento de los mismos.
- Tiene a su cargo el control y seguimiento de los bienes de la empresa (activo fijo) que el departamento tiene asignado.
- Realiza carga en el sistema del mantenimiento programado que el departamento tiene asignado.

Departamento: Laboratorio

OFICIAL GENERAL DE LABORATORIO

- Realiza la reparación, mantenimiento y calibración de los diferentes instrumentos de medición de las distintas áreas que componen instalaciones fijas.
- Repara los componentes electrónicos de los distintos tableros de cada sección.
- Realiza distintos ensayos e innovaciones para el mejoramiento de sistemas electrónicos, eléctricos, y programas de PLC.
- Realiza todo tipo de mediciones electrónicas (osciloscopios, termógrafos, de gases).
- Reúne conocimientos adecuados sobre interpretación de planos y espe-



- cificaciones técnicas de los componentes del departamento.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas e instrumentos de medición electrónicos necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con total autonomía y sin supervisión directa.
- Conduce al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.

1ER. OFICIAL DE LABORATORIO

- Repara los componentes electrónicos de mediana complejidad.
- Repara los programas (software) y reemplaza los componentes (hardware) de los distintos programadores (PLC).
- Realiza la limpieza interna de los componentes electrónicos.
- Controla y chequea el correcto funcionamiento de los componentes electrónicos.
- Reúne conocimientos adecuados sobre interpretación de planos y espe-

cificaciones técnicas de los componentes del departamento.

- Utiliza y tiene a cargo herramientas e instrumentos de medición electrónicos necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja bajo la dirección del supervisor del departamento.

Sección: Señales

SEÑALISTA PRINCIPAL

- Coopera y comparte las tareas con otro Señalista Principal de su misma línea, cuando el otro señalista lo requiera.
- Organiza las tareas de los Señalistas Operadores, cuando sea necesario realizar mantenimiento, control y/o reparaciones del sistema de señales.
- Realiza tareas para la normalización de las fallas circunstanciales de todos los componentes del sistema de señales.
- Organiza y realiza tareas de mantenimiento en el sistema de señales.
- Ante anomalías del sistema de señales, y/o la circunstancia lo requiera, está facultado para efectuar servicios de trenes y/o maniobras, sin el aspecto de señales correspondientes.
- Realiza diagnóstico del sistema de comunicación entre el sistema de señales y el material rodante (ATP) únicamente de forma externa a las formaciones de material rodante.
- Interpreta planos de circuitos especiales.
- Trabaja con plena autonomía y sin supervisión directa.
- Organiza las tareas del Auxiliar Señalista y el Operario de Señales.
- Opera en lugares riesgosos y de alta sensibilidad para la seguridad del servicio.
- Es personal de guardia.

SEÑALISTA AUXILIAR

- Realiza tareas junto al Señalista Principal en las reparaciones de fallas del sistema de señales.
- Realiza mantenimiento del sistema de señales bajo las indicaciones del Señalista Principal.
- Opera en lugares riesgosos y de alta sensibilidad para la seguridad del servicio.
- Realiza tareas en forma autónoma en caso de fallas en señales automáticas, en el resto del sistema, bajo las indicaciones del Señalista Principal.
- Interpreta esquemas de circuitos especiales.
- Custodia los materiales, repuestos y herramientas correspondientes a un depósito.



- Registra los movimientos de materiales de acuerdo a los métodos de registración dispuestos.
- Colabora con la carga y descarga de vehículos.
- Realiza controles de entrada, salida y destino de materiales y herramientas.
- Confecciona el parte diario de novedades y demás documentación que le sea requerida.
- Ordena y clasifica todos los elementos depositados en el almacén o bodega a su cargo.
- No es personal de guardia

TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE SEÑALES

- Realiza el manejo de los programas administrativos del departamento.
- Realiza el control administrativo manual e informático del personal del departamento: control de ausentismo, armado de licencias, solicitud de vacaciones.
- Asesora respecto de beneficios sociales.
- Realiza tramitaciones a RR.HH.
- Controla consumos y evolución de existencias, de los materiales que se utilizan en el departamento, realiza el seguimiento de los mismos.
- Tiene a su cargo el control y seguimiento de los bienes de la empresa (activo fijo) que el departamento tiene asignado.
- Realiza carga en el sistema del mantenimiento programado que el departamento tiene asignado.

OPERARIO DE SEÑALES

- Colabora con el Señalista Principal y el Auxiliar Señalista.
- Realiza tareas de limpieza, ordenamiento, transporte, trabajos generales, abastecimiento, carga y descarga de materiales.
- Realiza limpieza y lubricación de aparatos de vía.
- Opera en lugares riesgosos (túneles), en horario nocturno o cuando no haya movimiento de trenes.
- No es personal de guardia

Departamento: Comunicaciones

OFICIAL GENERAL EN CENTRALES DE COMUNICACIONES

- Localiza las fallas que se presenten en los sistemas de comunicación y procede a su normalización.
- Atiende todo lo inherente a la reparación y mantenimiento de fuentes de energía utilizada en equipos de comunicación principales (centrales, grabadoras de voz, etc.).

- Realiza el mantenimiento y programación de las centrales telefónicas de toda la red Metrovías (Subte).
- Interpreta documentación electrónica y manuales de funcionamiento. Informa acerca del sistema y de los cambios realizados.
- Atiende todo lo inherente a la reparación y mantenimiento de los equipos del sector: tarificadoras, grabadoras de voces, correo de voz y preatendedor, sistema de operadora
- Controla enlaces entre centrales y con empresa de servicio telefónico de la red pública.
- Reemplaza, incorpora y adapta a los requerimientos de los usuarios de cada área; de centrales telefónicas programables secundarias.
- Instalación y mantenimiento de multiplicadores de pares (placas codificadoras).



- Diseña e Interpreta los planos de los distintos sistemas de comunicaciones.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con total autonomía y sin supervisión directa.
- Conduce al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.

1ER. OFICIAL DE COMUNICACIONES

- Realiza las tareas de instalación, mantenimiento, reparación y ajuste de todos los equipos de comunicaciones incluyendo los vínculos de enlace.
- Localiza y normaliza fallas en sectores de líneas aéreas y subterráneas, en la red perteneciente a Metrovías (subte).
- Atiende todo lo inherente al mantenimiento de fuentes de energía utilizadas en equipos de comunicaciones secundarios (consola de audio, amplificadores de estaciones, etc.).

- Trabaja con plena autonomía y sin supervisión directa
- Realiza empalmes de cables multipares y cableado de cajas de derivación.
- Realiza lectura de la programación de internos de las centrales telefónicas de toda la red Metrovías (subte).
- Realiza mantenimiento correctivo del sistema de audio principal y de las estaciones.
- Instalación de multiplicadores de pares, remoto o decodificador.
- Trabaja con total autonomía y sin supervisión directa.

2DO. OFICIAL DE COMUNICACIONES

- Localiza fallas en circuitos impresos y reemplaza plaquetas completas.
- Normaliza fallas en sectores de líneas aéreas y subterráneas de red de telefonía perteneciente a Metrovías (Subte) bajo supervisión directa.
- Realiza empalmes de cables multipares y cableado de cajas de derivación
- Realiza mantenimiento preventivo del sistema de audio principal y de las estaciones.
- Mantenimiento preventivo de Multiplicadores de pares.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas necesarias para la realización de sus tareas específicas.
- Necesita supervisión indirecta, y trabaja con autonomía parcial.

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

- Realiza el manejo de los programas administrativos del departamento.
- Realiza el control administrativo manual e informático del personal del departamento: control de ausentismo, armado de licencias, solicitud de vacaciones.
- Asesora respecto de beneficios sociales.
- Realiza tramitaciones a RR.HH.
- Controla consumos y evolución de existencias, de los materiales que se utilizan en el departamento, realiza el seguimiento de los mismos.
- Tiene a su cargo el control y seguimiento de los bienes de la empresa (activo fijo) que el departamento tiene asignado.
- Realiza carga en el sistema del mantenimiento programado que el departamento tiene asignado.



Sección: Energía (Usinas)

OFICIAL GENERAL ELECTRICISTA PRINCIPAL EN EQUIPOS SUBESTACIONES BAJA TENSIÓN Y MEDIA TENSIÓN

- Detecta fallas utilizando aparatos especiales.
- Efectúa tareas de control, mantenimiento y reparaciones de elementos auxiliares y el cableado correspondiente a los sistemas de protección, telemando y sus circuitos auxiliares.
- Realiza tareas de reparación de fallas circunstanciales correctivos, de todos los componentes del sistema de alimentación eléctrica, tanto en las subestaciones como en los centros de potencias.
- Realiza y encabeza tareas de mantenimiento preventivo, predicativo y correctivo de todo el sistema de subestaciones, conforme a especificaciones, tanto en equipos de baja y media tensión.
- Realiza maniobras en tableros eléctricos de cualquier tipo dentro de las subestaciones y centros de potencias, se encarga de generar las condiciones de seguridad necesarias para la realización de los trabajos.
- Maniobra el suministro de energía eléctrica en forma local en caso de detectarse inconvenientes que impongan tal determinación.
- Interpreta planos y circuitos específicos.
- Trabaja con aparatos de alta sensibilidad revisándolos y poniéndolos a punto.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas e instrumentos de medición eléctricos necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con total autonomía y sin supervisión directa.
- Conduce al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.

1ER. OFICIAL ELECTRICISTA EQUIPOS SUBESTACIONES BAJA TENSIÓN Y MEDIA TENSIÓN

- Efectúa tareas de control, mantenimiento y reparaciones de elementos auxiliares y el cableado correspondiente a los sistemas de protección, telemando y sus circuitos auxiliares.
- Colabora y segunda en las tareas desarrolladas por el oficial electricista de equipos BT y MT Principal.
- Opera subestaciones o centros de potencia sin necesidad de supervisión directa, maniobrado el suministro de energía eléctrica en forma local, en caso de detectarse inconvenientes que impongan tal determinación.

- Detecta fallas utilizando aparatos especiales.
- Interpreta planos de circuitos de la red de tracción y eléctricos.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas e instrumentos de medición eléctricos necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con total autonomía y sin supervisión directa.

2DO. OFICIAL ELECTRICISTA SUBESTACIONES

- Ejecuta tareas de limpieza técnica especializadas dentro de las subestaciones y centros de potencia.
- Efectúa todas las maniobras indicadas por sus categorías superiores, en tableros eléctricos de cualquier tipo y características, bajo la presencia de los mismos.
- Interpreta planos de distribución de



Trabajadores de vías. Necesitan más seguridad.

- la red eléctrica generales (unificares).
- Cursa avisos a sus supervisores en caso de detectar inconvenientes en la red eléctrica, con el fin de que procedan al corte del suministro.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas e instrumentos de medición eléctricos necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Necesita supervisión indirecta, y trabaja con autonomía parcial.

TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO DE ENERGÍA

- Realiza el manejo de los programas administrativos del departamento.
- Realiza el control administrativo manual e informático del personal del departamento: control de ausentismo, armado de licencias, solicitud de vacaciones.
- Asesora respecto de beneficios sociales.
- Realiza tramitaciones a RR.HH.
- Controla consumos y evolución de

- existencias, de los materiales que se utilizan en el departamento, realiza el seguimiento de los mismos.
- Tiene a su cargo el control y seguimiento de los bienes de la empresa (activo fijo) que el departamento tiene asignado.
- Realiza carga en el sistema del mantenimiento programado que el departamento tiene asignado.

1/2 OFICIAL DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS

- Realiza trabajos de limpieza técnica en equipos electromagnéticos de media y baja tensión.
- Asiste a los oficiales y auxiliares electricistas de equipos de alta tensión.
- Realiza tareas de menor complejidad dentro de su especialidad, utilizando los elementos y herramientas que requiera el desarrollo de las tareas asignadas.
- Reúne conocimientos técnicos y prácticos de su especialidad.
- Prepara materiales e insumos para realizar las tareas de la sección.
- Realiza tareas de limpieza de materiales y herramientas.
- Prepara y transporta equipos y materiales necesarios para cumplir las funciones de la sección.
- Trabaja sin autonomía y bajo supervisión directa.

Departamento: Sistema de Control de Pasajes (SCP)

OFICIAL GENERAL SISTEMA DE CONTROL DE PASAJES DE LABORATORIO (TÉCNICO DE LABORATORIO)

- Realiza la reparación, mantenimiento y calibración de los diferentes equipos del sistema de control de pasaje en el laboratorio.
- Arma, realiza el mantenimiento preventivo y repara los componentes electrónicos de los 'cabezales de molinetes magnéticos' (Magnetic Gate -MG-) que provienen de las estaciones, con fallas que no pueden ser solucionadas en las mismas.
- Repara los componentes electromecánicos de los molinetes magnéticos que provienen de las estaciones, con fallas que no pueden ser solucionadas en las mismas.
- Realiza la reparación de los componentes electrónicos de las 'terminales de boletería' (Unidad Central de Proceso -UCP-) que provienen de las estaciones, con fallas que no pueden ser solucionadas en las mismas.



- Repara los componentes electrónicos de los recargadores de tarjetas contact-less, que provienen de las estaciones, con fallas que no pueden ser solucionadas en las mismas.
- Repara y realiza el mantenimiento preventivo de los componentes electrónicos de los equipos que integran los gabinetes nodos (Racks del Sistema de Control de Pasaje) que provienen de las estaciones, con soluciones que no pueden ser implementadas en las estaciones.
- Entiende y conoce todos los insumos necesarios para el trabajo del departamento, tales como los repuestos de los 'cabezales de molinetes magnéticos' (Magnetic Gate -MG-), las 'terminales de boletería' (Unidad Central de Proceso -UCP-), los recargadores de tarjetas contact-less.
- Presenta también amplios conocimientos sobre las herramientas necesarias.
- Reúne conocimientos adecuados sobre interpretación de planos y especificaciones técnicas de los componentes del departamento.
- Utiliza y tiene a cargo herramientas e instrumentos de medición necesarios para la realización de sus tareas específicas.
- Trabaja con total autonomía y sin supervisión directa.
- Conduce al personal que eventualmente le sea asignado a cargo.

1ER. OFICIAL SISTEMA DE CONTROL DE PASAJES DE MANTENIMIENTO DE LÍNEA (TÉCNICO DE LÍNEA)

- Realiza la reparación, mantenimiento y calibración de los diferentes equipos electrónicos del sistema de control de pasaje en las líneas de subterráneos.
- Repara los componentes electrónicos de los 'cabezales de molinetes magnéticos' (Magnetic Gate -MG-) que están ubicados en las estaciones y que pueden ser solucionadas en las mismas.
- Repara los componentes electromecánicos de los molinetes magnéticos ubicados en las estaciones y que pueden ser solucionadas en las mismas.
- Cambia los 'cabezales de molinetes magnéticos' (Magnetic Gate -MG-) con fallas que no pueden ser reparadas en línea por los 'cabezales de molinetes magnéticos' (Magnetic Gate -MG-) ubicados en locaciones preacordadas.
- Realiza la reparación de las 'terminales de boletería' (Unidad Central de Proceso -UCP-) en caso de no poder dar solución a las fallas se procede a cambiar las mismas.

- Realiza la reparación de las cerraduras de los lockers de boletería.
- Repara los componentes electrónicos de los recargadores de tarjetas contact-less de las estaciones en caso de no poder dar solución a las fallas se procede a cambiar los mismos.
- Repara los programas (software) y reemplaza los componentes (hardware) de las computadoras industriales (PC's de estación -IPC-) integrantes de los gabinetes nodos (Rack's del Sistema de Control de Pasaje). En caso de no poder dar solución a las fallas se procede a cambiar las mismas.
- Instala y verifica el correcto funcionamiento del cableado de los diferentes equipos asignados al sector.
- Reúne conocimientos adecuados sobre interpretación de planos y especificaciones técnicas de los componentes del departamento.



Compañeros del Bauen recuperado, gracias por su generosa hospitalidad.

- Trabaja con total autonomía y sin supervisión directa.

2DO. OFICIAL SISTEMA DE CONTROL DE PASAJES DE MANTENIMIENTO DE LÍNEA (TÉCNICO DE MANTENIMIENTO)

- Repara los componentes electrónicos de los 'cabezales de molinetes magnéticos' (Magnetic Gate -MG-) que están ubicados en las estaciones y que pueden ser solucionadas en las mismas.
- Realiza la limpieza interna los 'cabezales de molinetes magnéticos' (Magnetic Gate -MG-) que están ubicados en las estaciones.
- Controlan y chequean el correcto funcionamiento de las aspas y fijaciones de los molinetes magnéticos y mecánicos, ajustando y cambiando las mismas si fuese necesario.
- Repara y mantiene el correcto funcionamiento de todos los molinetes mecánicos de todas las estaciones del subte, realizando un mantenimiento de los mismos.

- Realiza un mantenimiento de limpieza de los gabinetes nodos (Rack's del Sistema de Control de Pasaje).
- Realiza el Traslada y reemplazo de los 'Cabezales de Molinetes Magnéticos' (Magnetic Gate -MG-).
- Necesita supervisión indirecta, y trabaja con autonomía parcial.

TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CONTROL DE PASAJES

- Realiza el manejo de los programas administrativos del departamento.
- Realiza el control administrativo manual e informático del personal del departamento: control de ausentismo, armado de licencias, solicitud de vacaciones.
- Asesora respecto de beneficios sociales.
- Realiza tramitaciones a RR.HH.
- Controla consumos y evolución de existencias, de los materiales que se utilizan en el departamento, realiza el seguimiento de los mismos.
- Tiene a su cargo el control y seguimiento de los bienes de la empresa (activo fijo) que el departamento tiene asignado.
- Realiza carga en el sistema del mantenimiento programado que el departamento tiene asignado.

Departamento: Transporte y Cargas

1ER. OFICIAL EN TRANSPORTE Y CARGAS DE INSTALACIONES FIJAS

- Conduce vehículos especiales que tiene asignados, para lo cual deberá reunir los conocimientos y la práctica necesaria, así como también deberá tener la habilitación correspondiente, como requisitos indispensables para el puesto.
- Conduce hidrogrúa; camiones y autovías, puente grúa, autoelevador.

2DO. OFICIAL EN TRANSPORTE Y CARGAS DE INSTALACIONES FIJAS

- Conduce vehículos de carga liviana (hasta 3500 kg) que tiene asignados, para lo cual deberá reunir los conocimientos y la práctica necesaria, así como también deberá tener la habilitación correspondiente, como requisitos indispensables para el puesto.

OFICIAL AUXILIAR EN TRANSPORTE Y CARGAS DE INSTALACIONES FIJAS

- Realiza tareas de carga y descarga de equipos e instrumentos del sector al que está asignado. ☒



DIAGRAMA DE CATEGORÍAS POR DEPARTAMENTO Y SECCIÓN
—SECTOR TALLERES Y DE MATERIAL RODANTE—

<i>Categorías</i>				<i>Secciones</i>	<i>Departamentos</i>
Tec. Administrativo	2do Oficial	1er Oficial	Of. Gral		
Tec. Administrativo	2º Of.	1º Of.	Of. Gral.	Bancos	Mecánica
	2º Of.	1º Of.	Of. Gral.	Coches	
			Of. Gral.	Guardia	
	2º Of.	1º Of.	Of. Gral.	Bancos	Electromecánica
	2º Of.	1º Of.	Of. Gral.	Coches	
			Of. Gral.	Guardia	
	2º Of.	1º Of.	Of. Gral.	Bancos	Eléctrica
	2º Of.	1º Of.	Of. Gral.	Coches	
	2º Of.	1º Of.	Of. Gral.	Bobinado	
			Of. Gral.	Guardia	
	2º Of.	1º Of.	Of. Gral.	Bancos	Neumática
	2º Of.	1º Of.	Of. Gral.	Coches	
			Of. Gral.	Guardia	
			Of. Gral.	Laboratorio	Electrónica
		1º Of.	Of. Gral.	Coches	
			Of. Gral.	Guardia	
	2º Of.	1º Of.	Of. Gral.	Carpintería	Confort
			Of. Gral.	Vidriería	
			Of. Gral.	Tapicería	
	2º Of.	1º Of.	Of. Gral.	Pintura	Pintura
			Of. Gral.	Chapistería	
	2º Of.	1º Of.	Of. Gral.	Soldadura	
		1º Of.	Of. Gral.	Fundición	
	2º Of.	1º Of.	Of. Gral.	Mecanizado	
	2º Of.	1º Of.		Transporte y Carga	
	Guarda-almacén	Guarda-almacén Principal		Almacén	

SECTOR: TALLERES

Departamento:
Mecánica

Sección: Guardia

OFICIAL GENERAL MECÁNICO DE GUARDIA

- Controla, verifica y realiza la prueba de funcionamiento de los coches identificando las fallas y anomalías que puedan ocurrir en todos los sistemas mecánicos del modelo de coche al cual está asignado, bajo responsabilidad y supervisión de personal jerárquico.
- Debe poseer un nivel superior de conocimientos teóricos prácticos de mecánica comprobados, respecto de las categorías inferiores. Posee conocimientos de tolerancias y materiales.
- Interpreta planos de sistemas montaje.
- Posee conocimientos de tolerancias y materiales.
- Utiliza todo tipo de instrumento de medición de uso mecánico que sea específico a su tarea.
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de peón calificado, bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.
- Es el único oficial general mecánico habilitado para realizar guardia.

Departamento:
Mecánica

Sección: Bancos

OFICIAL GENERAL MECÁNICO DE TALLER EN BANCOS

- Controla, verifica, repara y prueba de unidades mecánicas.
- Detecta, reconoce, diagnostica y repara las averías que pueda tener un equipo mecánico de determinado modelo de coche al cual está asignado.
- Está apto para realizar conformado y modificaciones eventuales o programadas de piezas y componentes de equipos mecánicos, bajo control y responsabilidad de personal jerárquico.
- Debe poseer un nivel superior de conocimiento teórico-práctico de mecánica comprobados respecto de las categorías inferiores.
- Interpreta planos y croquis de montaje y reparación de sistemas mecánicos.

- Interpreta tolerancias y especificaciones técnicas.
- Debe tener conocimiento en el uso de herramientas e instrumentos de medición de uso mecánico.
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de oficial auxiliar bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.

1ER. OFICIAL MECÁNICO DE TALLER EN BANCOS

- Controla verifica, repara y prueba, todo tipo de equipos y componentes mecánicos.
- No realiza tareas de modificación sino debe atenerse al protocolo de reparación que le sea asignado: tampoco interpreta ningún tipo de plano de sistemas mecánicos complejos, solo aquellos a los que se ase-



Línea D. Paro total. Todos juntos.

mejen a croquis básicos de piezas o componentes.

- Utiliza las herramientas necesarias que requiere el mantenimiento y la reparación de equipos.
- Debe poseer conocimiento de instrumentos de medición de uso mecánico.
- No conduce ni entrena personal bajo ningún concepto, en ninguna circunstancia

2DO. OFICIAL MECÁNICO DE TALLER EN BANCOS

- Realiza tareas de desarme de equipos y componentes utilizando las herramientas necesarias.
- No repara bajo ningún concepto ni en ninguna circunstancia piezas o componentes de equipos mecánicos.
- No utiliza instrumentos de medición de uso mecánico.
- No interpreta planos ni croquis.

OFICIAL AUXILIAR MECÁNICO DE TALLERES EN BANCOS

- Asiste solo al Oficial General, atendiendo a las ordenes e instrucciones que este le remita, bajo control del supervisor.
- Realiza tareas de menor relevancia y responsabilidad.

Departamento:
Mecánica

Sección: Coches

OFICIAL GENERAL MECÁNICO DE TALLER EN COCHES

- Controla, verifica y realiza la prueba de funcionamiento de los coches identificando las fallas y anomalías que puedan ocurrir en todos los sistemas mecánicos del modelo de coche al cual está asignado, bajo responsabilidad y supervisión de personal jerárquico.
- Debe poseer un nivel superior de conocimientos teóricos prácticos de mecánica comprobados, respecto de las categorías inferiores. Posee conocimientos de tolerancias y materiales.
- Interpreta planos de sistemas montaje.
- Posee conocimientos de tolerancias y materiales.
- Utiliza todo tipo de instrumento de medición de uso mecánico que sea específico a su tarea.
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de peón calificado, bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.
- No realiza guardias.

1ER. OFICIAL MECÁNICO DE TALLER EN COCHES

- Controla, verifica el mantenimiento y realiza el montaje-desmontaje de manera correcta del sistema mecánico del modelo de coche al cual esta asignado.
- No está apto para interpretar planos del sistema mecánicos de un determinado coche.
- Debe tener conocimiento en el uso de herramientas e instrumentos de medición de uso mecánico.
- No instruye personal.
- No puede realizar guardia.

2DO. OFICIAL MECÁNICO DE TALLER EN COCHES

- Realiza el montaje-desmontaje de equipos y componentes mecánicos del modelo de coche al cual esta asignado.



- No está apto para interpretar planos ni croquis del sistema mecánico de un determinado coche.
- No revisa ni mantiene ningún equipo o componente.
- No verifica ni controla el mantenimiento de equipo y/o componentes mecánicos.
- No utiliza instrumentos de medición de uso mecánico.
- No instruye personal.
- No puede realizar guardia.

OFICIAL AUXILIAR MECÁNICO DE TALLERES EN COCHES

- Asiste solo al Oficial General, atendiendo a las ordenes e instrucciones que este le remita, bajo control del supervisor.
- Realiza tareas de menor relevancia y responsabilidad.

Departamento: Electromecánica

Sección: Guardia

OFICIAL GENERAL ELECTROMECAÁNICO DE GUARDIA

- Controla, verifica, repara y prueba los distintos y/o equipos eléctricos que conforman la unidad.
- Controla, verifica y realiza la prueba de funcionamiento de los coches identificando las fallas y anomalías que puedan ocurrir en todos los sistemas electromecánicos del modelo de coche al cual está asignado, bajo responsabilidad y supervisión de personal jerárquico que determinará el procedimiento y los protocolos de prueba y el control a utilizar en cada caso conforme a las normas de mantenimiento impartidas por la autoridad correspondiente.
- Interpreta planos y croquis de circuitos eléctricos y/o mecánicos básicos relativos a los equipos y/o componentes en los cuales se desempeña.
- Utiliza los siguientes instrumentos de medición: generador de frecuencias, osciloscopios, calibres, manómetros, megómetros y multímetros en sus diferentes escalas.
- Durante las pruebas y según los requerimientos del modelo de unidad a la que está asignado, debe trabajar en conjunto con un oficial general neumático para determinar la característica de la avería.
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de oficial auxiliar, bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.

- Es el único oficial general electromecánico para realizar guardia.

Departamento: Electromecánica

Sección: Bancos

OFICIAL GENERAL ELECTROMECAÁNICO DE TALLER EN BANCOS

- Controla, verifica, repara y prueba los distintos y/o equipos electromecánicos que conforman la unidad.
- Detecta, reconoce, diagnostica y repara las averías que pueda tener un equipo y/o componente electromecánico del modelo de coche al que está asignado.
- Puede realizar modificaciones eventuales o programadas de piezas y o componentes en equipos electromecánicos bajo control y supervisión de personal jerárquico que determinará el procedimiento y los protocolos de reparación a utilizar en cada caso conforme a las normas de mantenimiento impartidas por la autoridad correspondiente.
- Opera en bancos de prueba y posee conocimientos sobre especificaciones técnicas relativas a su especialidad.
- Debe poseer un nivel superior de conocimientos teóricos prácticos de electromecánica comprobados, respecto de las categorías inferiores.
- Interpreta planos y croquis de sistemas electromecánicos complejos.
- Utiliza los siguientes instrumentos de medición: generador de frecuencias, osciloscopios, calibres, manómetros, megómetros y multímetros en sus diferentes escalas.
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de oficial auxiliar, bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.
- No realiza guardias.

1ER. OFICIAL ELECTROMECAÁNICO DE TALLER EN BANCOS

- Controla, verifica, repara y prueba los equipos y/o componentes electromecánicos de un determinado modelo de coche al que está asignado bajo responsabilidad y supervisión de personal jerárquico que determinará el procedimiento y los protocolos de prueba y reparación a utilizar en cada caso conforme a las normas de mantenimiento impartidas por la autoridad correspondiente.
- Interpreta planos y croquis de circuitos eléctricos y/o mecánicos básicos relativos a los equipos y/o compo-

- nentes en los cuales se desempeña.
- Utiliza los siguientes instrumentos de medición: megómetros, dinamómetro, calibres, multímetros con las siguientes escalas: de tensión, corriente, impedancias, capacitancias, reactancias y continuidad.
- No realiza guardias.
- No entrena ni conduce personal bajo ningún concepto y bajo ninguna circunstancia.
- No realiza guardias.

2DO. OFICIAL ELECTROMECAÁNICO DE TALLER EN BANCOS

- Realiza tareas de armado y desarme de equipo y/o componentes electromecánicos en los que no se exijan conocimientos y técnicas especiales para realizar la tarea que no sean complejas ni prevean ningún tipo de reparación sujeta a prueba o verificación del funcionamiento de un equipo y/o componente electromecánico: limpieza y reposición de elementos.
- No opera en bancos de prueba.
- No interpreta planos, si croquis de circuitos eléctricos básicos.
- No utiliza instrumentos de medición para la realización de las tareas.
- No realiza guardias.

OFICIAL AUXILIAR ELECTROMECAÁNICO DE TALLERES EN BANCOS

- Asiste solo al Oficial General, atendiendo a las ordenes e instrucciones que este le remita, bajo control del supervisor.
- Realiza tareas de menor relevancia y responsabilidad.

Departamento: Electromecánica

Sección: Coches

OFICIAL GENERAL ELECTROMECAÁNICO DE TALLER EN COCHES

- Controla, verifica, repara y prueba los distintos y/o equipos eléctricos que conforman la unidad.
- Controla, verifica y realiza la prueba de funcionamiento de los coches identificando las fallas y anomalías que puedan ocurrir en todos los sistemas electromecánicos del modelo de coche al cual está asignado, bajo responsabilidad y supervisión de personal jerárquico que determinará el procedimiento y los protocolos de prueba y el control a utilizar en cada caso conforme a las normas de mantenimiento impartidas por la autoridad correspondiente.
- Interpreta planos y croquis de circui-



tos eléctricos y/o mecánicos básicos relativos a los equipos y/o componentes en los cuales se desempeña.

- Utiliza los siguientes instrumentos de medición: generador de frecuencias, osciloscopios, calibres, manómetros, megómetros y multímetros en sus diferentes escalas.
- Durante las pruebas y según los requerimientos del modelo de unidad a la que está asignado, debe trabajar en conjunto con un oficial general neumático para determinar la característica de la avería.
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de oficial auxiliar, bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.
- No realiza guardias.

1ER. OFICIAL ELECTROMECAÁNICO DE TALLER EN COCHES

- Controla verifica y mantiene el estado de los equipos, y componentes electromecánicos del modelo de unidad al cual está asignado, bajo responsabilidad y supervisión de personal jerárquico que determinará el procedimiento y los protocolos de prueba y el control a utilizar en cada caso conforme a las normas de mantenimiento impartidas por la autoridad correspondiente.
- Realiza tareas de montaje y desmontaje y equipos y componentes electromecánicos.
- Interpreta planos y croquis de circuitos eléctricos relativos a los equipos y/o componentes que conforman la unidad.
- Utiliza los siguientes instrumentos de medición: megómetros, dinamómetro, calibres, multímetros con las siguientes escalas: de tensión, corriente, impedancias, capacitancias, reactancias y continuidad.
- No entrena ni conduce personal bajo ningún concepto y bajo ninguna circunstancia.
- No realiza guardias.

2DO. OFICIAL ELECTROMECAÁNICO DE TALLER EN COCHES

- Realiza tareas de desmontaje y mantenimiento básico de equipos y componentes electromecánicos en los que no se exijan conocimientos y técnicas especiales para realizar la tarea: limpieza y reposición de elementos.
- No controla ni verifica el estado o el funcionamiento de los equipos y/o componentes.
- No interpreta planos, si croquis de circuitos eléctricos básicos.
- No utiliza instrumentos de medición para la realización de las tareas que

no sean complejas ni prevean ningún tipo de reparación sujeta a prueba o verificación del funcionamiento de un equipo y/o componente electromecánico: limpieza y reposición de elementos.

- No realiza guardias.

OFICIAL AUXILIAR ELECTROMECAÁNICO DE TALLERES EN COCHES

- Asiste solo al Oficial General, atendiendo a las órdenes e instrucciones que éste le remita, bajo control del supervisor.
- Realiza tareas de menor relevancia y responsabilidad.

Departamento: Eléctrica

Sección: Guardia

OFICIAL GENERAL ELÉCTRICO DE GUARDIA

- Controla, verifica y realiza la prueba de funcionamiento de los coches identificando las fallas y anomalías que puedan ocurrir en todos los sistemas eléctricos del modelo de coche al cual está asignado, bajo responsabilidad y supervisión de personal jerárquico que determinará el procedimiento y los protocolos de prueba y el control a utilizar en cada caso conforme a las normas de mantenimiento impartidas por la autoridad correspondiente.
- Interpreta planos y croquis de circuitos eléctricos relativos a los equipos y/o componentes en los cuales se desempeña.
- Utiliza los siguientes instrumentos de medición: generador de frecuencias, osciloscopios, megómetros y multímetros en sus diferentes escalas.
- Durante las pruebas y según los requerimientos del modelo de unidad a la que está asignado, debe trabajar en conjunto con un oficial general neumático para determinar la característica de la avería.
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de oficial auxiliar, bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.
- Es el único oficial general eléctrico habilitado para realizar guardia.

Departamento: Eléctrica

Sección: Bancos

OFICIAL GENERAL ELÉCTRICO DE TALLER EN BANCOS

- Controla, verifica, repara y prueba los distintos y/o equipos eléctricos que conforman la unidad.
- Detecta, reconoce, diagnostica y repara las averías que pueda tener un equipo y/o componente eléctrico del modelo de coche al que está asignado.
- Puede realizar modificaciones eventuales o programadas de piezas y/o componentes en equipos eléctricos bajo control y supervisión de personal jerárquico que determinará el procedimiento y los protocolos de reparación a utilizar en cada caso conforme a las normas de mantenimiento impartidas por la autoridad correspondiente.
- Opera en bancos de prueba y posee conocimientos sobre especificaciones técnicas relativas a su especialidad.
- Debe poseer un nivel superior de conocimientos teóricos prácticos de electricidad comprobados, respecto de las categorías inferiores.
- Interpreta planos y croquis de sistemas eléctricos complejos.
- Utiliza los siguientes instrumentos de medición: generador de frecuencias, osciloscopios, megómetros y multímetros en sus diferentes escalas.
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de oficial auxiliar, bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.
- No realiza guardias.

1ER. OFICIAL ELÉCTRICO DE TALLER EN BANCOS

- Controla, verifica, repara y prueba los equipos y/o componentes eléctricos de un determinado modelo de coche al que está asignado bajo responsabilidad y supervisión de personal jerárquico que determinará el procedimiento y los protocolos de prueba y reparación a utilizar en cada caso conforme a las normas de mantenimiento impartidas por la autoridad correspondiente.
- Interpreta planos y croquis de circuitos eléctricos a los equipos y/o componentes en los cuales se desempeña.
- Utiliza los siguientes instrumentos de medición: megómetros, multímetros con las siguientes escalas: de tensión, corriente, impedancias, capacitancias, reactancias y continuidad.
- No entrena ni conduce personal bajo ningún concepto y bajo ninguna circunstancia.
- No realiza guardias.



2DO. OFICIAL ELÉCTRICO DE TALLER EN BANCO

- Realiza tareas de armado y desarme de equipo y/o componentes eléctricos en los que no se exijan conocimientos y técnicas especiales para realizar la tarea que no sean complejas ni prevean ningún tipo de reparación sujeta a prueba o verificación del funcionamiento de un equipo y/o componente eléctrico: limpieza y reposición de elementos.
- No opera en bancos de prueba.
- No interpreta planos, si croquis de circuitos eléctricos básicos.
- No utiliza instrumentos de medición para la realización de las tareas.
- No realiza guardias.

OFICIAL AUXILIAR ELÉCTRICO DE TALLERES EN BANCO

- Asiste solo al Oficial General, atendiendo a las ordenes e instrucciones que este le remita, bajo control del supervisor.
- Realiza tareas de menor relevancia y responsabilidad.

Departamento: Eléctrica Sección: Bobinaje

OFICIAL GENERAL ELÉCTRICO DE TALLER EN BOBINAJE

- Controla, verifica, bobina y prueba inducidos de máquinas de tracción de corriente continua como también máquinas auxiliares de baja potencia.
- Realiza autoclave de todo tipo de inducidos.
- Detecta, reconoce, diagnostica y repara averías que pueda tener un inducido del modelo de coche al que está asignado.
- Puede realizar modificaciones eventuales o programadas de piezas y/o componentes de inducidos bajo control y supervisión de personal jerárquico que determinará el procedimiento y los protocolos de reparación a utilizar en cada caso conforme a las normas de mantenimiento impartidas por la autoridad correspondiente.
- Opera en bancos de prueba y posee conocimientos sobre especificaciones técnicas relativas a su especialidad.
- Debe poseer un nivel superior de conocimientos teóricos prácticos de electricidad comprobados, respecto de las categorías inferiores.
- Interpreta planos y croquis de bobinados.
- Realiza el sunchado y balanceo de inducidos.
- Utiliza los siguientes instrumentos de medición: generador de frecuen-

cias, osciloscopios, megómetros y multímetros en sus diferentes escalas, surge test.

- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de oficial auxiliar, bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.

1ER. OFICIAL ELÉCTRICO DE TALLER EN BOBINAJE

- Controla, verifica, bobina y prueba máquinas auxiliares de baja potencia.
- No realiza autoclave a ningún tipo de inducidos.
- Prepara colectores y la aislación de los inducidos para su posterior bobinado.
- Cambia colectores asistido por el segundo oficial.
- Realiza el encintado de todo tipo de bobinas y campos.



La Legislatura custodiada. Igual llegamos.

- Moldea todo tipo de bobinas antes de su colocación, realiza terminaciones y acabados finales.
- Interpreta croquis y planos básicos de bobinados.
- Utiliza los siguientes instrumentos de medición: megómetros, multímetros con las siguientes escalas: de tensión, corriente, impedancias, reactivas y continuidad.
- No entrena ni conduce personal bajo ningún concepto y bajo ninguna circunstancia.

2DO. OFICIAL ELÉCTRICO DE TALLER EN BOBINAJE

- Realiza tareas de desarme, limpieza y encintados de inducidos y campos.
- No opera en bancos de prueba.
- No interpreta planos, si croquis de circuitos eléctricos básicos.
- No utiliza instrumentos de medición para la realización de las tareas.
- No realiza guardias.

OFICIAL AUXILIAR ELÉCTRICO DE TALLERES EN BOBINAJE

- Asiste solo al Oficial General, atendiendo a las órdenes e instrucciones que este le remita, bajo control del supervisor.
- Realiza tareas de menor relevancia y responsabilidad.

Departamento: Eléctrica Sección: Coches

OFICIAL GENERAL ELÉCTRICO DE TALLER EN COCHES

- Controla, verifica y realiza la prueba de funcionamiento de los coches identificando las fallas y anomalías que puedan ocurrir en todos los sistemas eléctricos del modelo de coche al cual está asignado, bajo responsabilidad y supervisión de personal jerárquico que determinará el procedimiento y los protocolos de prueba y el control a utilizar en cada caso conforme a las normas de mantenimiento impartidas por la autoridad correspondiente.
- Interpreta planos y croquis de circuitos eléctricos relativos a los equipos y/o componentes en los cuales se desempeña.
- Utiliza los siguientes instrumentos de medición: generador de frecuencias, osciloscopios, megómetros y multímetros en sus diferentes escalas.
- Durante las pruebas y según los requerimientos del modelo de unidad a la que está asignado, debe trabajar en conjunto con un oficial general neumático para determinar la característica de la avería.
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de oficial auxiliar, bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.
- No realiza guardias.

1ER. OFICIAL ELÉCTRICO DE TALLER EN COCHES

- Controla verifica y mantiene el estado de los equipos, y componentes eléctricos del modelo de unidad al cual está asignado, bajo responsabilidad y supervisión de personal jerárquico que determinará el procedimiento y los protocolos de prueba y el control a utilizar en cada caso conforme a las normas de mantenimiento impartidas por la autoridad correspondiente.
- Realiza tareas de montaje y desmontaje de equipos y componentes eléctricos.
- Interpreta planos y croquis de circuitos eléctricos relativos a los equipos y/o componentes que conforman la unidad.



- Utiliza los siguientes instrumentos de medición: megómetros, multímetros con las siguientes escalas: de tensión, corriente, impedancias, capacitancias, reactancias y continuidad.
- No entrena ni conduce personal bajo ningún concepto y bajo ninguna circunstancia.
- No realiza guardias.

2DO. OFICIAL ELÉCTRICO DE TALLER EN COCHES

- Realiza tareas de desmontaje y mantenimiento básico de equipos y componentes eléctricos en los que no se exijan conocimientos y técnicas especiales para realizar la tarea: limpieza y reposición de elementos.
- No controla ni verifica el estado o el funcionamiento de los equipos y/o componentes eléctricos.
- No interpreta planos, si croquis de circuitos eléctricos básicos.
- No utiliza instrumentos de medición para la realización de las tareas que no sean complejas ni prevean ningún tipo de reparación sujeta a prueba o verificación del funcionamiento de un equipo y/o componente eléctrico: limpieza y reposición de elementos.
- No realiza guardias.

OFICIAL AUXILIAR ELÉCTRICO DE TALLERES EN COCHES

- Asiste solo al Oficial General, atendiendo a las ordenes e instrucciones que este le remita, bajo control del supervisor.
- Realiza tareas de menor relevancia y responsabilidad.

encuentre en la categoría de oficial auxiliar, bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico que supervisará el desempeño de la instrucción.

- Debe poseer conocimientos básicos de electricidad y resistencias, circuitos serie-paralelos, bobinas, solenoides.
- Es el único oficial general de neumática habilitado para realizar guardia.

Sección: Neumática Departamento: Bancos

OFICIAL GENERAL NEUMÁTICA DE TALLER EN BANCOS

- Controla, verifica, repara y prueba: compresores, unidades neumáticas (freno, tratamiento de aire, suspensión), motores compresores y válvulas o electro-válvulas de múltiples fun-

ta de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.

1ER. OFICIAL NEUMÁTICA DE TALLER EN BANCOS

- Controla, verifica, repara y prueba, todo tipo de válvulas y electro-válvulas de accionamiento simple que no cumplan con múltiples funciones, detecta, reconoce, diagnostica y repara las averías que puedan tener dichas válvulas.
- No está apto para realizar ningún tipo de modificación sino atenerse nada más al protocolo de reparación que le sea asignado: tampoco está apto para interpretar ningún tipo de plano de sistemas neumáticos complejos, solo aquellos a los que se asemejen a croquis básicos de piezas o componentes.
- Debe poseer conocimiento en el uso



Las 6 horas son realidad.

Departamento: Neumática

Sección: Guardia

OFICIAL GENERAL NEUMÁTICA DE GUARDIA

- Controla, verifica y realiza la prueba de funcionamiento de los coches identificando las fallas y anomalías que puedan ocurrir en todos los sistemas neumáticos del modelo de coche al cual está asignado, bajo responsabilidad y supervisión de personal jerárquico.
- Debe poseer un nivel superior de conocimientos teóricos prácticos de neumática comprobados, respecto de las categorías inferiores. Interpreta planos de sistemas neumáticos, (circuitos neumáticos de frenos, suspensión, etc.).
- Debe tener conocimiento en el uso de manómetros, calibres, voltímetros, amperímetros, ohmetros.
- Solo puede entrenar personal que se

ciones. Detecta, reconoce, diagnostica y repara las averías que pueda tener un equipo neumático de determinado modelo de coche al cual está asignado.

- Está apto para realizar modificaciones eventuales o programadas de piezas y componentes de equipos, bajo control y responsabilidad de personal jerárquico.
- Debe poseer un nivel superior de conocimiento teórico-práctico de neumática comprobados respecto de las categorías inferiores. Interpreta todo tipo de planos neumáticos (circuitos de frenos, suspensión, etc.).
- Debe tener conocimiento en el uso de manómetros, calibres, voltímetros, amperímetros, ohmetros, además debe poseer conocimientos básicos de electricidad (resistencia, circuitos, serie, paralelos, bobinas, solenoides).
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de oficial auxiliar, bajo responsabilidad explí-

de manómetros, calibres, voltímetros, amperímetros, ohmetros, además debe poseer conocimientos básicos de electricidad (resistencia, circuitos, serie-paralelos, bobinas, solenoides).

- No está apto para conducir y entrenar personal bajo ningún concepto, en ninguna circunstancia.

2DO. OFICIAL NEUMÁTICA DE TALLER EN BANCOS

- Controla, verifica, repara y prueba todo tipo de grifos, todo tipo de cilindros neumáticos, purgadores (sin motor eléctrico).
- No está apto para interpretar planos de circuitos neumáticos, tampoco está apto para operar componentes eléctricos-neumáticos.
- No puede entrenar personal bajo ningún concepto, en ninguna circunstancia.
- Posee conocimiento en el uso de manómetros y calibres.



- No está apto para realizar ningún tipo de modificación. Solo debe respetar el protocolo de reparación que le sea asignado.

OFICIAL AUXILIAR NEUMÁTICA DE TALLERES EN BANCOS

- Debe completar un período de instrucción directa y asistido en forma continua no menor a los 30 días.
- Pasado dicho período se le pueden asignar tareas de mínima relevancia y responsabilidad.

Departamento: Coches

Sección: Neumática

OFICIAL GENERAL NEUMÁTICA DE TALLER EN COCHES

- Controla, verifica y realiza la prueba de funcionamiento de los coches identificando las fallas y anomalías que puedan ocurrir en todos los sistemas neumáticos del modelo de coche al cual está asignado, bajo responsabilidad y supervisión de personal jerárquico.
- Debe poseer un nivel superior de conocimientos teóricos prácticos de neumática comprobados, respecto de las categorías inferiores. Interpreta planos de sistemas neumáticos, (circuitos neumáticos de frenos, suspensión, etc.).
- Debe tener conocimiento en el uso de manómetros, calibres, voltímetros, amperímetros, óhmetros.
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de oficial auxiliar, bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico que supervisará el desempeño de la instrucción.
- Debe poseer conocimientos básicos de electricidad y resistencias; circuitos serie-paralelos, bobinas, solenoides.
- No realiza guardias.

1ER. OFICIAL NEUMÁTICA DE TALLER EN COCHES

- Controla, verifica el mantenimiento y realiza el montaje-desmontaje de manera correcta de: sistema neumático de puertas, compresores, válvulas, electro-válvulas, unidades neumáticas (tratamiento de aire, freno suspensión), contactores, neumáticos, pantógrafos, gobernadores y presostatos.
- No está apto para interpretar planos de circuitos neumáticos generales (sistema neumático de un determinado coche).
- Debe tener conocimiento en el uso de manómetros, calibres, voltímetros, amperímetros, ohmetros, además debe contar con conocimientos básicos de electricidad (resistencia, circuitos,

- serie, paralelos, bobinas, solenoides).
- No está apto para conducir y entrenar personal bajo ningún concepto, en ninguna circunstancia, tampoco está apto para controlar, verificar y realizar las pruebas de funcionamiento en los coches de periódica y averías.
- No puede realizar guardias.

2DO. OFICIAL NEUMÁTICA DE TALLER EN COCHES

- Controla, verifica el mantenimiento y realiza el montaje-desmontaje de manera correcta de grifos, cilindros (de puertas, de frenos, de pantógrafo, de acopladores, etc.).
- No está apto para interpretar ningún tipo de plano de circuitos neumáticos, tampoco está apto para operar componentes eléctricos-neumáticos.
- No puede entrenar personal bajo ningún concepto, en ninguna circunstancia.
- Debe poseer conocimiento en el uso de manómetros y calibres.
- No está apto para controlar, verificar y realizar las pruebas de funcionamiento en los coches de periódica y averías. Además no puede realizar guardias.
- Es el encargado de purgar los tanques en caso de no haber peones en la sección.

OFICIAL AUXILIAR NEUMÁTICA DE TALLERES EN COCHES

- Debe completar un período de instrucción directa y asistido en forma continua no menor a los 30 días.
- Pasado dicho período se le pueden asignar tareas de mínima relevancia y responsabilidad (tareas de limpieza, purga de tanques, etc.).

Departamento:

Electrónica

Sección: Guardia

OFICIAL GENERAL ELECTRÓNICA DE GUARDIA

- Controla, verifica, y prueba las fallas que se puedan presentar en los sistemas y subsistemas de unidades electrónicas según el modelo de coche al cual está asignado.
- Detecta, reconoce, diagnostica las averías según los métodos de prueba de sistema y subsistemas electrónicos. Eventualmente desarrolla e investiga en el modelo de coche al cual está asignado siempre y cuando el mismo posea sistemas electrónicos.
- Está apto para realizar modificaciones eventuales o programadas de piezas y componentes de equipos,

bajo control y responsabilidad de personal jerárquico.

- Realiza diagnóstico y reparación del sistema de comunicación entre el sistema de señales y el material rodante (ATP) únicamente en las formaciones de material rodante.
- Debe poseer conocimientos teórico-práctico de electrónica comprobados respecto de las categorías inferiores.
- Interpreta todo tipo de planos de circuitos electrónicos.
- Debe tener conocimiento en el uso de tester, osciloscopios, graficador, medidor de ondas estacionarias, notebook.
- Es el único oficial general electrónico habilitado para realizar guardia.
- Utiliza programas (software) y computadoras como herramienta de trabajo para controlar, verificar, y probar los sistemas y subsistemas de unidades electrónicas.

Departamento:

Electrónica

Sección: Laboratorio

OFICIAL GENERAL ELECTRÓNICA DE TALLER EN LABORATORIO

- Controla, verifica, y prueba: sistemas y subsistemas de unidades electrónicas según el modelo de coche al cual está asignado.
- Detecta, reconoce, diagnostica las averías según los métodos de prueba de sistema y subsistemas electrónicos.
- Eventualmente desarrolla e investiga en el modelo de coche al cual está asignado siempre y cuando el mismo posea sistemas electrónicos.
- Está apto para realizar modificaciones eventuales o programadas de piezas y componentes de equipos, bajo control y responsabilidad de personal jerárquico.
- Realiza diagnóstico y reparación del sistema de comunicación entre el sistema de señales y el material rodante (ATP) una vez extraído los componentes defectuosos desde las formaciones de material rodante.
- Debe poseer conocimientos teórico-práctico de electrónica comprobados respecto de las categorías inferiores.
- Interpreta todo tipo de planos de circuitos electrónicos.
- Debe tener conocimiento en el uso de tester, osciloscopios, graficador, medidor de ondas estacionarias, notebook.
- Utiliza programas (software) y computadoras como herramienta de trabajo para controlar, verificar, y probar los sistemas y subsistemas de unidades electrónicas.



Departamento: Electrónica

Sección: Coches

OFICIAL GENERAL ELECTRÓNICA DE TALLER EN COCHES

- Controla, verifica, y prueba las fallas que se puedan presentar en los sistemas y subsistemas de unidades electrónicas según el modelo de coche al cual está asignado.
- Detecta, reconoce, diagnostica las averías según los métodos de prueba de sistema y subsistemas electrónicos. Posteriormente desarrolla e investiga en el modelo de coche al cual está asignado.
- Está apto para realizar modificaciones eventuales o programadas de piezas y componentes de equipos, bajo control y responsabilidad de personal jerárquico.
- Realiza diagnóstico y reparación del sistema de comunicación entre el sistema de señales y el material rodante (ATP) únicamente en las formaciones de material rodante.
- Debe poseer conocimientos teórico-práctico de electrónica comprobados respecto de las categorías inferiores.
- Interpreta todo tipo de planos de circuitos electrónicos.
- Debe tener conocimiento en el uso de téster, osciloscopios, graficador, medidor de ondas estacionarias, notebok.
- Utiliza programas (software) y computadoras como herramienta de trabajo para controlar, verificar, y probar los sistemas y subsistemas de unidades electrónicas.

1ER. OFICIAL ELECTRÓNICA DE TALLER EN COCHES

- Repara y prueba, sistemas y subsistemas electrónicos como también todos sus componentes durante la tarea de instalación y normalización de los mismos.
- Realiza las reparaciones correctivas de todo el equipamiento electrónico y radioeléctrico tales como: equipo de comunicaciones radioeléctricas, micrófonos, platinas y amplificadores.
- Coloca, repara y prueba los sistemas electrónicos de información al pasajero.
- Realiza mantenimiento preventivo de los diferentes equipos electrónicos que están instalados en los coches.

Departamento: Confort

Sección: Carpintería

OFICIAL GENERAL CARPINTERO DE TALLER

- Realiza según las reglas del arte la totalidad de las tareas vinculadas al oficio de trabajar exclusivamente sobre madera, fenólicos, fibra de vidrio, resinas plásticas y aluminio.
- Opera todo tipo de máquinas acorde a las necesidades de su oficio.
- Está capacitado para interpretar croquis y no planos.
- Está capacitado para realizar tareas sobre el coche en el mantenimiento periódico y de averías.
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de oficial auxiliar, bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.

1ER. OFICIAL CARPINTERO DE TALLER

- Realiza según las reglas del arte las tareas vinculas a su oficio con los siguientes materiales: madera, fenólicos, y aluminio.
- Opera con máquinas: sierra sin fin, caladoras, sierra circular, garlopa, lijadoras fijas y portátiles. No desempeña su tarea con fresas y tupí.
- Esta capacitado para interpretar croquis y no planos.
- No realiza tarea sobre el coche en el mantenimiento periódico y de averías.
- No instruye personal.

2DO. OFICIAL CARPINTERO DE TALLER

- Realiza las tareas vinculas a su oficio en las que no se exija terminaciones ni acabados finos.
- Opera con máquinas: sierra sinfin, y herramientas manuales.
- No interpreta croquis ni planos.
- No realiza tarea sobre el coche en el mantenimiento periódico y de averías.
- No instruye personal.

OFICIAL AUXILIAR EN CONFORT DE TALLER

- Asiste solo al Oficial General, atendiendo a las ordenes e instrucciones que este le remita, bajo control del supervisor.
- Realiza tareas de menor relevancia y responsabilidad.

Departamento: Confort

Sección: Vidriería

OFICIAL GENERAL VIDRIERO DE TALLER

- Realiza según las reglas del arte la totalidad de las tareas vinculadas al oficio de trabajar exclusivamente sobre vidrios, acrílicos y policarbonatos.
- Opera todo tipo de máquinas acorde a las necesidades de su oficio.
- Esta capacitado para interpretar croquis y no planos.
- Está capacitado para realizar tareas sobre el coche en el mantenimiento periódico y de averías.

Departamento: Confort

Sección: Tapicería

OFICIAL GENERAL TAPICERO DE TALLER

- Realiza según las reglas del arte la totalidad de las tareas vinculadas al oficio de trabajar exclusivamente sobre revestimientos de tela y gomas.
- Opera todo tipo de máquinas acorde a las necesidades de su oficio.
- Esta capacitado para interpretar croquis y no planos.
- Está capacitado para realizar tareas sobre el coche en el mantenimiento periódico y de averías.

Departamento: Pintura

Sección: Pintura

OFICIAL GENERAL PINTOR DE TALLER

- Realiza según las reglas del arte la totalidad de las tareas vinculadas al oficio de pintar y preparación de superficie, colores y combinaciones de los mismos.
- Opera todo tipo de máquinas y herramientas acorde a las necesidades de su oficio.
- Esta capacitado para interpretar croquis y no planos.
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de oficial auxiliar, bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.

1ER. OFICIAL PINTOR DE TALLER

- Realiza según las reglas del arte de pintar las tareas que no requieran terminaciones de alta calidad.
- Opera todo tipo de máquinas y herramientas acorde a las necesidades de su oficio.



- No opera con lacas especiales, ni tampoco realiza preparación de superficie, colores y combinaciones de los mismos.
- Esta capacitado para interpretar croquis y no planos.
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de oficial auxiliar, bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.

2DO. OFICIAL PINTOR DE TALLER

- Realiza según las reglas del arte de pintar las tareas que requieran lijado de superficie y utilización de pinceles y rodillos.
- No interpreta croquis ni planos.

OFICIAL AUXILIAR EN PINTURA DE TALLER

- Asiste solo al Oficial General, atendiendo a las órdenes e instrucciones que éste le remita, bajo control del supervisor.
- Realiza tareas de menor relevancia y responsabilidad.

Departamento: Pintura Sección: Chapistería

OFICIAL GENERAL CHAPISTERO DE TALLER

- Realiza según las reglas del arte la totalidad de las tareas vinculadas al oficio de la chapistería: traza, corta, da forma, conforma, suelda, plancha, monta y arma cualquiera de las distintas secciones de la carrocería.
- Opera todo tipo de máquinas acorde a las necesidades de su oficio.
- Esta capacitado para interpretar croquis y no planos.

Departamento: Soldadura

OFICIAL GENERAL SOLDADOR DE TALLER

- Realiza tareas de soldadura de alta calidad, con todo tipo de máquinas y en cualquier tipo de materiales metálicos, que son expuestas a controles y ensayos de calidad, con distintos métodos realizados por autoridad competente.
- De acuerdo a sus conocimientos y habilidades puede soldar en cualquier tipo de posición y con cualquier técnica que considere adecuada (vertical, horizontal, superficies planas, parabólicas, irregulares, ascendentes, descendentes) ya sea en el banco como en fosa.
- Debido al mantenimiento de su alta

performance en el arte de soldar, debe ser asistido permanentemente por un oficial auxiliar, para que este realice las tareas básicas de amolado, martillado, cepillado de superficie.

- Posee conocimientos teóricos prácticos de técnicas y materiales superiores a las demás categorías de soldador.
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de oficial auxiliar, bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.

1ER. OFICIAL SOLDADOR DE TALLER

- Realiza tareas de soldadura sencillas que no requieran un alto nivel de calidad, ni tampoco estén sometidas a pruebas ni controles o ensayos de calidad.



- Realiza su tarea en banco y no en fosa.
- Suelda tanto en posición horizontal como vertical aplicando la técnica ascendente o descendente únicamente en superficies planas o planos que convergen en ángulo recto.
- Posee conocimientos intermedios en técnicas de soldadura, y tipos de materiales metálicos, que se usan de aporte (electrodos, varillas de aleación, etc.)
- Debe realizar por sí mismo las operaciones básicas de amolado, martillado y cepillado.
- No conduce ni entrena personal bajo ningún concepto, en ninguna circunstancia.

2DO. OFICIAL SOLDADOR DE TALLER

- Realiza tareas preparación de materiales de superficies a unir (biselados, chanfles, puntadas).
- Suelda únicamente en posición horizontal y en el banco.
- Posee conocimientos básicos sobre tipos de materiales metálicos y de

aporte que se utilizan para soldar (electrodos, varillas de aleación, etc.)

- No conduce ni entrena personal bajo ningún concepto, en ninguna circunstancia.

OFICIAL AUXILIAR SOLDADOR DE TALLERES

- Asiste solo al Oficial General, atendiendo a las órdenes e instrucciones que este le remita, bajo control del supervisor.
- Realiza tareas de menor relevancia y responsabilidad.
- Además realiza las operaciones básicas de amolado, martillado, y cepillado.

Departamento: Fundición

OFICIAL GENERAL FUNDIDOR DE TALLER

- Realiza tareas de fundición de alta calidad, con cualquier tipo de materiales metálicos, que son expuestas a controles y ensayos de calidad, con distintos métodos realizados por autoridad competente.
- Debido al mantenimiento de su alta performance en el arte de fundir, debe ser asistido permanentemente por un primer oficial, para que este realice las tareas básicas de limpieza de piezas, escorias del metal y terminaciones finales.
- Según el modelo de coche que corresponda realiza la tarea de verificación y control de piezas de fundición en las formaciones.
- Posee conocimientos teóricos prácticos de técnicas y materiales superiores a las demás categorías de fundidor.



1ER. OFICIAL FUNDIDOR DE TALLER

- Realiza tareas de fundición sencillas que no requieran un alto nivel de calidad, ni tampoco estén sometidas a pruebas ni controles o ensayos de calidad.
- Recibe las instrucciones para el aprendizaje completo del oficio de fundidor por parte del oficial general.
- No conduce ni entrena personal bajo ningún concepto, en ninguna circunstancia.

Departamento:**Mecanizado****Sección: Tornería****OFICIAL GENERAL TORNERO DE TALLER**

- Tiene la capacitación para la fabricación y modificación de piezas completas del material rodante.
- Utiliza los siguientes máquinas-herramientas: rectificadores, fresas, torno vertical, torno paralelo, torno automático, torno numérico.
- Utiliza instrumentos de medición (calibre, micrómetros, alesómetros).
- Recurre a las siguientes medidas: milésimas, centésimas, décimas, milímetros. Interpreta planos y croquis de piezas.
- Interpreta tolerancias y especificaciones técnicas acordes a su especialidad.
- Solo puede entrenar personal que se encuentre en la categoría de oficial auxiliar, bajo responsabilidad explícita de personal jerárquico, que supervisará el desempeño de la instrucción.

1ER. OFICIAL TORNERO DE TALLER

- Realiza operaciones de mecanizado complejas (roscas, chanfles, maquinado cónico, fresado) para material rodante.
- Utiliza los siguientes máquinas-herramientas: rectificadores, torno vertical, torno paralelo, torno automático.
- Utiliza instrumentos de medición (calibre, micrómetros, alesómetros).
- Recurre a las siguientes medidas: centésimas, décimas, milímetros.
- Interpreta croquis de piezas y tolerancias.

2DO. OFICIAL TORNERO DE TALLER

- Realiza operaciones de mecanizado básicas (frentado, cilindrado, cepillado).
- Utiliza los siguientes máquinas-herramientas: torno paralelo.
- Utiliza instrumentos de medición (micrómetros).
- Recurre a las siguientes medidas: décimas, milímetros.

OFICIAL AUXILIAR TORNERO DE TALLER

- Asiste solo al Oficial General, atendiendo a las ordenes e instrucciones que este le remita, bajo control del supervisor.
- Realiza tareas de menor relevancia y responsabilidad.

**Departamento:
Transporte y Cargas****1ER. OFICIAL EN TRANSPORTE Y CARGAS DE TALLER**

- Conduce vehículos especiales que tiene asignados, para lo cual deberá reunir los conocimientos y la práctica necesaria, así como también deberá tener la habilitación correspondiente, como requisitos indispensables para el puesto.
- Conduce hidrogrúa; camiones y autovías, puente grúa, autoelevador.

2DO. OFICIAL EN TRANSPORTE Y CARGAS DE TALLER

- Conduce vehículos de carga liviana (hasta 3500 kg.) que tiene asignados, para lo cual deberá reunir los conocimientos y la práctica necesaria, así como también deberá tener la habilitación correspondiente, como requisitos indispensables para el puesto.

OFICIAL AUXILIAR EN TRANSPORTE Y CARGAS DE TALLER

- Realiza tareas de carga y descarga de equipos e instrumentos del sector al que está asignado.

Departamento: Almacén**GUARDA-ALMACÉN PRINCIPAL**

- Realiza todas las tareas encomendadas al Guarda-almacén, en bodegas o almacenes que por la cantidad, valor monetario e importancia relativa de los activos que posee en custodia, son considerados por la Empresa, como de mayor responsabilidad.
- Controla el movimiento y registro de los materiales, repuestos, herramientas y ropa de trabajo a su cargo, mediante los métodos de registración, ya sean computarizados o manuales, dispuestos por la Empresa.
- Participa periódicamente en la realización del inventario de activos que están bajo su responsabilidad.
- Posee amplios conocimientos de los materiales a su cargo, características, tipos de embalaje, acondicionamiento, sistemas de medidas y sus equivalencias.

- Puede, eventualmente y a solicitud de sus superiores, coordinar las tareas de otros bodegueros o ayudantes a cargo.

GUARDA-ALMACÉN (BODEGUERO)

- Custodia los materiales, repuestos y herramientas correspondientes a un depósito.
- Registra los movimientos de materiales de acuerdo a los métodos de registración dispuestos.
- Colabora con la carga y descarga de vehículos.
- Realiza controles de entrada, salida y destino de materiales y herramientas.
- Confecciona el parte diario de novedades y demás documentación que le sea requerida.
- Ordena y clasifica todos los elementos depositados en el almacén o bodega a su cargo.

GUARDA-ALMACÉN AUXILIAR

- Asiste a sus superiores en las tareas de la sección.
- Realiza tareas de transporte, carga y descarga de materiales de la sección.
- No realiza tareas administrativas.

TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TALLERES DE MATERIAL RODANTE

- Realiza el manejo de los programas administrativos del departamento.
- Realiza el control administrativo manual e informático del personal del departamento: control de ausentismo, armado de licencias, solicitud de vacaciones.
- Asesora respecto de beneficios sociales.
- Realiza tramitaciones a RR.HH.
- Controla consumos y evolución de existencias, de los materiales que se utilizan en el departamento, realiza el seguimiento de los mismos.
- Tiene a su cargo el control y seguimiento de los bienes de la empresa (activo fijo) que el departamento tiene asignado.
- Realiza carga en el sistema del mantenimiento programado que el departamento tiene asignado.

PEÓN DE TALLER DE TALLERES DE MATERIAL RODANTE

- Realiza tareas de limpieza, ordenamiento, transporte, trabajos de abastecimiento, carga y descarga de materiales, limpieza. 



DIAGRAMA DE CATEGORÍAS POR DEPARTAMENTO
—SECTOR SERVICIOS AUXILIARES—

Departamento	Difusión al pasajero
Categorías	Oficial de Difusión al Pasajero Principal
	Oficial de Difusión al Pasajero Auxiliar

Departamento	Transporte
Categorías	Chofer Especializado
	Chofer

Departamento	Control	
Categorías	Oficial de Control	Sereno

Departamento	Administrativo		
Categorías	Telefonista	Administrativo	Cadete



SECTOR: SERVICIOS AUXILIARES

Departamento: Difusión al pasajero

OFICIAL DE DIFUSIÓN AL PASAJERO PRINCIPAL

- Organiza las tareas de los oficiales de difusión al pasajero auxiliares, cuando sea necesario realizar mantenimiento, instalación y/o reparaciones del departamento.
- Realiza la instalación, mantenimiento y reparación de las diferentes sistemas de difusión al pasajero: relojes electrónicos, sistemas de tv, carteleras, letreros, marquesinas en el ámbito de aplicación del presente convenio.
- Realiza las conexiones eléctricas necesarias para la puesta en funcionamiento de carteles, letreros, etc.
- Realiza tareas para la normalización de las fallas circunstanciales de todos los componentes del del departamento de difusión al pasajero.
- Trabaja con plena autonomía y sin supervisión directa.

OFICIAL DE DIFUSIÓN AL PASAJERO AUXILIAR

- Realiza la instalación, mantenimiento y reparación de las diferentes sistemas de difusión al pasajero: relojes electrónicos, sistemas de tv, carteleras, letreros, marquesinas en el ámbito de aplicación del presente convenio.
- Realiza tareas para la normalización de las fallas circunstanciales de todos los componentes del del departamento de difusión al pasajero.
- Trabaja con plena autonomía y sin supervisión directa.

Departamento: Control

OFICIAL DE CONTROL

- Realiza la prevención de ilícitos que puedan producirse en formaciones y en el ámbito territorial de Subterráneos y Premetro.
- Salvaguarda y custodia del patrimonio e instalaciones del Subterráneos y el Premetro.
- Cuidado de la observancia de las normas internas que regulan el tránsito de los pasajeros en formaciones y en

el ámbito territorial del Subterráneos y el Premetro.

- Realiza el control del Ingreso y Egreso del personal de planta, proveedores, visitas en el ámbito territorial del Subterráneos y el Premetro.
- Realiza el control vehicular en los talleres y obradores en el ámbito territorial del Subterráneos y el Premetro.
- Realiza las tareas de portero en las instalaciones dependientes del Subterráneo y Premetro.

SERENO

- Realiza la ronda de protección a las instalaciones del Subterráneo y Premetro cuando éstas permanecen cerradas a los usuarios.

CHOFER

- Conduce el vehículo asignado a su cargo, en los horarios y recorridos que se le indiquen, para lo cual deberá estar habilitado como requisito exigido para el puesto.
- Es el responsable de la documentación y control de los elementos transportados.

Departamento: Administrativo

TELEFONISTA

- Realiza la atención telefónica y canaliza la comunicación tanto interna como externa de la empresa.

ADMINISTRATIVO

- Efectúa tareas administrativas variadas consistentes en recopilación, or-



Departamento: Transporte Chofer Especializado

- Conduce vehículos especiales asignados a cargo, para lo cual deberá reunir los conocimientos y la práctica necesarios, así como también deberá tener la habilitación correspondiente, como requisitos indispensables para el puesto.
- Conduce hidrojirafa para la carga y descarga de los materiales que transporta.

denamiento y procesamiento de información, en los lugares y horarios que la Empresa disponga.

- Realiza cargas de datos y procesamiento de información mediante la utilización de sistemas computarizados.
- Realiza tareas generales de archivo, manteniéndolos ordenados y actualizados.
- Es el responsable de los elementos y útiles de trabajo que se le asignen.

CADETE

- Efectúa diligencias y trámites varios cuando sus superiores se lo soliciten.
- Distribuye la correspondencia interna y externa del sector donde se desempeña. 📧



ANEXO B

PROPUESTA DE NIVELES SALARIALES

El Salario Básico se establece según el acuerdo salarial que se obtenga en las discusiones en curso.

Se establece una escala salarial con cinco niveles.

Sector				
Nivel Salarial	Tráfico	Instalaciones Fijas	Talleres de Material Rodante	Servicios Aux.
1	- Maniobrista	- Of. Gral de Guardia - Of. Gral - Señalista Principal	- Of. Gral de Guardia - Of. Gral	
2	- Conductor - Señalista Operador - Socorrista Encargado de Turno	- 1 er Oficial - Guardalmacén Principal	1 er Oficial - Guardalmacén Principal	
3	- Guarda - Socorrista Chofer - Socorrista	- 2do Oficial - Técnico Administrativo - Guardalmacén - Señalista Auxiliar	- 2do Oficial Guardalmacén - Técnico Administrativo	- Chofer especializado - Oficial de Difusión al Pasajero Principal
4	- Acoplador - Boletero Principal (+plus conformado) - Boletero - Asistente de Productos y Servicios Principal - Recontador - Asistente al Pasajero	- 1/2 Oficial - Guardalmacén Auxiliar - Operario de Señales y Comunicaciones	- Oficial Auxiliar - Guardalmacén Auxiliar	- Oficial de Difusión al Pasajero Auxiliar - Oficial de Control - Sereno - Chofer
5	- Operario de Barrido y Limpieza de estaciones - Operario de alistamiento de formaciones - Operario de limpieza de túneles y vías - Operario de lavado de formaciones - Asistente de Productos y Servicios		Péon	- Recepcionista - Cadete



CUERPO DE DELEGADOS



Jorge "Facha" Méndez



Roberto Fernández



"Ciego" Silva Sosa



Echeto Néstor



Roberto "Beto" Pianelli



Manuel Compañez



Taborda Carlos



Fernández Abel



Antonio Morales



Fabián Díaz



Oscar Arturo



Claudio Dellecarbonara



Leo Gervasi.



Varela Walter



Marcelo Villavicencio



Roberto Borja



Charly Pérez



Néstor Segovia



Raúl Jerónimo



Ariel Rocchetti



Fonte Andrés



Guillermo Cornes





HOJA de PROPUESTAS para el Proyecto de Convenio Colectivo

- En el **punto** del "**cuerpo central**" del proyecto de CCT:

DONDE DICE ...

PUEDE CAMBIARSE POR ...

Por qué

- Para el Anexo "A" en el que se presentan las **diferentes categorías laborales** propongo:

Sector: **Departamento:**

Sección: **Categoría:**

DONDE DICE ...

PUEDE CAMBIARSE POR ...

Por qué

- Para el Anexo "B" en el que se detalla la **escala salarial** propongo hacer la siguiente modificación:

DONDE DICE ...

PUEDE CAMBIARSE POR ...

Por qué

Te pedimos que le acerques las propuestas al delegado de tu sector.



Colaboraron para la publicación de este material
dibujantes, diseñadores, editores, armadores,
correctores y fotocromistas en forma gratuita.
Gracias a todos ellos.

Dedicado a los 30.000 compañeros desaparecidos y
a los luchadores de ayer, de hoy y de siempre.

COMISIÓN DE PRENSA Y DIFUSIÓN



UN CONVENIO JUSTO

El convenio colectivo expresa los acuerdos entre trabajadores y empresa. En la práctica, esos acuerdos son el reflejo de la relación de fuerza entre ambos sectores.

La experiencia de los trabajadores del subterráneo, con largos años de pelea y de recuperación de conquistas como las 6 horas, dio como resultado un grado de organización y de acumulación de fuerzas tal, que hoy tenemos la oportunidad –inédita en la historia del movimiento obrero argentino– de discutir un proyecto de convenio que ésta vez fue elaborado no por dos o tres dirigentes sino por más de 300 compañeros de base.

Por eso es muy importante corregir y mejorar todo lo que sea imprescindible. Por primera vez, podemos debatir en forma democrática la totalidad de las condiciones de trabajo, y el resultado final de ese debate va a ser nuestra posición colectiva frente a la empresa.

Se abre el juego y lo que está planteado es la oportunidad de obtener un Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) acorde a nuestros intereses, a pesar de la política empresaria de Metrovías, cuyo principal interés consiste en aumentar sus ganancias.

Es el momento de opinar, de decidir y de tomar conciencia de que tenemos el derecho y el deber de construir nuestro destino como trabajadores.

COMISION DE PRENSA Y DIFUSION DEL SUBTERRANEO

LAS PUBLICACIONES

Son realizadas por la *Comisión de Prensa* y financiadas con los aportes de los **compañeros**.

Para comunicarse con nosotros:
prensa@metrodelegados.com.ar
www.metrodelegados.com.ar

La coordinación de las diferentes actividades la realizamos junto al Taller de Estudios Laborales (TEL) - www.tel.org.ar; tel@tel.org.ar

desde el subte

subte

